Radicado 20250100551994
del 14/10/2025.

Sociedad Técnica Sota Ltda.

Contrato de Interventoría No. 4600016527 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA CAMPO ALEGRE (RUTA 25 – CAUCASIA) – COLORADO – NECHÍ, EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Asunto: Radicación documentos

Cordial saludo,

Adjunto al asunto para los fines pertinentes los siguientes documentos.

- Informe técnico N°9
- Informe técnico final (periodo 16 al 23 septiembre de 2024)
- Acta de pago N°8
- Acta de pago N°9

Atentamente,

Representante legal
Sociedad Técnica Sota Ltda

ARCHIVO SIF
2025 OCT 14 16:01:08

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Infraestructura Física

SOTA LTDA.
SOCIEDAD TECNICA SOTA
INGENIEROS CIVILES

INFORME MENSUAL FINAL DE INTERVENTORÍA
No.10
PERIODO DEL 16 AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 4600016527 de 2023
SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.

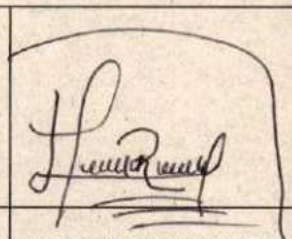
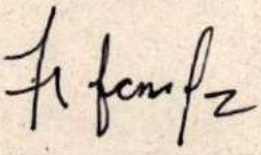
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA CAMPO ALEGRE (RUTA 25 – CAUCASIA) – COLORADO – NECHÍ, EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTEMENTO DE ANTIOQUIA"



NECHÍ, ANTIOQUIA
2024

Oficina Principal: Calle 12 No. 5-07 Of. 302 Neiva - Huila Tel: (8) 871 04 81 – Fax: (8) 871 19 10
Email: gobernacionantioquia.sota@gmail.com

CONTROLES DE ELABORACIÓN

Firma			
Nombre	**ELKIN ROJAS ANAYA**	**JUAN CARLOS LEÓN**	**VANESSA BETANCOUR**
Cargo	Residente de Interventoría	Director de Interventoría	Supervisora
	Elaboró	Revisó	Aprobó

El presente informe fue elaborado para cumplir con las disposiciones establecidas en el Proyecto "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA CAMPO ALEGRE (RUTA 25-CAUCASIA) COLORADO-NECHI, ETAPA 1 EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN....6

2. DESCRIPCION DEL PROYECTO....8
2.1. LOCALIZACION....8
2.2. INVENTARIO Y ESTADO INICIAL DE LA VÍA....10
2.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO....12
2.4. NECESIDADES IDENTIFICADAS EN CORREDORES VIALES....15

3. INFORMACIÓN CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA....16
3.1. INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA....16
3.2. INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA....18

4. SEGUIMIENTO CONTRATO DE OBRA....20
4.1. RESUMEN MENSUAL ESTADO GENERAL DEL PROYECTO....20
4.2. DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS ACUMULADAS EN EL MES....20
4.3. DIFICULTADES PRESENTADAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO....23
4.4. RELACION DE LAS ACTAS DE PAGO PARCIALES, ACUMULADOS Y SALDOS POR EJECUTAR....24
4.5. CONTROL DEL PRESUPUESTO E INVERSIÓN EN FRENTE DE TRABAJO 25
4.6. CONTROL DE PROGRAMACIÓN Y RECURSOS....28
4.7. SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN DEL ANTICIPO....29
4.8. CONTROL DE ESTADO GENERAL DEL TIEMPO....31
4.9. CONTROL DE MAQUINARIA Y EQUIPOS....31
4.10. INFORMACIÓN Y CONTROL DEL PERSONAL....31
4.11. CONTROL DE APORTES LEGALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE OBRA....31
4.12. RESUMEN DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA Y ESPECIFICACIONES....31
4.13. RESULTADO DE ENSAYOS Y PRUEBAS....34
4.14. SEGUIMIENTO GARANTÍAS DEL CONTRATO DE OBRA....35
4.15. PRE-ACTAS Y ACTAS DE PAGO....40

4.16. CUADRO DE CONTROL DE CANTIDADES DE OBRA CUMULADAS 40
4.17. ESTADO AMBIENTAL 41
4.18. ESTADO SOCIAL.....41
4.19. ESTADO SST.....42
4.20. ESTADO DE AVANCE Y ACCIONES POR SEGUIR POR PARTE DE INTERVENTORÍA 42
4.21. REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES 43
4.22. INFORME EJECUTIVO CONTRATO DE OBRA.....43
4.23. REGISTRO FOTOGRÁFICO.....43
4.24. ACTAS DE COMITÉS DE OBRA 43
4.25. INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORÍA.....43
4.26. LIBRO DE OBRA.....44

5. INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA 44
5.1. RESUMEN MENSUAL ESTADO GENERAL DEL CONTRATO.....44
5.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL INTERVENTOR.....46
5.3. RELACIÓN DE PERSONAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.....47
5.4. CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 48
5.5. INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 48
5.6. SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA.....49
5.7. SEGUIMIENTO CORRESPONDENCIA.....52

6. CONCLUSIONES GENERALES.....52
6.1. ANÁLISIS, COMENTARIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y/O FINANCIEROS.....52
6.2. RECOMENDACIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y/O FINANCIERAS 53

7. ANEXOS 53

TABLAS

TABLA 1 VÍA POR INTERVENIR EN SUBREGIÓN DEL BAJO CAUCA 9

TABLA 2 TIPO DE INTERVENCIÓN 14
TABLA 3 - INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA 17
TABLA 4 - INFORMACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA 19
TABLA 5 - CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACUMULADAS 23
TABLA 6 -RELACIÓN DE ACTAS 25
TABLA 7 CANTIDADES EJECUTADAS POR PRODUCTO 28
TABLA 8 - AMORTIZACIÓN ANTICIPO 30
TABLA 9 - PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO 30
TABLA 10 - MODIFICATORIA FINAL 34
TABLA 11 PÓLIZAS INICIALES 35
TABLA 12 PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON ACTA DE INICIO 36
TABLA 13 PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON PRORROGA NO.1 36
TABLA 14 PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON PRORROGA NO.2 37
TABLA 15 PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON PRORROGA NO.3 37
TABLA 16 PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON PRORROGA NO.4 38
TABLA 17 PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON SUSPENSION NO.3 Y REINICIO NO.3 39
TABLA 18 PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA 39
TABLA 19 REALACIÓN DE PRE- ACTAS Y ACTAS DE PAGO 40
TABLA 20 - CUADRO DE SEGUIMIENTO SEMANA DEL 16 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024 41
TABLA 21 - INFORMES SEMANALES MES DE SEPTIEMBRE 44
TABLA 22 - PERSONAL PROFESIONAL DE INTERVENTORÍA 48
TABLA 23 - ACTAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 49

ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1. MAPA DE NECHÍ 8
ILUSTRACIÓN 2 LOCALIZACIÓN DE LA VÍA – CAMPO ALEGRE (RUTA 25 – CAUCASIA) – COLORADO – NECHÍ(25AN18) 9
ILUSTRACIÓN 1 - PROGRAMADO VS EJECUTADO 29

1. INTRODUCCIÓN

La Gobernación de Antioquia, con el fin de mejorar las condiciones de transitabilidad de las vías que hacen parte de la subregión del Bajo Cauca y por intermedio de la secretaria de infraestructura física mediante licitación pública LIC-15027, adjudicó el contrato de obra 4600016558 de 2023, cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO DE LA VIA CAMPO ALEGRE (RUTA 25 - CAUCASIA) – COLORADO - NECHI, EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" a CONSORCIO IC-ING 15027 con NIT No. 901.756.732-6, por un valor de TRES MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L ($3.056.491.448). Y UN A.I.U. DE VEINTISIETE PUNTO OCHENTA Y DOS POR CIENTO (A.I.U.27.82%), con un plazo inicial de ejecución de 2,5 meses sin sobrepasar el 25 de diciembre de 2023.

Mediante concurso de méritos No. CON-15365, la secretaria de infraestructura física de la Gobernación de Antioquia adjudica el contrato de Interventoría No.4600016527 DE 2023 a SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA, cuyo objeto es realizar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA CAMPO ALEGRE (RUTA 25 – CAUCASIA) – COLORADO – NECHÍ, EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", por un valor inicial de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($257.054.643), incluido el IVA del 19% y un Factor Multiplicador del 1.97, con un plazo inicial de ejecución de 2 meses y 22 días sin sobrepasar el 25 de diciembre de 2023.

En fecha 18 de octubre de 2023, se designa a la Ing. Vanessa Betancur Martínez de la oficina de Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia,

como supervisora del contrato de interventoría No. 4600016527 de 2023 para ejercer seguimiento, control y vigilancia.

En desarrollo de las funciones técnicas, administrativas, ambientales y financieras de la interventoría, elaboró el presente informe que contiene información detallada sobre la ejecución del contrato de obra, en el periodo comprendido entre 16 de septiembre de 2024 al 23 de Septiembre de 2024; anexando el registro fotográfico del proceso constructivo de los trabajos que se vienen desarrollando durante la ejecución del contrato de obra

2. DESCRIPCION DEL PROYECTO

2.1. LOCALIZACION

El proyecto se encuentra localizado en el departamento de Antioquia, en la zona rural del municipio de Nechí. Tramo de vía colorado – Nechí en el Bajo Cauca. La vía comunica el casco urbano del municipio de Nechí con el corregimiento de Colorado. Esta sirve como vía de acceso y comunicación para los productos y la población de este sector.

La vía CAMPO ALEGRE (RUTA 25 – CAUCASIA) – COLORADO - NECHÍ, con código 25AN18, vía que comunica los municipios de Caucasia y Nechí, catalogada como vía de segundo orden, tiene una longitud aproximada a los 65,8 km, de los cuales, de acuerdo al informe de transitabilidad de la red vial a cargo del departamento, la vía se encuentra en tramos pavimentados y tramos de afirmado, en algunos tramos deteriorados y desgastados.

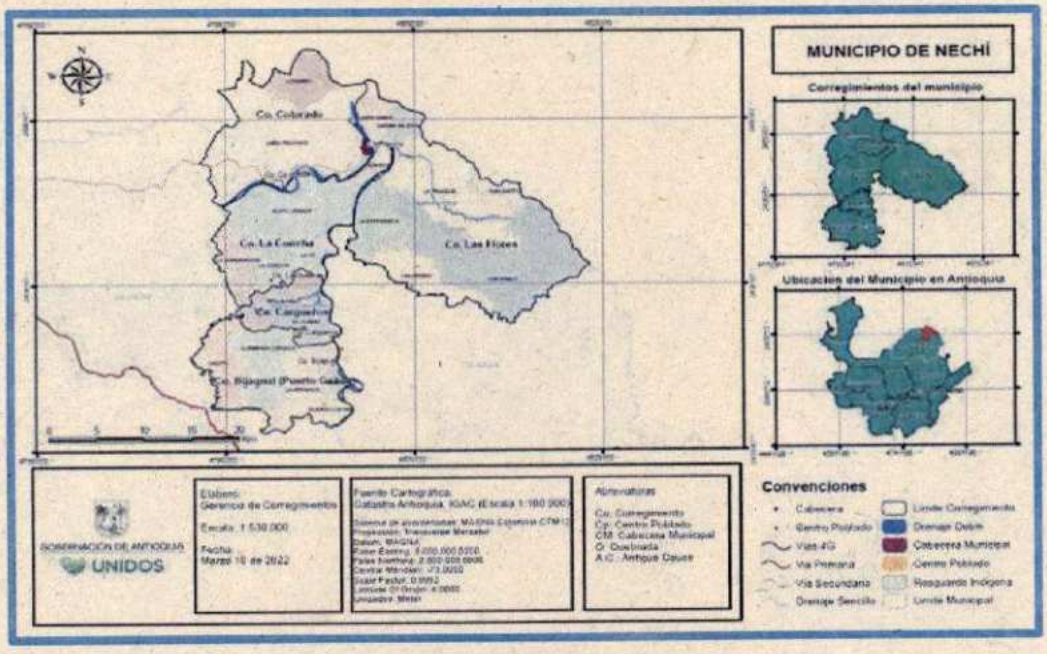


ILUSTRACIÓN 1. MAPA DE NECHÍ

Fuente: Gerencia De Corregimientos – Departamento De Antioquia-Anexo Técnico

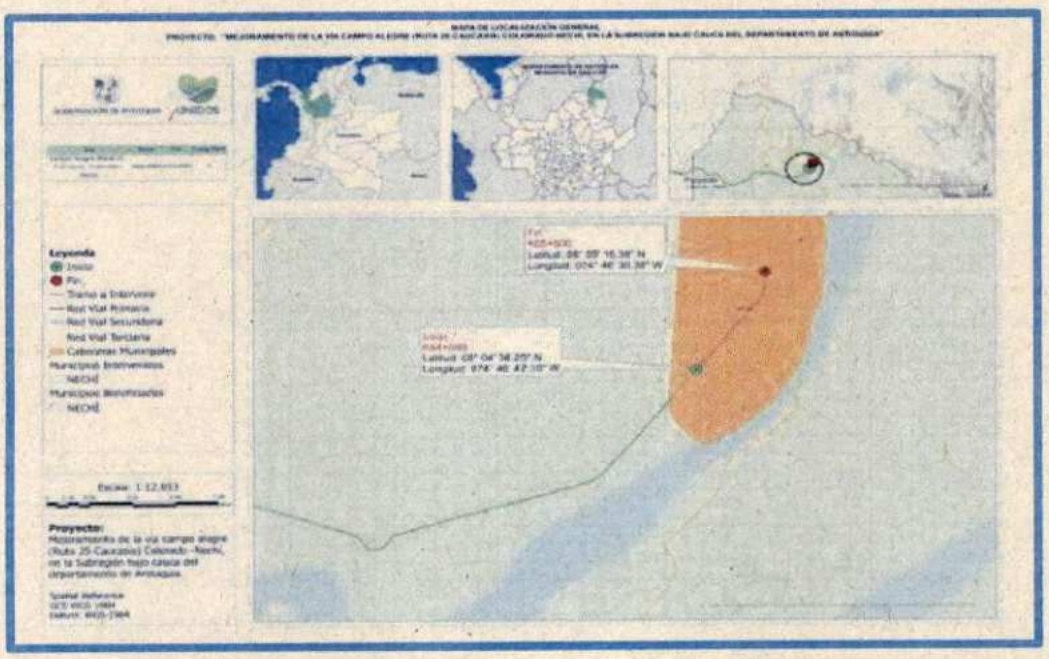


ILUSTRACIÓN 2 LOCALIZACIÓN DE LA VÍA – CAMPO ALEGRE (RUTA 25 – CAUCASIA) – COLORADO – NECHÍ(25AN18)

Fuente: SIF – Departamento de Antioquia

A continuación, se relaciona la vía priorizada para intervención durante el desarrollo del contrato en la subregión del Bajo Cauca:

TABLA 1 VÍA POR INTERVENIR EN SUBREGIÓN DEL BAJO CAUCA

Código	Nombre Vía	Longitud Odómetro Municipio km	PR Inicio	PR Fin	Subregión Administrativa	Municipio
25AN18	Campo Alegre (Ruta 25 - Caucasia) - Colorado - Nechí.	5,3	0,0	5,3	Bajo Cauca	CAUCASIA
25AN18	Campo Alegre (Ruta 25 - Caucasia) - Colorado - Nechí.	18,0	5,3	23,3	Dpto. Córdoba	AYAPEL
25AN18	Campo Alegre (Ruta 25 - Caucasia) - Colorado - Nechí.	2,3	23,3	25,6	Bajo Cauca	CAUCASIA
25AN18	Campo Alegre (Ruta 25 - Caucasia) - Colorado - Nechí.	3,8	25,6	29,4	Dpto. Córdoba	AYAPEL
25AN18	Campo Alegre (Ruta 25 - Caucasia) - Colorado - Nechí.	18,0	29,4	47,4	Bajo Cauca	CAUCASIA
25AN18	Campo Alegre (Ruta 25 - Caucasia) - Colorado - Nechí.	18,4	47,4	65,8	Bajo Cauca	NECHI
Total		65,8				

2.2. INVENTARIO Y ESTADO INICIAL DE LA VÍA

La vía CAMPO ALEGRE (RUTA 25 – CAUCASIA) – COLORADO - NECHÍ, con código 25AN18, vía que comunica los municipios de Caucasia y Nechí, catalogada como vía de segundo orden, tiene una longitud aproximada a los 65,8 km, de los cuales, de acuerdo con el informe de transitabilidad de la red vial a cargo del departamento, la vía se encuentra en tramos pavimentados y tramos de afirmado, en algunos tramos deteriorados y desgastados.

Los diseños usados para el presente proceso fueron realizados por ESTRUCTURAS, INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S., en desarrollo del contrato No.4600007991 de 2018 y contaron con la interventoría de JARQ URBAN ARCHITECTURAL DESIGN S.A.S. conforme al contrato No.4600008531 DE 2018, los cuales hacen parte integral del presente proyecto y se encuentran publicados como anexos del proceso licitatorio, por lo tanto, podrán ser consultados en el portal SECOP II y en la Secretaría de Infraestructura Física – Dirección de Estructuración de Proyectos, ubicada en el Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" - La Alpujarra, Calle 42B Número 52- 106, Piso 9, Oficina 910, Medellín – Antioquia.

Como consecuencia de los estudios y diseños mencionados anteriormente, a continuación, se indican los principales aspectos relacionados con las obras actuales y zonas a intervenir:

"El corredor vial entre en corregimiento de Colorado y el municipio de Nechí se desarrolla sobre la llanura inundable, en el que fue necesario, la construcción de grandes terraplenes para levantar la cota de la rasante y así garantizar la funcionalidad de la vía, sin embargo, estos rellenos se encuentran susceptibles a la erosión de la base, debido a la fluctuación de la cota inundable y la falta de

estructuras hidráulicas que disminuya la acción de los procesos erosivos sobre la estructura."

"De acuerdo a los análisis de resultados de laboratorio y los apiques y sondeos, se definió que el corredor vial no presenta zonificación y está compuesto principalmente por tres (3) materiales, el superior corresponde al afirmado de la vía, seguido por un limo arcilloso y unas arcillas arenosas de consistencia blanda."

"Dentro de la zona de estudio no se presentan taludes de corte en los costados de la vía, dada la condición topográfica donde se localiza el corredor vial, sin embargo, en la revisión secundaría y durante la visita de campo se identificaron en los rellenos de conformación, sectores críticos que pueden estar afectando la funcionalidad de la vía debido a los procesos erosivos que se presentan en la base de las estructuras de terraplén, ocasionada por la fluctuación de los niveles del rio Cauca."
"El estado general de la mayoría de las estructuras no es bueno y/o requiere de mantenimiento, algunas se encuentran colmatadas con material de arrastre o vegetación y otras que estructuralmente se encuentran en malas condiciones..."

"De igual forma, el conjunto de box Culvert, identificados en campo, en general no presentan daños estructurales considerables que afecten su funcionamiento, ni tampoco la pérdida de alguno de sus elementos de captación y/o descarga. A pesar de encontrarse vegetación y sedimentos en el fondo de su sección, estas no presentan una cantidad considerable de material por lo que una adecuada limpieza y mantenimiento en general mejoraría su funcionamiento. Basado en lo anterior, este tipo de sección para las condiciones actuales y propuestas para la vía es bastante viable".

El tramo que se pretende mejorar se encuentra en material de afirmado, en regular estado, la vía muestra baches a causa del lavado de la superficie ante la inexistencia

de cunetas laterales para la conducción de aguas superficiales dificultando un buen drenaje de la vía, igualmente existen diferentes obras de drenaje las cuales no cumplen con la evacuación de las aguas en razón a que no están funcionando correctamente ya sea por insuficiencia hidráulica, por colmatación o falta de mantenimiento. Igualmente se presenta socavación en algunas partes del terreno. En este tramo de vía no se identifica puntos críticos que dificulten el normal desarrollo de las actividades.

La situación anteriormente mencionada genera aumento en los tiempos de viaje y en los costos de transporte, ocasionando menor oferta y demanda en los productos de la región; así como también, daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público.

Fuente: Gobernación de Antioquia, 2023, Anexo 1-Anexo Técnico, Mejoramiento De La Vía Campo Alegre (Ruta 25 - Caucasia) – Colorado - Nechí, En La Subregión Bajo Cauca Del Departamento De Antioquia

2.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO.

En desarrollo del Contrato se regirán por las Especificaciones técnicas de la licitación Pública No.15027 y en los casos no estipulados expresamente en estas especificaciones, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las entidades siguientes que contemplarán aspectos técnicos y ambientales:

- Manual de mantenimiento de carreteras, 2016 vol. 1 y 2. Especificaciones generales de mantenimientos de carreteras. INVIAS
- Manual de drenaje para carreteras, 2013. INVIAS
- Manual de diseño de cimentaciones superficiales y profundas para carreteras, 8 de mayo de 2013. INVIAS
- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y normas de ensayos para materiales de carreteras, última actualización el 22 de agosto de 2018.

- Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente: NSR-10 según Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Ley 400 de 1997 y Decretos Reglamentarios, Modificación parcial de Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. 5 de junio de 2017.
- Cartillas de Obras de Drenaje y Protección y de Gaviones para carreteras de la Secretaría de Infraestructura Física Departamental.
- Cartilla de muros de contención con o sin fundaciones profundas para las carreteras de Antioquia de la Secretaría de Infraestructura, ajustada a la normatividad vigente a agosto de 2014.
- Manual de Señalización Vial del Ministerio del Transporte, actualizada el 17 de mayo de 2017.
- Normatividad Ambiental vigente (Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto único reglamentario No. 1076 de 2015 del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- Manual de dispositivos de señalización vial- dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia, Resolución 0001885 de 2015, de 17 de junio de 2015 y demás normas vigentes.
- Normatividad SST Vigente (Decreto único reglamentario del sector Seguridad y Salud en el Trabajo del Decreto 1072 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- Manual de Seguridad y Salud en el trabajo Dirigido a Contratista. (Isolucion: MA-M7- P3-004)
- Guía de Manejo Social, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo para Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia.

- Además del cumplimiento de todo el marco legal aplicable en el territorio colombiano al área específica de la Seguridad y Salud en el Trabajo y sus especialidades afines.
- Resolución 1375 del 26 de mayo de 2014, Por la cual se actualizan las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras.

En general todas las demás normas de obligatorio cumplimiento que se requieran de acuerdo con las necesidades que presenten en la ejecución del contrato

Teniendo en cuenta la equivalencia presentada en los estudios y diseños presentados para la construcción de la vía:

ITEM	ABSCISA SEGÚN ESTUDIOS	ABSCISA REAL VIA
Inicio del Proyecto	K10+720	K62+800
Fin de proyecto	K13+720	K65+800

A continuación, se describen las actividades constructivas a realizar inicialmente contratadas por la entidad contratante, entre el K12+707 y el K13+707, con K0+000 en colorado:

VIA	TIPO DE INTERVENCION	ACTIVIDAD
Campo Alegre (Ruta 25–Caucasia) – Colorado – Nechí(25AN18)	Mantenimiento Mecánico	Adición de material de afirmado
		Conformación de la calzada
	Pavimento en concreto Asfaltico	Conformación de calzada
		Instalación de Base Granular con Geocelda
		Pavimentación e instalación de señalización Vertical y Horizontal
	Construcción de Box Culvert	Limpieza de Obras Trasversales
		Construcción Nuevas Obras K13+217, Box 1,5X1,5 K13+370, Box 1,5X1,0
	Cunetas	Construcción de cunetas en sitios críticos

TABLA 2 TIPO DE INTERVENCIÓN

2.4. NECESIDADES IDENTIFICADAS EN CORREDORES VIALES

La movilidad de la población rural de los municipios del Bajo Cauca es restringida debido a que algunas vías están en regular estado, con restricciones de tránsito y deficiente mantenimiento. Esta situación genera aumento en los tiempos de viaje y aumento en los costos de operación vehicular, lo que incrementa los costos de transporte y de pasajeros. En cuanto al comercio se presenta disminución en la oferta y demanda de los productos de la subregión.

De acuerdo a la Resolución 0001917 RVS, por el cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondiente al Departamento de Antioquia del 15 de junio de 2018, las 101 vías secundarias a cargo del Departamento suman una longitud total de 2.671.10, de la cual 1.508.8 km (56.5%) se encuentra en afirmado.

El mejoramiento de la superficie de rodadura constituye una serie de actividades que se ejecutan a lo largo de las vías y que buscan preservar todos los elementos de la infraestructura vial con la mínima cantidad de alteraciones o de daños, conservando y mejorándola con el fin de garantizar transitabilidad fluida y segura para los usuarios. En esta vía las actividades principales a realizar son: Construcción de obras de drenaje, limpieza de obras transversales, limpieza de cunetas, suministro y colocación de material de afirmado, mejoramiento de la rodadura, colocación y recuperación de señales de tránsito, pavimentación, entre otras.

Para lo anterior, la Secretaría de Infraestructura Física con el fin de satisfacer la necesidad planteada adelantó el proceso de selección cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA VIA CAMPO ALEGRE (RUTA 25-CAUCASIA) COLORADO-NECHI, EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

3. INFORMACIÓN CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA

3.1. INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA

LICITACIÓN PÚBLICA No.	Licitación Pública LIC-15027
CONTRATO DE OBRA No.	4600016558 de 2023
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA VIA CAMPO ALEGRE (RUTA 25 - CAUCASIA) COLORADO - NECHI, EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
VALOR INICIAL:	$3.056.491.448
VALOR ADICIÓN No.	N/A
VALOR TOTAL	$3.056.491.448
ANTICIPO	$458.473.717
FECHA DE INICIO:	08 DE NOVIEMBRE DE 2023
PLAZO INICIAL:	47 DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	25 DE DICIEMBRE DEL 2023
PRÓRROGA No.1	22 DE DICIEMBRE DE 2023 (27 DÍAS)
PRÓRROGA No.2	19 DE ENERO DE 2024 (2 MESES)
PRÓRROGA No.3	08 DE JUNIO DE 2024 (2 MESES)
PLAZO ACUMULADO	225 DÍAS
SUSPENSION No. 1	12 DE FEBRERO DE 2024
REINICIO No.1:	01 DE ABRIL DE 2024
SUSPENSION No.2	05 DE ABRIL DE 2024
REINICIO No.2:	06 DE MAYO DE 2024
PRÓRROGA No.4	24 DE JULIO DE 2024 (1 MES)
SUSPENSION No.3	31 DE AGOSTO DE 2024

REINICIO No.3:	16 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION ACTUAL	23 DE SEPTIEMBRE DE 2024
CONTRATISTA:	CONSORCIO IC-ING15027 Integrantes: - ICPB S.A con el 90% - INGAP S.A.S. con el 10 %. NIT: 901.756.732-6
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE IVAN LOPEZ
DIRECCIÓN CONTRATISTA:	MEDELLIN-ANTIOQUIA
INTERVENTOR CONTRATO:	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER BARRERO MOSSOS
MUNICIPIOS BENEFICIADOS:	NECHI - ANTIOQUIA
UNIDAD EJECUTORA:	GOBERNACION DE ANTIOQUIA

Tabla 3 - Información del contrato de obra

- Se firma el contrato de obra en fecha 20 de octubre del 2023
- Se da acta de inicio del contrato de obra en fecha 08 de noviembre del 2023, por un tiempo de 2,5 meses sin sobre pasar el 25 de diciembre del 2023.
- Se realiza Prorroga No.1 al contrato de obra por un término de veintisiete (27) días calendario, hasta fecha 21 de enero del 2024.
- Se realiza Prorroga No.2 al contrato de obra por un término de dos (02) meses, hasta fecha 21 de marzo del 2024.
- Se realiza suspensión No.1 desde el 13 de febrero del 2024 hasta el 30 de marzo del 2024
- Se reinicia el contrato en fecha 01 de abril del 2024, mediante acta de reanudación No.1

- Se realiza suspensión No.2 desde el 05 de abril del 2024 hasta el 05 de mayo del 2024
- Se reinicia el contrato en fecha 06 de mayo del 2024, mediante acta de reanudación No.2
- Se realiza Prorroga No.3 al contrato de obra por un término de dos (02) meses, hasta fecha 08 de Agosto del 2024.
- Se realiza Prorroga No.4 al contrato de obra por un término de un (01) mes, hasta fecha 08 de Septiembre del 2024.
- Se realiza suspensión No.3 desde el 31 de agosto del 2024 hasta el 15 de septiembre del 2024
- Se reinicia el contrato de obra en fecha 16 de septiembre del 2024, mediante acta de reanudación No.3
- Finaliza el contrato de obra en fecha 23 de septiembre del 2024

3.2. INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA

PROCESO DE CONTRATACIÓN No.	CON-15365
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	4600016527 de 2023
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA CAMPO ALEGRE (RUTA 25-CAUCASIA) COLORADO-NECHI, EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
VALOR INICIAL:	$257.054.643
VALOR ADICIÓN No	$338.241.010
VALOR TOTAL	$595.295.653

ANTICIPO	N/A
FECHA DE INICIO:	08 DE NOVIEMBRE DE 2023
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	25 DE DICIEMBRE DEL 2023
PRÓRROGA No.1	22 DE DICIEMBRE DE 2023 (36 DÍAS)
PRÓRROGA No.2	19 DE ENERO DE 2024 (2 MESES)
PRÓRROGA No.3	08 DE JUNIO DE 2024 (2 MESES)
PLAZO ACUMULADO	226 DÍAS
SUSPENSION No.1	13 DE FEBRERO DE 2024
REINICIO No.1	01 DE ABRIL DE 2024
SUSPENSION No.2	05 DE ABRIL DE 2024
REINICIO No.2	06 DE MAYO DE 2024
PRÓRROGA No.4	24 DE JULIO DE 2024 (22 DIAS)
SUSPENSION No.3	31 DE AGOSTO DE 2024
REINICIO No.3	16 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION ACTUAL	23 DE SEPTIEMBRE DE 2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ING VANESSA BETANCUR MARTINEZ
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA:	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER BARRERO MOSSOS
MUNICIPIOS BENEFICIADOS:	NECHI - ANTIOQUIA
UNIDAD EJECUTORA:	GOBERNACION DE ANTIOQUIA

Tabla 4 - Información de contrato de interventoría

4. SEGUIMIENTO CONTRATO DE OBRA.

4.1. RESUMEN MENSUAL ESTADO GENERAL DEL PROYECTO.

Durante el desarrollo del contrato de obra se realizaron las actividades que se mencionan a continuación:

Construcción de pavimento asfaltico:

- Del K13+027.8 al K13+707.8, con una longitud de 680 mts

Transición de pavimento asfaltico nuevo a la vía existente:

- Del K12+727.8 al K13+027.8, con una longitud de 300 mts

Construcción de estructura de pavimento:

- Instalación de Base Granular: Del K13+027.8 al K13+707.8, 680 mts
- Instalación de Geocelda: Del K13+027.8 al K13+707.8, 680 mts
- Construcción de Terraplén: Del K13+027.8 al K13+707.8, 680 mts

Construcción de dos Box culvert sobre la vía:

- 1,5x1,5 en el K13+217, Longitud de 14 mts
- 1,5x1,0 en el K13+725, Longitud de 13 mts

Construcción de Cunetas sobre la vía:

Costado derecho:

- K13+267 al K13+370, Longitud de 103 mts

Costado izquierdo:

- K00+527 al K00+607, Longitud de 80 mts.

Instalación de señales de tránsito, demarcación de la vía e instalación de tachas reflectivas

4.2. DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS ACUMULADAS EN EL MES

A continuación, se detallan las cantidades ejecutadas a la fecha:

No. DE ORDEN	ITEM DE PAGO	CONDICIONES CONTRACTUALES ORIGINALES				EJECUTADO ACUMULADO	
		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
PRODUCTO 1. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO							**$2.422.047.859,00**
1	4.1.1	Excavación en material común de la explanación, canales y préstamos. Incluye cargue y disposición final del material sobrante. No incluye transporte.	m3	300,0	$16.349,00	158,98	$2.599.164,00
2	4.3.2	Conformación de la calzada existente con motoniveladora. Incluye nivelación, compactación, limpieza y reconstrucción de cunetas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.	m2	9500,0	$1.531,00	0,00	$0,00
3	5.1.4	Suministro, colocación, conformación y compactación de Base, no incluye transporte. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 98%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado.	m3	1900,0	$142.068,00	948,91	$134.809.746,00
4	5.1.9	Suministro, transporte e instalación de Geoceldа para refuerzo de terraplén y capas granulares	m2	7100,0	$68.152,00	4.080,00	$278.060.160,00
5	7.1.1	Suministro, transporte y aplicación de emulsión asfáltica catiónica de rompimiento lento C.R.L.- 1 o C.R.L. - 0 para imprimación de superficie a pavimentar según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Incluye Limpieza de superficie y Riego inicial con carrotanque	m2	7100,0	$4.738,00	4.080,00	$19.331.040,00
6	7.1.2	Suministro y aplicación de mezcla asfáltica en caliente tipo densa MDC 19 que cumpla con el Artículo 450-13 de la norma INVIAS 2013. Incluye: colocación con terminadora (Finisher) y compactación. No incluye imprimación, ni transporte de materiales, que se pagarán en su respectivo ítem. Su medida de pago será metro cúbico compacto medido en sitio.	m3	781,0	$1.184.732,00	408,00	$483.370.656,00
7	13.1	Transporte de materiales de afirmado, subbase, base y mezcla asfáltica para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-Km	214480,0	$1.629,00	103.803,62	$169.096.094,00
8	13.2	Transporte de sobrantes provenientes de la excavación, canales, préstamos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-Km	3000,0	$1.629,00	0,00	$0,00
	NP1	Suministro, colocación, conformación y compactación de material de relleno para terraplén, no incluye transporte. compactación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del proctor modificado.	m3		$61.742,00	7.162,36	$442.218.431,00
	NP2	Transporte de materiales de terraplén, para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-Km		$1.629,00	547.920,55	892.562.568,00
PRODUCTO 2. CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS							**$36.175.173,00**
9	6.2.5	Concreto Clase D (21 MPa). Cunetas.	m3	300,0	$856.903,00	25,62	$21.953.855,00
10	10.1	Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	kg	14560,0	$8.488,00	1.273,30	$10.807.770,00
11	13.9	Transporte de materiales pétreos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material medido en planta	m3-km	3600,0	$1.253,00	2.724,30	$3.413.548,00
PRODUCTO 3. CONSTRUCCIÓN DE BOX COULVERT						0,00	**$121.787.008,00**

No. DE ORDEN	ITEM DE PAGO	CONDICIONES CONTRACTUALES ORIGINALES				EJECUTADO ACUMULADO	
		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
12	4.1.8	Excavaciones para estructuras varias en material común en seco sin entibado. Incluye transporte y disposición final de los materiales.	m3	280,0	27398,0	137,28	$3.761.197,00
13	2.8	Demolición de estructuras (Concreto reforzado). Incluye cargue, transporte y disposición de los materiales provenientes de la demolición.	m3	13,0	180051,0	0,00	$0,00
14	7.2.9	Suministro e instalación de cinta selladora para muros sika PVC V15	m	92,0	67324,0	54,00	$3.635.496,00
15	8.3	Limpieza de obras transversales, incluye acarreo interno de todos los sedimentos, escombros, material vegetal y demás elementos extraños que se encuentren obstruyendo la obra.	un	2,0	114305,0	0,00	$0,00
16	6.1.18	Concreto Clase F (14 MPa). Solados de E=0.05 m	m3	5,0	670061,0	3,24	$2.170.998,00
17	6.2.25	Concreto Clase C (28 MPa). Box Coulvert - Losa Inferior	m3	28,0	1078554,0	13,50	$14.560.479,00
18	6.2.26	Concreto Clase C (28 MPa). Box Coulvert - Losa superior y muros laterales	m3	67,0	1206972,0	30,18	$36.420.380,00
19	6.2.24	Concreto Clase C (28 MPa). Muros, disipadores, aletas.	m3	34,0	1174340,0	9,88	$11.597.860,00
20	10.1	Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	kg	10363,0	8488,0	5.114,00	$43.407.632,00
21	4.2.1	Lleno mecánico compactado con material proveniente de la excavación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye selección, acarreo interno y compactación del material.	m3	132,0	12172,0	36,38	$442.817,00
22	13.6	Transporte de sobrantes provenientes de la excavación entre 100 m y 1000 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión) para distancias que superen el acarreo libre (100 m)	m3	2745,0	3026,0	0,00	$0,00
23	13.9	Transporte de materiales pétreos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material medido en planta	m3-km	1543,0	1253,0	4.621,03	$5.790.149,00
PRODUCTO 4. SEÑALIZACION VIAL						0,00	$23.668.802,00
24	12.2	Suministro, transporte y aplicación de pintura acrílica en frio reflectorizada con microesferas de vidrio para resaltos, zonas escolares y otras áreas. Incluye texto, pictograma y todo lo necesario para su correcta instalación.	m2	28,0	77006,0	0,00	$0,00
25	12.1	Suministro, transporte y aplicación con pintura acrílica en frio reflectorizada con microesferas de vidrio para línea de demarcación en pavimento.	m	4000,0	3009,0	1.792,00	$5.392.128,00
26	12.3	Suministro, transporte y colocación de tachas reflectivas en la superficie del pavimento.	un	167,0	11690,0	270,00	$3.156.300,00
27	12.6	Suministro, transporte e instalación de señal vertical de 75 cm x 75 cm más lámina inferior, en lámina galvanizada calibre 16, reflectivo tipo IX amarillo limón, estructura metálica tipo pedestal compuesto por un paral en ángulo de 2"x2"x1/4" y brazos en ángulo 2"x2"x1/8".	un	2,0	617351,0	2,00	$1.234.702,00
28	12.9	Suministro, transporte e instalación de señal vertical de 75cmx75cm doble (SP/SR/SI), en lámina galvanizada calibre 16, reflectivo tipo IX, estructura metálica tipo pedestal compuesto por un paral en	un	17,0	853479,0	15,00	$12.802.185,00

No. DE ORDEN	ITEM DE PAGO	CONDICIONES CONTRACTUALES ORIGINALES				EJECUTADO ACUMULADO	
		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
		ángulo de 2"x2"x1/4" y brazos en ángulo 2"x2"x1/8"					
29	12.9.2	Suministro, transporte e instalación de señal vertical poste de referencia SI-04 doble en lámina galvanizada calibre 16 reflectivo tipo XI, estructura metálica tipo pedestal compuesta por un paral en ángulo de 2"x2"x1/4" y brazo en ángulo de 2"x2"x1/8".	un	1,0	843659,0	1,00	$843.659,00
30	12.26	Suministro, transporte y colocación de paral estructura para señales verticales de tránsito informativas SI-05 Y SI-06, en H, tubería redonda de 2" (interna)espesor 3 mm, rellena en concreto hasta 1 m arriba del nivel de piso acabado. Incluye excavación, concreto y acabado final. Según diseño.	Un	1,0	239828,0	1,00	$239.828,00
PRODUCTO 5. MANTENIMIENTO MECÁNICO							**$279.033.055,00**
31	5.1.13	Suministro material de afirmado, medido suelto. No incluye nivelación, compactación, limpieza y transporte del material, los cuales serán pagados en su respectivo ítem.	m3	475,0	60428,0	1.456,19	$87.994.649,00
32	4.3.6	Mejoramiento de la subrasante involucrando suelo existente. Incluye la disgregación del material de la subrasante existente, el retiro o adición de materiales, la compactación y perfilado final, de acuerdo a las dimensiones, alineamientos y pendientes de la vía.	m2	4750,0	3477,0	2.400,00	$8.344.800,00
33	13.1	Transporte de materiales de afirmado, subbase, base y mezcla asfáltica para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-Km	38000,0	1640,0	111.398,54	$182.693.606,00
AJUSTE AL PESO							
SUBTOTAL OBRAS							**$2.882.711.897,00**
PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES							
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST (Incluye IVA)					estimado	estimado	**$52.933.906,90**
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) (Incluye IVA)					estimado	estimado	**$45.736.855,00**
PRIMA DE LOCALIZACION Y HORAS EXTRA-PERSONAL OPERATIVO (Incluye IVA)					estimado	estimado	**$3.736.953,00**
PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE GARANTÍAS					estimado	estimado	**$0,00**
AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS (Incluye IVA)					estimado	estimado	**$30.331.950,00**
ACTUALIZACION DE PRECIOS OBRA (Incluye IVA)					estimado	estimado	**$41.039.392,10**
CARACTERIZACIÓN VIAL (Incluye IVA)					estimado	estimado	**$0,00**
VALOR TOTAL							**$3.056.490.954,00**

Tabla 5 - Cantidades de obra ejecutadas Acumuladas

4.3. DIFICULTADES PRESENTADAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO

Para el mes de septiembre se tiene que las dificultades presentadas a la hora de realizar actividades fueron:

- Se presentan erosión en los taludes, por lo cual se solicitó a la firma contratista realizar acciones necesarias para estabilizar los taludes erosionados por aguas lluvias en la región

- Se solicito a la firma contratista solicitar a la empresa de servicios públicos dueña de la cámara de vigilancia ubicada en la abscisa K13+267, la reubicación de esta
- Se solicito a la firma contratista mejorar compactación en hombres de la capa de base granular, toda vez que ahí es donde soportara la capa de asfalto a instalar
- Se presentó desalojo por parte de la alcaldía municipal de Nechi de predios aledaños a la vía en construcción por lo cual se decretó toque de queda en el municipio y se vio obligado a la suspensión del contrato de obra a partir del 31 de agosto del 2024 hasta el 15 de septiembre del 2024

4.4. RELACION DE LAS ACTAS DE PAGO PARCIALES, ACUMULADOS Y SALDOS POR EJECUTAR

A continuación, se presenta tabla donde se relaciona las actas de pago parciales, acumulados y saldos por ejecutar del contrato de obra hasta la fecha:

DESCRIPCION	CONTRATADO	VR. ACTA	MENOS ANTICIPO	VALOR CANCELADO
Valor Del Contrato Inicial:	**$3.056.491.448**			
Valor Anticipo:	**$ 458.473.717**			**$ 458.473.717**
Valor Acta Parcial No.01:		$ 274.308.629		
Amortización Anticipo Acta Parcial No.1:			$ 68.577.157	
Valor Neto a Pagar Acta No.1:				$ 205.731.472
Valor Acta Parcial No.02:		$1.410.056.912		
Amortización Anticipo Acta Parcial No.2:			$ 352.514.228	
Valor Neto a Pagar Acta No.2:				$ 1.057.542.684
Valor Acta Parcial No.03:		$ 267.170.779		
Amortización Anticipo Acta Parcial No.3:			$ 37.382.332	
Valor Neto a Pagar Acta No.2:				$ 229.788.447
Valor Acta Parcial No.04:		$ 851.988.584		
Amortización Anticipo Acta Parcial No.4:			$ 0	
Valor Neto a Pagar Acta No.4:				$ 851.988.584

DESCRIPCION	CONTRATADO	VR. ACTA	MENOS ANTICIPO	VALOR CANCELADO
Valor Acta Parcial No.05:		$ 169.148.771		
Amortización Anticipo Acta No.5:			$ 0	
Valor Neto a Pagar Acta No.5:				$ 169.148.771
Valor Acta Parcial No.06:		$ 83.817.279		
Amortización Anticipo Acta No.6:			$ 0	
Valor Neto a Pagar Acta No.6:				$ 83.817.279
Total:		$3.056.490.954		$ 3.056.490.954
Saldo :		**$ 494**		**$ 494**

Tabla 6 -Relación de actas

Para este informe, se presenta Acta Final de Obra

4.5. CONTROL DEL PRESUPUESTO E INVERSIÓN EN FRENTE DE TRABAJO

Para el desarrollo del contrato de obra, la inversión ejecutada en el frente de trabajo se detalla a continuación:

No. DE ORDEN	ITEM DE PAGO	CONDICIONES CONTRACTUALES ORIGINALES				EJECUTADO ACUMULADO	
		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
PRODUCTO 1. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO							**$2.422.047.859,00**
1	4.1.1	Excavación en material común de la explanación, canales y préstamos. Incluye cargue y disposición final del material sobrante. No incluye transporte.	m3	300,0	$16.349,00	158,98	$2.599.164,00
2	4.3.2	Conformación de la calzada existente con motoniveladora. Incluye nivelación, compactación, limpieza y reconstrucción de cunetas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.	m2	9500,0	$1.531,00	0,00	$0,00
3	5.1.4	Suministro, colocación, conformación y compactación de Base, no incluye transporte. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 98%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado.	m3	1900,0	$142.068,00	948,91	$134.809.746,00
4	5.1.9	Suministro, transporte e instalación de Geoceldа para refuerzo de terraplén y capas granulares	m2	7100,0	$68.152,00	4.080,00	$278.060.160,00
5	7.1.1	Suministro, transporte y aplicación de emulsión asfáltica catiónica de rompimiento lento C.R.L.- 1 o C.R.L. - 0 para imprimación de superficie a pavimentar según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Incluye Limpieza de superficie y Riego inicial con carrotanque	m2	7100,0	$4.738,00	4.080,00	$19.331.040,00

No. DE ORDEN	ITEM DE PAGO	CONDICIONES CONTRACTUALES ORIGINALES				EJECUTADO ACUMULADO	
		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
6	7.1.2	Suministro y aplicación de mezcla asfáltica en caliente tipo densa MDC 19 que cumpla con el Articulo 450-13 de la norma INVIAS 2013. Incluye: colocación con terminadora (Finisher) y compactación. No incluye imprimación, ni transporte de materiales, que se pagarán en su respectivo ítem. Su medida de pago será metro cúbico compacto medido en sitio.	m3	781,0	$1.184.732,00	408,00	$483.370.656,00
7	13.1	Transporte de materiales de afirmado, subbase, base y mezcla asfáltica para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-Km	214480,0	$1.629,00	103.803,62	$169.096.094,00
8	13.2	Transporte de sobrantes provenientes de la excavación, canales, préstamos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-Km	3000,0	$1.629,00	0,00	$0,00
	NP1	Suministro, colocación, conformación y compactación de material de relleno para terraplén, no incluye transporte. compactación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del proctor modificado.	m3		$61.742,00	7.162,36	$442.218.431,00
	NP2	Transporte de materiales de terraplén, para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-Km		$1.629,00	547.920,55	892.562.568,00
PRODUCTO 2. CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS							**$36.175.173,00**
9	6.2.5	Concreto Clase D (21 MPa). Cunetas.	m3	300,0	$856.903,00	25,62	$21.953.855,00
10	10.1	Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	kg	14560,0	$8.488,00	1.273,30	$10.807.770,00
11	13.9	Transporte de materiales pétreos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material medido en planta	m3-km	3600,0	$1.253,00	2.724,30	$3.413.548,00
PRODUCTO 3. CONSTRUCCIÓN DE BOX COULVERT						0,00	**$121.787.008,00**
12	4.1.8	Excavaciones para estructuras varias en material común en seco sin entibado. Incluye transporte y disposición final de los materiales.	m3	280,0	27398,0	137,28	$3.761.197,00
13	2.8	Demolición de estructuras (Concreto reforzado). Incluye cargue, transporte y disposición de los materiales provenientes de la demolición.	m3	13,0	180051,0	0,00	$0,00
14	7.2.9	Suministro e instalación de cinta selladora para muros sika PVC V15	m	92,0	67324,0	54,00	$3.635.496,00
15	8.3	Limpieza de obras transversales, incluye acarreo interno de todos los sedimentos, escombros, material vegetal y demás elementos extraños que se encuentren obstruyendo la obra.	un	2,0	114305,0	0,00	$0,00
16	6.1.18	Concreto Clase F (14 MPa). Solados de E=0.05 m	m3	5,0	670061,0	3,24	$2.170.998,00
17	6.2.25	Concreto Clase C (28 MPa). Box Coulvert - Losa Inferior	m3	28,0	1078554,0	13,50	$14.560.479,00
18	6.2.26	Concreto Clase C (28 MPa). Box Coulvert - Losa superior y muros laterales	m3	67,0	1206972,0	30,18	$36.420.380,00
19	6.2.24	Concreto Clase C (28 MPa). Muros, disipadores, aletas.	m3	34,0	1174340,0	9,88	$11.597.860,00
20	10.1	Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	kg	10363,0	8488,0	5.114,00	$43.407.632,00
21	4.2.1	Lleno mecánico compactado con material proveniente de la excavación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor	m3	132,0	12172,0	36,38	$442.817,00

No. DE ORDEN	ITEM DE PAGO	CONDICIONES CONTRACTUALES ORIGINALES				EJECUTADO ACUMULADO	
		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
		modificado. Incluye selección, acarreo interno y compactación del material.					
22	13.6	Transporte de sobrantes provenientes de la excavación entre 100 m y 1000 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión) para distancias que superen el acarreo libre (100 m)	m3	2745,0	3026,0	0,00	$0,00
23	13.9	Transporte de materiales pétreos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material medido en planta	m3-km	1543,0	1253,0	4.621,03	$5.790.149,00
PRODUCTO 4. SEÑALIZACION VIAL						0,00	**$23.668.802,00**
24	12.2	Suministro, transporte y aplicación de pintura acrílica en frio reflectorizada con microesferas de vidrio para resaltos, zonas escolares y otras áreas. Incluye texto, pictograma y todo lo necesario para su correcta instalación.	m2	28,0	77008,0	0,00	$0,00
25	12.1	Suministro, transporte y aplicación con pintura acrílica en frio reflectorizada con microesferas de vidrio para linea de demarcación en pavimento.	m	4000,0	3009,0	1.792,00	$5.392.128,00
26	12.3	Suministro, transporte y colocación de tachas reflectivas en la superficie del pavimento.	un	167,0	11690,0	270,00	$3.156.300,00
27	12.6	Suministro, transporte e instalación de señal vertical de 75 cm x 75 cm más lámina inferior, en lámina galvanizada calibre 16, reflectivo tipo IX amarillo limón, estructura metálica tipo pedestal compuesto por un paral en ángulo de 2"x2"x1/4" y brazos en ángulo 2"x2"x1/8".	un	2,0	617351,0	2,00	$1.234.702,00
28	12.9	Suministro, transporte e instalación de señal vertical de 75cmx75cm doble (SP/SR/SI), en lámina galvanizada calibre 16, reflectivo tipo IX, estructura metálica tipo pedestal compuesto por un paral en ángulo de 2"x2"x1/4" y brazos en ángulo 2"x2"x1/8"	un	17,0	853479,0	15,00	$12.802.185,00
29	12.9.2	Suministro, transporte e instalación de señal vertical poste de referencia SI-04 doble en lámina galvanizada calibre 16 reflectivo tipo XI, estructura metálica tipo pedestal compuesta por un paral en ángulo de 2"x2"x1/4" y brazo en ángulo de 2"x2"x1/8".	un	1,0	843659,0	1,00	$843.659,00
30	12.26	Suministro, transporte y colocación de paral estructura para señales verticales de tránsito informativas SI-05 Y SI-06, en H, tubería redonda de 2" (interna)espesor 3 mm, rellena en concreto hasta 1 m arriba del nivel de piso acabado. Incluye excavación, concreto y acabado final. Según diseño.	Un	1,0	239828,0	1,00	$239.828,00
PRODUCTO 5. MANTENIMIENTO MECÁNICO							**$279.033.055,00**
31	5.1.13	Suministro material de afirmado, medido suelto. No incluye nivelación, compactación, limpieza y transporte del material, los cuales serán pagados en su respectivo ítem.	m3	475,0	60428,0	1.456,19	$87.994.649,00
32	4.3.6	Mejoramiento de la subrasante involucrando suelo existente. Incluye la disgregación del material de la subrasante existente, el retiro o adición de materiales, la compactación y perfilado final, de acuerdo a las dimensiones, alineamientos y pendientes de la vía.	m2	4750,0	3477,0	2.400,00	$8.344.800,00

No. DE ORDEN	ITEM DE PAGO	CONDICIONES CONTRACTUALES ORIGINALES				EJECUTADO ACUMULADO	
		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
33	13.1	Transporte de materiales de afirmado, subbase, base y mezcla asfáltica para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión)	m3-Km	38000,0	1640,0	111.398,54	$182.693.606,00
AJUSTE AL PESO							
SUBTOTAL OBRAS							$2.882.711.897,00
PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES							
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST (Incluye IVA)					estimado	estimado	$52.933.906,90
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) (Incluye IVA)					estimado	estimado	$45.736.855,00
PRIMA DE LOCALIZACION Y HORAS EXTRA-PERSONAL OPERATIVO (Incluye IVA)					estimado	estimado	$3.736.953,00
PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE GARANTÍAS					estimado	estimado	$0,00
AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS (Incluye IVA)					estimado	estimado	$30.331.960,00
ACTUALIZACION DE PRECIOS OBRA (Incluye IVA)					estimado	estimado	$41.039.392,10
CARACTERIZACIÓN VIAL (Incluye IVA)					estimado	estimado	$0,00
VALOR TOTAL							$3.056.490.954,00

Tabla 7 cantidades ejecutadas por producto

4.6. CONTROL DE PROGRAMACIÓN Y RECURSOS

Se da prorroga al contrato de obra por cuarta vez y se tiene como nueva fecha de terminación 8 de septiembre del 2024.

Se suspende el contrato desde el 31 de agosto del 2024 al 15 de septiembre del 2024, se reinicia el contrato de obra e Interventoría el 16 de septiembre del 2024 teniendo como nueva fecha de terminación el 23 de septiembre del 2024

Dentro de las funciones de la interventoría está el seguimiento físico financiero del contrato de obra, semanalmente se envía a la entidad contratante la curva S de la obra.

Al cierre de este informe el proyecto presenta un programado de acuerdo con la reprogramación de obra por prorroga No.4 de 100,00%, equivalente a $ 2.882.712.391,00 y un ejecutado del 100,00%, equivalente a $ 2.882.712.391,00, esto representa una ejecución total del contrato de obra, este valor No incluye Planes, ajustes y diseños

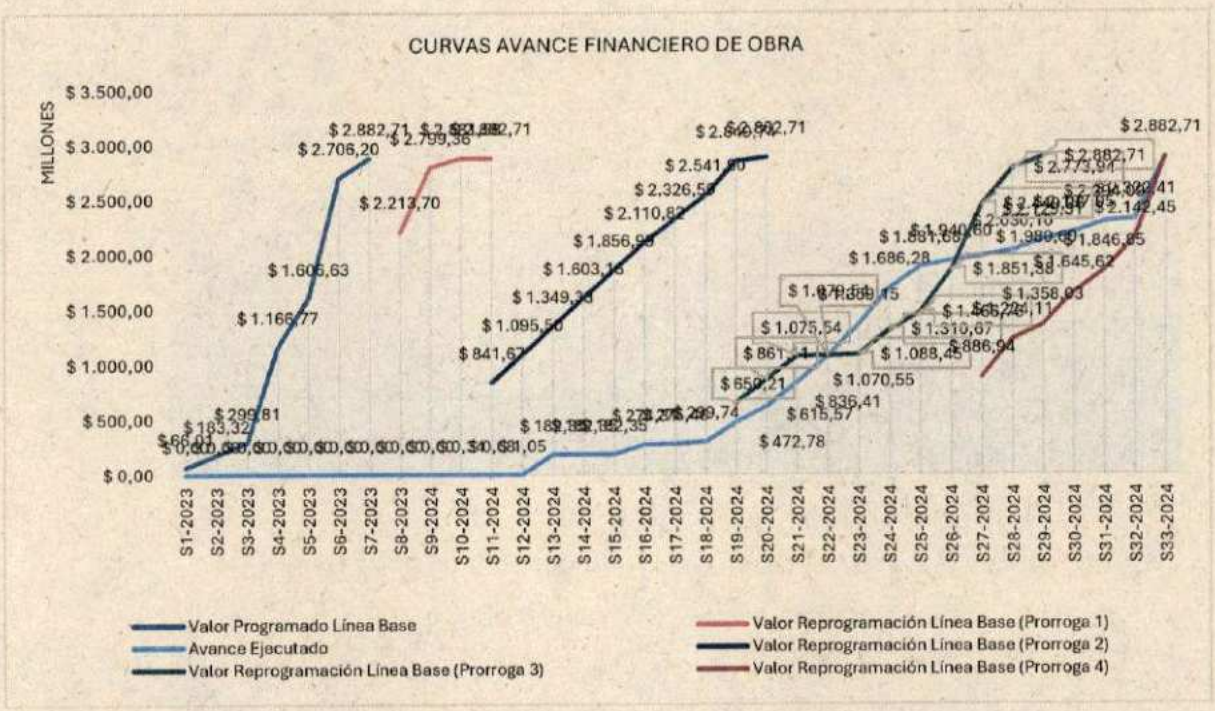


Ilustración 3 - Programado Vs Ejecutado

4.7. SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

De acuerdo con lo estipulado en la CLAUSULA SEXTA – ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, el Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física, entregará un anticipo equivalente al Quince por ciento (15%) del valor total del contrato, el cual será amortizado mediante deducciones del Quince por ciento (25%) del valor de cada acta de pago mensual, hasta completar el 100% del valor del anticipo.

La firma Contratista conforma el FIDEICOMISO con la entidad FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

A La fecha se ha efectuado un desembolso del anticipo de $458.473.717, equivalente a un 100,00%.

Amortización en actas parciales:

DESCRIPCION	CONTRATADO	VR. ACTA	DESCUENTO ANTICIPO
Valor Del Contrato Inicial:	**$ 3.056.491.448**		
Valor Anticipo:	**$ 458.473.717**		
Valor Acta Parcial No.01:		$ 274.308.629	
Amortización Anticipo Acta Parcial No.1:			$68.577.157
Valor Acta Parcial No.02:		$1.410.056.912	
Amortización Anticipo Acta Parcial No.2:			$352.514.228
Valor Acta Parcial No.03:		$ 267.170.779	
Amortización Anticipo Acta Parcial No.3:			$ 37.382.332
Saldo por amortizar:			**$0,00**

Tabla 8 - Amortización anticipo

A la fecha se ha amortizado el 100% del valor del anticipo de obra.

Plan de inversión inicial de anticipo del contrato de obra:

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	nov-23	dic-23	VALOR PROGRAMA APROBADO	%
1	COSTOS DE PERSONAL (NÓMINA Y PAGO SEGURIDAD SOCIAL)	$ 10.000.000	$ 40.000.000	$ 50.000.000	10,91%
2	COMPRA DE MATERIALES Y ACCESORIOS	$ 225.000.000	$ 50.000.000	$ 275.000.000	59,98%
3	TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS	$ 42.500.000	$ 11.500.000	$ 54.000.000	11,78%
4	ALQUILER MAQUINARIA Y EQUIPOS	$ 61.000.000	$ 18.473.717	$ 79.473.717	17,33%
TOTAL		**$ 338.500.000**	**$ 119.973.717**	**$ 458.473.717**	**100,00%**

Tabla 9 - Plan de inversión de anticipo

Que de acuerdo con el acta de liquidación entregado por la firma contratista, los giros de rendimientos se realizaron al Departamento De Antioquia con Nit. 890.900.286-0 en la cuenta de Ahorros N° 220-191-12617-6 del Banco Popular, conforme lo establece el contrato Fiduciario y como se detalla a continuación:

FECHA	BENEFICIARIO	VALOR PAGO	FORMA ÁGO
14/03/2024	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	$12.686.134,89	ACH

4.8. CONTROL DE ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

En el Anexo No.02, se registran los reportes en la vía intervenida, de las condiciones climáticas diarias que se presentaron durante la ejecución de las obras

4.9. CONTROL DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

En el Anexo No.01, se registran los reportes de la maquinaria y equipo que dispuso el contratista en el frente de trabajo.

4.10. INFORMACIÓN Y CONTROL DEL PERSONAL

En el Anexo No.03, se relaciona el Formato de control diario del personal en el frente de trabajo.

4.11. CONTROL DE APORTES LEGALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE OBRA

En el Anexo No.08 se verifica la afiliación al sistema de seguridad social del personal vinculado por la firma contratista, realizando el respectivo seguimiento a esta

4.12. RESUMEN DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA Y ESPECIFICACIONES

Teniendo en cuenta las necesidades y requerimientos de la vía a intervenir durante el desarrollo del contrato, se hizo necesario tramitar ítems no previstos los cuales se relacionan a continuación:

NP1 - Suministro, colocación, conformación y compactación de material de relleno para terraplén, no incluye transporte. compactación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del proctor modificado

NP2 - Transporte de materiales de terraplén, para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).

Teniendo en cuenta las modificaciones realizadas de acuerdo con los Análisis de precios unitarios No Previstos, se tiene como nueva meta física:

- Longitud de pavimento: 680 metros
- Transición entre pavimento y vía existente: 300 metros

Por tal motivo se tuvo la necesidad de realizar modificatoria de cantidades de obra final al contrato de obra.

No. DE ORDEN	ITEM DE PAGO	CONDICIONES CONTRACTUALES ORIGINALES					CONDICIONES ACTUALIZADAS A ACTA MODIFICATORIA FINAL	
		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
PRODUCTO 1. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO						$2.086.448.012,00		$2.422.047.859,00
1	4.1.1	Excavación en material común de la explanación, canales y préstamos. Incluye cargue y disposición final del material sobrante. No incluye transporte.	m3	300,0	$16.349,00	$4.904.700,00	158,98	- $2.599.164,00
2	4.3.2	Conformación de la calzada existente con motoniveladora. Incluye nivelación, compactación, limpieza y reconstrucción de cunetas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.	m2	9500,0	$1.531,00	$14.544.500,00	0,00	$0,00
3	5.1.4	Suministro, colocación, conformación y compactación de Base, no incluye transporte. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 98%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado.	m3	1900,0	$142.068,00	$269.929.200,00	948,91	$134.809.746,00
4	5.1.9	Suministro, transporte e instalación de Geoceldа para refuerzo de terraplén y capas granulares	m2	7100,0	$68.152,00	$483.879.200,00	4.080,00	$278.060.160,00
5	7.1.1	Suministro, transporte y aplicación de emulsión asfáltica catiónica de rompimiento lento C.R.L.- 1 o C.R.L. - 0 para imprimación de superficie a pavimentar según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Incluye Limpieza de superficie y Riego inicial con carrotanque	m2	7100,0	$4.738,00	$33.639.800,00	4.080,00	$19.331.040,00
6	7.1.2	Suministro y aplicación de mezcla asfáltica en caliente tipo densa MDC 19 que cumpla con el Artículo 450-13 de la norma INVIAS 2013. Incluye: colocación con terminadora (Finisher) y compactación. No incluye imprimación, ni transporte de materiales, que se pagarán en su respectivo ítem. Su medida de pago será metro cúbico compacto medido en sitio.	m3	781,0	$1.184.732,00	$925.275.692,00	408,00	$483.370.656,00
7	13.1	Transporte de materiales de afirmado, subbase, base y mezcla asfáltica para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-Km	214480,0	$1.629,00	$349.387.920,00	103.803,62	$169.096.094,00
8	13.2	Transporte de sobrantes provenientes de la excavación, canales, préstamos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión)	m3-Km	3000,0	$1.629,00	$4.887.000,00	0,00	$0,00
	NP1	Suministro, colocación, conformación y compactación de material de relleno para terraplén, no incluye transporte compactación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del proctor modificado.	m3		$61.742,00		7.162,36	$442.218.431,00
	NP2	Transporte de materiales de terraplén, para distancias superiores a 1000 m	m3-Km		$1.629,00		547.920,55	892.562.568,00

No. DE ORDEN	ITEM DE PAGO	CONDICIONES CONTRACTUALES ORIGINALES					CONDICIONES ACTUALIZADAS A ACTA MODIFICATORIA FINAL	
		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
		medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).						
PRODUCTO 2. CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS						**$385.166.980,00**		**$36.175.173,00**
9	6.2.5	Concreto Clase D (21 MPa). Cunetas.	m3	300,0	$856.903,00	$257.070.900,00	25,62	$21.953.855,00
10	10.1	Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	kg	14560,0	$8.488,00	$123.585.280,00	1.273,30	$10.807.770,00
11	13.9	Transporte de materiales pétreos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material medido en planta	m3-km	3600,0	$1.253,00	$4.510.800,00	2.724,30	$3.413.548,00
PRODUCTO 3. CONSTRUCCIÓN DE BOX COULVERT						**$270.586.619,00**	0,00	**$121.787.008,00**
12	4.1.8	Excavaciones para estructuras varias en material común en seco sin entibado. Incluye transporte y disposición final de los materiales.	m3	280,0	27398,0	$7.671.440,00	137,28	$3.761.197,00
13	2.8	Demolición de estructuras (Concreto reforzado). Incluye cargue, transporte y disposición de los materiales provenientes de la demolición.	m3	13,0	180051,0	$2.340.663,00	0,00	$0,00
14	7.2.9	Suministro e instalación de cinta selladora para muros Sika PVC V15	m	92,0	67324,0	$6.193.808,00	54,00	$3.635.496,00
15	8.3	Limpieza de obras transversales, incluye acarreo interno de todos los sedimentos, escombros, material vegetal y demás elementos extraños que se encuentren obstruyendo la obra.	un	2,0	114305,0	$228.610,00	0,00	$0,00
16	6.1.18	Concreto Clase F (14 MPa). Solados de E=0,05 m	m3	5,0	670061,0	$3.350.305,00	3,24	$2.170.998,00
17	6.2.25	Concreto Clase C (28 MPa). Box Coulvert - Losa Inferior	m3	28,0	1078554,0	$30.199.512,00	13,50	$14.560.479,00
18	6.2.26	Concreto Clase C (28 MPa). Box Coulvert - Losa superior y muros laterales	m3	67,0	1206972,0	$80.867.124,00	30,18	$36.420.380,00
19	6.2.24	Concreto Clase C (28 MPa). Muros, disipadores, aletas.	m3	34,0	1174340,0	$39.927.560,00	9,88	$11.597.860,00
20	10.1	Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	kg	10363,0	8488,0	$87.961.144,00	5.114,00	$43.407.632,00
21	4.2.1	Lleno mecánico compactado con material proveniente de la excavación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye selección, acarreo interno y compactación del material.	m3	132,0	12172,0	$1.606.704,00	36,38	$442.817,00
22	13.6	Transporte de sobrantes provenientes de la excavación entre 100 m y 1000 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión) para distancias que superen el acarreo libre (100 m)	m3	2745,0	3026,0	$8.306.370,00	0,00	$0,00
23	13.9	Transporte de materiales pétreos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material medido en planta	m3-km	1543,0	1253,0	$1.933.379,00	4.621,03	$5.790.149,00
PRODUCTO 4. SEÑALIZACION VIAL						**$32.971.730,00**	0,00	**$23.668.802,00**
24	12.2	Suministro, transporte y aplicación de pintura acrílica en frio reflectorizada con microesferas de vidrio para resaltos, zonas escolares y otras áreas. Incluye texto, pictograma y todo lo necesario para su correcta instalación.	m2	28,0	77006,0	$2.156.168,00	0,00	$0,00
25	12.1	Suministro, transporte y aplicación con pintura acrílica en frio reflectorizada con microesferas de vidrio para línea de demarcación en pavimento.	m	4000,0	3009,0	$12.036.000,00	1.792,00	$5.392.128,00
26	12.3	Suministro, transporte y colocación de tachas reflectivas en la superficie del pavimento.	un	167,0	11690,0	$1.952.230,00	270,00	$3.156.300,00
27	12.6	Suministro, transporte e instalación de señal vertical de 75 cm x 75 cm más lámina inferior, en lámina galvanizada	un	2,0	617351,0	$1.234.702,00	2,00	$1.234.702,00

No. DE ORDEN	ITEM DE PAGO	CONDICIONES CONTRACTUALES ORIGINALES					CONDICIONES ACTUALIZADAS A ACTA MODIFICATORIA FINAL	
		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
		calibre 16, reflectivo tipo IX amarillo limón, estructura metálica tipo pedestal compuesto por un paral en ángulo de 2"x2"x1/4" y brazos en ángulo 2"x2"x1/8".						
28	12.9	Suministro, transporte e instalación de señal vertical de 75cmx75cm doble (SP/SR/SI), en lámina galvanizada calibre 16, reflectivo tipo IX, estructura metálica tipo pedestal compuesto por un paral en ángulo de 2"x2"x1/4" y brazos en ángulo 2"x2"x1/8"	un	17,0	853479,0	$14.509.143,00	15,00	$12.802.185,00
29	12.9.2	Suministro, transporte e instalación de señal vertical poste de referencia SI-04 doble en lámina galvanizada calibre 16 reflectivo tipo XI, estructura metálica tipo pedestal compuesta por un paral en ángulo de 2"x2"x1/4" y brazo en ángulo de 2"x2"x1/8".	un	1,0	843659,0	$843.659,00	1,00	$843.659,00
30	12.26	Suministro, transporte y colocación de paral estructura para señales verticales de tránsito informativas SI-05 Y SI-06, en H, tubería redonda de 2" (interna)espesor 3 mm, rellena en concreto hasta 1 m arriba del nivel de piso acabado. Incluye excavación, concreto y acabado final. Según diseño.	Un	1,0	239828,0	$239.828,00	1,00	$239.828,00
PRODUCTO 5. MANTENIMIENTO MECÁNICO						$107.539.050,00	0,00	$279.033.055,00
31	5.1.13	Suministro material de afirmado, medido suelto. No incluye nivelación, compactación, limpieza y transporte del material, los cuales serán pagados en su respectivo ítem.	m3	475,0	60428,0	$28.703.300,00	1.456,19	$87.994.649,00
32	4.3.6	Mejoramiento de la subrasante involucrando suelo existente. Incluye la disgregación del material de la subrasante existente, el retiro o adición de materiales, la compactación y perfilado final, de acuerdo a las dimensiones, alineamientos y pendientes de la vía.	m2	4750,0	3477,0	$16.515.750,00	2.400,00	$8.344.800,00
33	13.1	Transporte de materiales de afirmado, subbase, base y mezcla asfáltica para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-Km	38000,0	1640,0	$62.320.000,00	111.398,54	$182.693.606,00
AJUSTE AL PESO								$494,00
SUBTOTAL OBRAS						$2.882.712.391,00		$2.882.712.391,00
PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES								
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST (Incluye IVA)					estimado	$39.623.370,00	estimado	$52.933.906,90
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) (Incluye IVA)					estimado	$31.605.932,00	estimado	$45.736.855,00
PRIMA DE LOCALIZACION Y HORAS EXTRA-PERSONAL OPERATIVO (Incluye IVA)					estimado	$12.118.858,00	estimado	$3.736.953,00
PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE GARANTÍAS					estimado	$18.212.504,00	estimado	$0,00
AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS (Incluye IVA)					estimado	$55.921.047,00	estimado	$30.331.950,00
ACTUALIZACION DE PRECIOS OBRA (Incluye IVA)					estimado	$15.099.455,00	estimado	$41.039.392,10
CARACTERIZACIÓN VIAL (Incluye IVA)					estimado	$1.197.891,00	estimado	$0,00
VALOR TOTAL						$3.056.491.448,00		$3.056.491.448,00

Tabla 10 - Modificatoria Final

4.13. RESULTADO DE ENSAYOS Y PRUEBAS

Para el presente informe se presentan los Ensayos de laboratorio según plan de ensayos del contratista, toda vez que las actividades ejecutadas requieren control de calidad.

Se toman densidades en campo y se presentan ensayos de este.

Se tomaron muestras para control de mezcla asfáltica y se presentan estos ensayos

En el Anexo No.11, se adjunta relación de ensayos de laboratorio presentados por la firma contratista.

4.14. SEGUIMIENTO GARANTÍAS DEL CONTRATO DE OBRA

PÓLIZAS INICIALES

Nombre de la Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Póliza C No. M-100213018 - Anexo 0.

Póliza RC No. M-100048060 - Anexo 0.

ASEGURADORA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$611.298.289,60	DESDE 18/10/2023 – HASTA 25/06/2024
	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	$458.473.717,20	DESDE 18/10/2023 – HASTA 25/06/2024
	PRESTACIONES SOCIALES	$305.649.144,80	DESDE 18/10/2023 – HASTA 25/12/2026
	CALIDAD DEL SERVICIO	$305.649.144,80	DESDE 18/10/2023 – HASTA 25/12/2028
	ESTABILIDAD DE LA OBRA	$611.298.289,60	DESDE 18/10/2023 – HASTA 25/12/2028
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$464.000.000,00	DESDE 18/10/2023 – HASTA 25/06/2023

TABLA 11 PÓLIZAS INICIALES

PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON ACTA DE INICIO

Nombre de la Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Póliza C No. M-100213018 - Anexo 2

Póliza RC No. M-100048060 - Anexo 2

ASEGURADORA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$611.298.289,60	DESDE 8/11/2023 – HASTA 25/06/2024
	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	$458.473.717,20	DESDE 8/11/2023 – HASTA 25/06/2024
	PRESTACIONES SOCIALES	$305.649.144,80	DESDE 8/11/2023 – HASTA 25/12/2026
	CALIDAD DEL SERVICIO	$305.649.144,80	DESDE 25/12/2023 – HASTA 25/12/2028
	ESTABILIDAD DE LA OBRA	$611.298.289,60	DESDE 25/12/2023 – HASTA 25/12/2028
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$464.000.000,00	DESDE 18/10/2023 – HASTA 25/06/2023

TABLA 12 PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON ACTA DE INICIO

PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON PRORROGA No.1

Nombre de la Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Póliza C No. M-100213018 - Anexo 3

Póliza RC No. M-100048060 - Anexo 3

ASEGURADORA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$611.298.289,60	DESDE 8/11/2023 – HASTA 27/07/2024
	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	$458.473.717,20	DESDE 8/11/2023 – HASTA 27/07/2024
	PRESTACIONES SOCIALES	$305.649.144,80	DESDE 8/11/2023 – HASTA 21/01/2027
	CALIDAD DEL SERVICIO	$305.649.144,80	DESDE 21/01/2024 – HASTA 21/01/2029
	ESTABILIDAD DE LA OBRA	$611.298.289,60	DESDE 21/01/2024 – HASTA 21/01/2029
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$464.000.000,00	DESDE 18/10/2023 – HASTA 21/01/2024

TABLA 13 PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON PRORROGA NO.1

PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON PRORROGA No.2

Nombre de la Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Póliza C No. M-100213018 - Anexo 4

Póliza RC No. M-100048060 - Anexo 4

ASEGURADORA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$611.298.289,60	DESDE 19/01/2024 – HASTA 21/09/2024
	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	$458.473.717,20	DESDE 19/01/2024 – HASTA 21/09/2024
	PRESTACIONES SOCIALES	$305.649.144,80	DESDE 19/01/2024 – HASTA 21/03/2027
	CALIDAD DEL SERVICIO	$305.649.144,80	DESDE 21/03/2024 – HASTA 21/03/2029
	ESTABILIDAD DE LA OBRA	$611.298.289,60	DESDE 21/03/2024 – HASTA 21/03/2029
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$464.000.000,00	DESDE 18/10/2023 – HASTA 21/03/2024

TABLA 14 PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON PRORROGA NO.2

PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON PRORROGA No.3

Nombre de la Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Póliza C No. M-100213018 - Anexo 6

Póliza RC No. M-100048060 - Anexo 7

ASEGURADORA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$611.298.289,60	DESDE 19/01/2024 – HASTA 08/04/2025
	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	$458.473.717,20	DESDE 19/01/2024 – HASTA 08/04/2025
	PRESTACIONES SOCIALES	$305.649.144,80	DESDE 19/01/2024 – HASTA 08/08/2027
	CALIDAD DEL SERVICIO	$305.649.144,80	DESDE 21/03/2024 – HASTA 08/08/2029
	ESTABILIDAD DE LA OBRA	$611.298.289,60	DESDE 21/03/2024 – HASTA 08/08/2029
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$464.000.000,00	DESDE 18/10/2023 – HASTA 08/08/2024

TABLA 15 PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON PRORROGA No.3

PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON PRORROGA No.4

Nombre de la Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Póliza C No. M-100213018 - Anexo 7

Póliza RC No. M-100048060 - Anexo 8

ASEGURADORA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$611.298.289,60	DESDE 19/01/2024 – HASTA 08/05/2025
	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	$458.473.717,20	DESDE 19/01/2024 – HASTA 08/05/2025
	PRESTACIONES SOCIALES	$305.649.144,80	DESDE 19/01/2024 – HASTA 08/09/2027
	CALIDAD DEL SERVICIO	$305.649.144,80	DESDE 21/03/2024 – HASTA 08/09/2029
	ESTABILIDAD DE LA OBRA	$611.298.289,60	DESDE 21/03/2024 – HASTA 08/09/2029
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$464.000.000,00	DESDE 18/10/2023 – HASTA 08/09/2024

TABLA 16 PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON PRORROGA No.4

PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON SUSPENSION No.3 Y REINICIO No.3

Nombre de la Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Póliza C No. M-100213018 - Anexo 8

Póliza RC No. M-100048060 - Anexo 9

ASEGURADORA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$611.298.289,60	DESDE 19/01/2024 – HASTA 23/05/2025
	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	$458.473.717,20	DESDE 19/01/2024 – HASTA 23/05/2025
	PRESTACIONES SOCIALES	$305.649.144,80	DESDE 19/01/2024 – HASTA 23/09/2027
	CALIDAD DEL SERVICIO	$305.649.144,80	DESDE 23/09/2024 – HASTA 23/09/2029
	ESTABILIDAD DE LA OBRA	$611.298.289,60	DESDE 23/09/2024 – HASTA 23/09/2029
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$464.000.000,00	DESDE 18/10/2023 – HASTA 23/09/2024

TABLA 17 PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON SUSPENSION NO.3 Y REINICIO NO.3

PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

Nombre de la Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Póliza C No. M-100213018 - Anexo 8

Póliza RC No. M-100048060 - Anexo 9

ASEGURADORA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$611.298.289,60	DESDE 19/01/2024 – HASTA 23/05/2025
	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	$458.473.717,20	DESDE 19/01/2024 – HASTA 23/05/2025
	PRESTACIONES SOCIALES	$305.649.144,80	DESDE 19/01/2024 – HASTA 23/09/2027
	CALIDAD DEL SERVICIO	$305.649.144,80	DESDE 23/09/2024 – HASTA 23/09/2029
	ESTABILIDAD DE LA OBRA	$611.298.289,60	DESDE 23/09/2024 – HASTA 23/09/2029
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$464.000.000,00	DESDE 18/10/2023 – HASTA 23/09/2024

TABLA 18 PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

En el anexo No.05 se presenta pólizas del contrato de obra

4.15. PRE-ACTAS Y ACTAS DE PAGO

Durante el mes de septiembre del 2024 se presenta acta de obra No.4 por valor de $ 851.988.584,00, Acta de obra No.5, por valor de $ 169.148.771 y Acta de obra No.6, por valor de $ $ 83.817.773, quedando como saldo del contrato de obra $494 pesos

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZ ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO
Valor Inicial	8/11/2023	$ 3.056.491.448		$ 0,00		$3.056.491.448
Adiciones	N/A	N/A				$3.056.491.448
Pago No. 1 / Desembolso anticipo	4/12/2023		$ 458.473.717,00	N/A	$ 458.473.717,00	$2.598.017.731
Acta parcial No. 1	12/02/2024		$ 274.308.629,00	$ 68.577.157,00	$ 205.731.472,00	$2.392.286.259
Acta parcial No. 2	30/06/2024		$ 1.410.056.912,00	$ 352.514.228,00	$ 1.057.542.684,00	$1.334.743.575
Acta parcial No. 3	30/08/2024		$ 267.170.779,00	$ 37.382.332,00	$ 229.788.447,00	$1.104.955.128
Acta parcial No. 4			$ 851.988.584,00	$ 0,00	$ 851.988.584,00	$ 252.966.544
Acta parcial No. 5			$ 169.148.771,00	$ 0,00	$ 169.148.771,00	$ 83.817.773
Acta Final No. 6			$ 83.817.279,00		$ 83.817.279,00	**$ 494**
TOTALES		**$ 3.056.491.448**	**$ 3.056.490.954**	**$ 458.473.717**	**$ 3.056.490.954**	

TABLA 19 REALACIÓN DE PRE- ACTAS Y ACTAS DE PAGO

4.16. CUADRO DE CONTROL DE CANTIDADES DE OBRA CUMULADAS

A continuación, se detalla el avance de actividades ejecutadas a la fecha:

ACTIVIDAD	CANT. EJECUTADA ACUM.	% EJECUTADO ANTERIOR	% EJECUTADO ACTUAL	% PROGRAMADO	DESFASE
PRODUCTO 1. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO			100,00%	100,00%	0,00%
EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMUN D	158,98	100,00%	100,00%	100,00%	0,00%
SUMINISTRO, COLOCACIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE	948,91	100,00%	100,00%	100,00%	0,00%
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE GEOCELDA	4080,00	100,00%	100,00%	100,00%	0,00%
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y APLICACIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA	4080,00	0,00%	100,00%	100,00%	0,00%
MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO DENSA MDC 19	408,00	0,00%	100,00%	100,00%	0,00%
SUMINISTRO, COLOCACIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLÉN	7162,36	100,00%	100,00%	100,00%	0,00%
PRODUCTO 2. CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS			100,00%	100,00%	0,00%
CONCRETO CLASE D (21 MPA). CUNETAS.	25,62	0,00%	100,00%	100,00%	0,00%
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO	1273,30	0,00%	100,00%	100,00%	0,00%
PRODUCTO 3. CONSTRUCCIÓN DE BOX COULVERT			100,00%	100,00%	0,00%
EXCAVACIONES PARA ESTRUCTURAS	137,28	100,00%	100,00%	100,00%	0,00%
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTA SELLADORA PARA MUROS SIKA PVC V15	54,00	100,00%	100,00%	100,00%	0,00%
CONCRETO CLASE F (14 MPA). SOLADOS DE E=0.05 M	3,24	100,00%	100,00%	100,00%	0,00%

ACTIVIDAD	CANT. EJECUTADA ACUM.	% EJECUTADO ANTERIOR	% EJECUTADO ACTUAL	% PROGRAMADO	DESFASE
CONCRETO CLASE C (28 MPA). BOX COULVERT - LOSA INFERIOR	13,50	100,00%	100,00%	100,00%	0,00%
CONCRETO CLASE C (28 MPA). BOX COULVERT - LOSA SUPERIOR Y MUROS LATERALES	30,18	100,00%	100,00%	100,00%	0,00%
CONCRETO CLASE C (28 MPA). MUROS, DISIPADORES, ALETAS.	9,88	100,00%	100,00%	100,00%	0,00%
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO	5114,00	100,00%	100,00%	100,00%	0,00%
LLENO MECÁNICO COMPACTADO	36,38	100,00%	100,00%	100,00%	0,00%
PRODUCTO 4. SEÑALIZACION VIAL			100,00%	100,00%	0,00%
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y APLICACIÓN CON PINTURA ACRÍLICA EN FRIO ML	1792,00	0,00%	100,00%	100,00%	0,00%
INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS	270,00	0,00%	100,00%	100,00%	0,00%
SEÑAL VERTICAL DE 75 CM X 75 CM EN ÁNGULO DE 2"X2"X1/4"	2,00	0,00%	100,00%	100,00%	0,00%
SEÑAL VERTICAL DE 75CMX75CM DOBLE (SP/SR/SI), EN ÁNGULO 2"X2"X1/8"	15,00	0,00%	100,00%	100,00%	0,00%
SEÑAL VERTICAL POSTE DE REFERENCIA SI-04 DOBLE EN ÁNGULO DE 2"X2"X1/8".	1,00	0,00%	100,00%	100,00%	0,00%
PARAL ESTRUCTURA PARA SEÑALES VERTICALES DE TRANSITO INFORMATIVAS SI-05 Y SI-06, EN H,	1,00	0,00%	100,00%	100,00%	0,00%
PRODUCTO 5. MANTENIMIENTO MECÁNICO			100,00%	100,00%	0,00%
INSTALACIÓN Y COMPACTACION DE AFIRMADO	1456,19	100,00%	100,00%	100,00%	0,00%
TRANSPORTE DE AFIRMADO	111398,54	100,00%	100,00%	100,00%	0,00%

Tabla 20 - Cuadro de seguimiento semana del 16 de 23 de septiembre de 2024

4.17. ESTADO AMBIENTAL

El contratista ha implementado el programa del PMA aprobado por la interventoria, dentro el contrato de obra en desarrollo.

El profesional ambiental de la firma interventora entrega su informe mensual final correspondiente al mes de septiembre al supervisor ambiental con el detalle de las actividades realizadas en este componente.

4.18. ESTADO SOCIAL

La firma contratista ha implementado el plan de Gestión social, realizando las actividades de socialización en el tramo de intervención, así como el resto de las actividades de este componente y cumpliendo con la guía de manejo socio ambiental y SST de la Secretaría de Infraestructura Física.

Se presenta por parte de la firma interventora informe mensual final de septiembre al supervisor correspondiente.

4.19. ESTADO SST

La firma Contratista dentro de su programa de seguridad y Salud en el Trabajo da cumplimiento al control y registro de Afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social, tramite de Incapacidades, Seguridad industrial, Capacitaciones, elementos de seguridad industrial.

La firma contratista efectúa registro de actividades realizadas para cumplimiento de Programa de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se presenta por parte de la firma interventora informe final mensual de septiembre al supervisor correspondiente.

4.20. ESTADO DE AVANCE Y ACCIONES POR SEGUIR POR PARTE DE INTERVENTORÍA

Se presentan la siguiente información de avance de obra, de acuerdo con el informe semanal de interventoria No.33, correspondiente al periodo del 16 al 23 de septiembre de 2024, de acuerdo con la reprogramación de obra No.4 y suspensión y reinicio No.3:

Programado: 100,00%, equivale a $2.882.711.897
Ejecutado: 100,00%, equivale a $2.882.711.897
Estos valores programados No incluyen planes de obra, ajustes a estudios y diseños

Se evidencia ejecucion de las obras de acuerdo con la reprogramación de obra No.4

La Interventoría dio seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contrato, solicitando al contratista de obra mes a mes:

- Afiliaciones del personal.
- Reprogramación de obra.
- Pólizas actualizadas.
- Procesos constructivos de calidad.

- Ensayos de laboratorio.
- Certificado de calibración de los equipos de topografía a utilizar.
- Informe ejecutivo
- Insumos para el seguimiento al Plan de manejo de tránsito. PMT.
- Insumos para el seguimiento al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo SST.
- Insumos para el seguimiento al Plan de manejo ambiental PMA
- Insumos para el seguimiento al Plan de gestión social PGS.

4.21. REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES

No se presenta reporte de multas y sanciones durante el mes de septiembre del 2024 ni durante el desarrollo del contrato de obra.

4.22. INFORME EJECUTIVO CONTRATO DE OBRA

En el Anexo No.09, se adjunta el informe ejecutivo del director de interventoría de las actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato de obra.

4.23. REGISTRO FOTOGRÁFICO

En el Anexo No.16, se adjunta el registro Fotográfico de las actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato de obra.

4.24. ACTAS DE COMITÉS DE OBRA

Durante la semana del 16 al 23 de septiembre No se realizaron comités en obra.

4.25. INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORÍA

SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA, en su calidad de Interventor del Contrato No. 4600016558 de 2023, presentó a consideración de la secretaria de Infraestructura física de la Gobernación de Antioquia, informes semanales durante el periodo comprendido entre el 16 al 23 de septiembre del 2024, tal y como se detalla a continuación:

Informe Semanal No	Periodo Informe	Tiempo transcurrido desde el inicio del contrato
33	Del 16 al 23 de septiembre del 2024	225 días

Tabla 21 - Informes semanales Mes de Septiembre

En el Anexo No.10 se adjunta informes semanales de interventoría.

4.26. LIBRO DE OBRA

En el Anexo No.18 de adjunta copia del libro de obra y en medio físico original

5. INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA

5.1. RESUMEN MENSUAL ESTADO GENERAL DEL CONTRATO

A continuación, se describe un resumen de actividades realizadas a la fecha:

- Se imparte orden de inicio del Contrato de interventoría No. 4600016527 de 2023, en fecha noviembre 08 de 2024
- Se aprueba Orden de Inicio al Contrato de Obra No. 4600016558 de 2023 a la firma Contratista CONSORCIO IC-ING 15027, en fecha noviembre 08 de 2024.
- Se prorroga el contrato de obra por termino de 27 días calendario, hasta fecha 01 de enero del 2024.
- Se prorroga el contrato de interventoría por un término de TREINTA Y SEIS (36) DÍAS calendario, hasta fecha 30 de enero del 2024.
- Se prorroga el contrato de obra por segunda vez, por un término de DOS (02) MESES calendario, quedando como nueva fecha de terminación 21 de marzo del 2024.
- Se prorroga el contrato de interventoría por segunda vez, por un término de DOS (02) MESES calendario, quedando como nueva fecha de terminación 30 de marzo del 2024

- Se suspende el contrato de obra e interventoría, mediante acta de suspensión No.1, por un término de CUARENTA Y OCHO (48) DIAS calendario, a partir del 13 de febrero del 2024.
- Se reinicia el contrato de obra e interventoría en fecha 01 de abril del 2024
- Se suspende el contrato de obra e interventoría, mediante acta de suspensión No.2, por un término de TRIENTA Y UN DIAS (31) DIAS calendario, a partir del 05 de abril del 2024.
- Se reinicia el contrato de obra en fecha 06 de mayo del 2024, quedando como nueva fecha de terminación el 08 de junio del 2024
- Se reinicia el contrato de interventoría en fecha 06 de mayo del 2024, quedando como nueva fecha de terminación el 17 de junio del 2024
- Se prorroga el contrato de obra por tercera vez, por un término de DOS (02) MESES calendario, quedando como nueva fecha de terminación 08 de agosto del 2024.
- Se prorroga el contrato de interventoría por tercera vez, por un término de DOS (02) MESES calendario, quedando como nueva fecha de terminación 17 de agosto del 2024
- Se prorroga el contrato de obra por cuarta vez, por un término de UN (01) MES calendario, quedando como nueva fecha de terminación 08 de septiembre del 2024.
- Se prorroga el contrato de interventoría por cuarta vez, por un término de VEINTIDOS (22) DIAS calendario, quedando como nueva fecha de terminación 08 de septiembre del 2024, así mismo
- Se da adición al contrato de interventoría por valor de $59.975.091, quedando como nuevo valor total del contrato en $595.286.653

- Se suspende el contrato de obra e interventoría, mediante acta de suspensión No.3, por un término de QUINCE DIAS (15) DIAS calendario, a partir del 31 de agosto del 2024 al 15 de septiembre del 2024
- Se reinicia el contrato de obra e interventoría en fecha 16 de Septiembre del 2024, quedando como nueva fecha de terminación el 23 de septiembre del 2024

5.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL INTERVENTOR

Durante el mes de septiembre de 2024 la interventoría realizó los requerimientos pertinentes al contratista de obra, así como también hizo presencia en el lugar de ejecución y en los comités programados.

En cumplimiento con las obligaciones de la interventoría se contempla en el presente período mensual:

- Supervisión de los trabajos por parte de la dirección de la interventoría mediante el seguimiento de las obligaciones contraídas por el contratista de obra.
- Seguimiento y control en el proceso constructivo de las actividades de obra que desarrolla el contratista.
- Seguimiento del avance físico de las obras en el tiempo, teniendo en cuenta el programa de trabajo presentado por el contratista de obra.
- Participar en reuniones con el contratista de obra, municipio de Nechi, Gobernación de Antioquia.
- Supervisión de las diferentes actividades de resección de documentación para el cumplimiento de diseños, programas de trabajo (general y semanal).
- Inspección de las actividades Ambientales y Sociales que realiza el contratista de obra.

- Elaboración y revisión de comunicaciones y demás documentos enviados al Contratista y a la Gobernación de Antioquia.
- Atención a consultas y requerimientos de todos los interesados en el Proyecto (Contratista de obra, comunidad, autoridades civiles, Alcaldía y oficina central Gobernación de Antioquia, etc.).
- Seguimiento y control financiero del Proyecto, con énfasis en las cantidades del Presupuesto oficial del Contrato.
- Seguimiento y control del avance físico del proyecto
- Elaboración de informe mensual e informes semanales.
- Control de requisitos seguridad industrial personal que labora en obra.
- Verificación diaria del uso de los elementos de seguridad.
- Control de cantidades de obra ejecutadas hasta la fecha.
- Estudio y solicitud de ítems no previstos y presentación ante la entidad contratante
- Presentación de actas de obra ante la entidad contratante
- Verificación de ensayos presentados en obra de materiales a utilizar
- Revisión de diseños presentados por la firma contratista para su ejecución

5.3. RELACIÓN DE PERSONAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A continuación, se muestra el listado de personal de interventoría que laboró durante el mes de septiembre de 2024.

Nombre	Cargo	C.C
Juan Carlos León Lara	Director de interventoría	3.805.748
Elkin Rojas Anaya	Residente de interventoría	11.039.041
Kiara Beatriz Maza	Profesional social	1.102.581.304
Luis Alfonso Higuita	Profesional ambiental	1.152.186.533
Erica Milena López	Profesional SST	43.204.163

Tabla 22 - Personal Profesional de Interventoría

Para el mes de septiembre de 2024, la firma interventora cuenta con la aprobación de las hojas de vida de todos los profesionales mencionados anteriormente.

5.4. CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A la fecha, esta interventoría se encuentra al día con el pago de aportes legales y de seguridad social al personal en el mes de septiembre de 2024.

En el Anexo No.12 se adjunta la planilla de pago de seguridad social.

5.5. INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

DESCRIPCION	CONTRATADO	PAGADO
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 257.054.643,00	
VALOR ADICIONAL 1:	$ 278.256.919,00	
VALOR ADICIONAL 2:	$ 59.975.091,00	
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 595.286.653,00	
VALOR ANTICIPO	N/A	
ACTA No. 01		$ 31.252.918
ACTA No. 02		$ 48.851.368
ACTA No. 03		$ 43.212.018
ACTA No. 04		$ 15.366.418
ACTA No. 05		$ 76.371.809
ACTA No. 06		$90.860.152
ACTA No. 07		$125.810.126

DESCRIPCION	CONTRATADO	PAGADO
ACTA No. 08		$123.511.282
ACTA No. 09 - FINAL		$40.050.309
VALOR ACUMULADO FACTURADO (IVA INCLUIDO) A ACTA No.9		$ 595.286.400,00
SALDO POR PAGAR A LA FECHA	$253,00	

Tabla 23 - Actas del contrato de Interventoría

5.6. SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En el apartado de anexos se adjuntan las pólizas del Contrato de interventoría según firma del contrato y acta de inicio.

- **Póliza de cumplimiento No. 61-44-101051578**

  Según firma del contrato (expedida el 26 de octubre de 2023, anexo 0).

  Según acta de inicio (expedida el 16 de noviembre de 2023, anexo 3)

  Según Prorroga No. 1 (expedida el 04 de enero de 2024, anexo 4)

  Según Prorroga No. 2 (expedida el 07 de febrero de 2024, anexo 5)

  Según Suspensión No.1 y reinicio No.1 (expedida el 22 de abril de 2024, anexo 6)

  Según Suspensión No.2 y reinicio No. 2 (expedida el 24 de mayo de 2024, anexo 7)

- **Póliza de Responsabilidad civil extracontractual No. 61-40-101018765**

  Según firma del contrato (expedida el 26 de octubre de 2023, anexo 0)

  Según acta de inicio (expedida el 16 de noviembre de 2023, anexo 3)

  Según Prorroga No. 1 (expedida el 04 de enero de 2024, anexo 4)

  Según Prorroga No. 2 (expedida el 20 de febrero de 2024, anexo 6)

  Según Suspensión No.1 y reinicio No.1 (expedida el 22 de abril de 2024, anexo 7)

  Según Suspensión No.2 y reinicio No. 2 (expedida el 24 de mayo de 2024, anexo 8)

POLIZAS ACTUALIZADAS CON SUSPENSION Y REINICIO No.2

Nombre de la Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Póliza C No. 61-44-101051578.

Póliza RC No. 61-40-101018765

N.º DE LA PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		Desde (día, mes, año)	Hasta (día, mes, año)	
61-44-101051578 - 7	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/11/2023	13/01/2025	$55´653.183,00
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/11/2023	13/07/2027	$83´479.775,70
	CALIDAD DEL SERVICIO	20/01/2024	20/01/2029	$55´653.183,00

POLIZAS ACTUALIZADAS CON PRORROGA No.3

Nombre de la Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Póliza C No. 61-44-101051578.

Póliza RC No. 61-40-101018765.

N.º DE LA PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		Desde (día, mes, año)	Hasta (día, mes, año)	
61-44-101051578 - 9	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/11/2023	13/03/2025	$107.064.112,40
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/11/2023	13/09/2027	$160.596.168,60
	CALIDAD DEL SERVICIO	20/01/2024	20/01/2029	$107.064.112,40

POLIZAS ACTUALIZADAS CON PRORROGA No.4

Nombre de la Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Póliza C No. 61-44-101051578 - 11.

Póliza RC No. 61-40-101018765 -10.

N.° DE LA PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		Desde (día, mes, año)	Hasta (día, mes, año)	
61-44-101051578 - 9	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/11/2023	04/04/2025	$119.059.130,60
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/11/2023	05/10/2027	$178.588.695,90
	CALIDAD DEL SERVICIO	20/01/2024	20/01/2029	$119.059.130,60
61-40-101018765	RESPONSABILIDAD CIVIL	8/11/2023	05/10/2024	$260.000.000,00

POLIZAS ACTUALIZADAS CON SUSPENSION No.3 Y REINICIO No.3

Nombre de la Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Póliza C No. 61-44-101051578 - 13.

Póliza RC No. 61-40-101018765 -12.

N.° DE LA PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		Desde (día, mes, año)	Hasta (día, mes, año)	
61-44-101051578 - 9	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/11/2023	20/04/2025	$119.059.130,60
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/11/2023	21/10/2027	$178.588.695,90
	CALIDAD DEL SERVICIO	20/01/2024	20/01/2029	$119.059.130,60
61-40-101018765	RESPONSABILIDAD CIVIL	8/11/2023	21/10/2024	$260.000.000,00

POLIZAS ACTUALIZADAS CON ACTA DE RECIBO FINAL

Nombre de la Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Póliza C No. 61-44-101051578 - 14.

Póliza RC No. 61-40-101018765 -13.

N.º DE LA PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		Desde (día, mes, año)	Hasta (día, mes, año)	
61-44-101051578 - 9	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/11/2023	20/04/2025	$119.059.130,60
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/11/2023	21/10/2027	$178.588.695,90
	CALIDAD DEL SERVICIO	20/01/2024	20/01/2029	$119.059.130,60
61-40-101018765	RESPONSABILIDAD CIVIL	8/11/2023	21/10/2024	$260.000.000,00

En el anexo No.13 se adjunta revisión de pólizas de interventoría durante el mes de Septiembre de 2024.

5.7. SEGUIMIENTO CORRESPONDENCIA

En el anexo No.14 se adjunta la relación de la correspondencia durante el mes de septiembre de 2024.

6. CONCLUSIONES GENERALES

6.1. ANÁLISIS, COMENTARIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y/O FINANCIEROS

- Se suspende el contrato de obra a partir del 31 de agosto del 2024 hasta el 14 de septiembre del 2024 por restitución de tierras de predios invadidos aledaños a la vía en construcción, lo cual puede generar problemas de orden público en el municipio de Nechi.
- Se presentó paro camionero a nivel nacional, lo que hace que el suministro de materiales como base granular se paralice.
- Luego del replanteo de la comisión topográfica se tiene como abscisa final en la cabecera del municipio de Nechi la abscisa K13+707.8

6.2. RECOMENDACIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y/O FINANCIERAS

- En los taludes se presentaron erosiones con las lluvias, lo cual el contratista tuvo que hacer las debidas acciones para su corrección.
- Se solicito a la firma contratista hacer la protección de los taludes del terraplén teniendo en cuenta el artículo 810 de las Especificaciones Técnicas de Construcción de Carreteras de INVIAS, de acuerdo con lo expuesto en el volumen 6 del diseño de pavimentos entregado por la entidad contratante
- Se solicito a la firma contratista mejorar compactación en hombres de la capa de base granular, toda vez que ahí es donde se soportará parte de la capa de asfalto a instalar
- En general dar estricto cumplimiento al programa de obra y programa de inversión.
- Se debe dar cumplimiento al Manual de Mantenimiento de la vía construida presentada por la firma contratista – Anexo No.19

7. ANEXOS

A continuación, se establece el listado de anexos al presente informe:

Anexo 01 Control de equipos y maquinaria

Anexo 02 Estado general del tiempo

Anexo 03 Control del personal en obra

Anexo 04 Contrato de obra

Anexo 05 Pólizas contrato de obra

Anexo 06 Anticipo de obra (Acta de liquidación, informe final fiducia, soporte de reembolso de rendimientos financieros)

Anexo 07 Actas de recibo final de obra

Anexo 08 Planilla de seguridad social contratista de obra

Anexo 09 Informe ejecutivo

Anexo 10 Informes semanales de interventoría

Anexo 11 Plan de inspección de Ensayos de laboratorios

Anexo 12 Planilla de seguridad social interventoría

Anexo 13 Pólizas de interventoría

Anexo 14 Relación de correspondencia

Anexo 15 Informe de Topografía interventoría

Anexo 16 Registro fotográfico final

Anexo 17 Planos Récords de las obras ejecutadas

Anexo 18 Bitácora de obra

Anexo 19 Manual de Mantenimiento

CONTROL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA

GOBERNACION DE ANTIOQUIA Secretaría de Infraestructura Física	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MANUAL DE INTERVENTORÍA EQUIPO DE OBRA	CÓDIGO	MSE-FR-22-2		
		PAGINA	1	DE	1
			23	9	2024

CONTROL DIARIO DEL EQUIPO DEL CONTRATISTA DE OBRA

MES: SEPTIEMBRE DE 2024 **CONTRATO No.** 4600016558 DE 2023 **SECTOR:** Vía Campo Alegre (Ruta 25 Caucasia) –Colorado – Nechí(25AN18)

CONTRATISTA			CONSORCIO IC-ING16027																													
	DÍA		D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J.	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M
MAQUINA / DÍA	PLACA	CAPACIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	26	26	27	28	29	30	31
Retroexcavadora de llantas																		A	A	A	A	A	A	A	A							
Volqueta Doble	WFB 829	15 m3																A	A	A	A	A	A	A	A							
Volqueta Doble	ESP 098	15 m3																A	A	A	A	A	A	A	A							
Volqueta Doble	WFL 297	15 m3																A	A	A	A	A	A	A	A							
Volqueta Doble	WCU 095	15 m3																A	A	A	A	A	A	A	A							
Volqueta Doble	TAY 072	15 m3																A	A	A	A	A	A	A	A							
Volqueta Doble	TAW 517	15 m3																A	A	A	A	A	A	A	A							
Volqueta Sencilla	OCJ 482	7 m3																A	A	A	A	A	A	A	A							
Volqueta Sencilla	SNU 794	7 m3																A	A	A	A	A	A	A	A							
Vibrocompactador Super Pac		11 ton																A	A	A	A	A	A	A	A							
Motoniveladora Caterpillar																		A	A	A	A	A	A	A	A							
Finisher																		A	A	A	A	A	A	A	A							
Compactador de llantas																		A	A	A	A	A	A	A	A							

CONVENCIONES
ACTIVO = A
REPARACIÓN = R
INACTIVO = I

FIRMA

NOMBRE JORGE IVAN LOPEZ ELEJALDE
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA DE OBRA

FIRMA

NOMBRE ELKIN ROJAS ANAYA
RESIDENTE DE INTERVENTORIA

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Secretaría de Infraestructura Física	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA ESTADO GENERAL DEL TIEMPO	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-10
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 1

FECHA: 23 / 9 / 2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CONTRATO DE OBRA No: 4600016558 DE 2023

CONTRATISTA: CONSORCIO IC-ING17027

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: SEPTIEMBRE DEL 2024

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA VIA CAMPO ALEGRE (RUTA 25 - CAUCASIA) – COLORADO - NECHI, EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 4600016527 DE 2023

INTERVENTOR: SOCIEDAD TÉCNICA SOTA SAS

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Clase de tiempo	DÍAS DEL MES																													Total
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
Seco																24	24	24	24	24	24	24	24									192
Lluvias moderadas																																0
Lluvias intensas																																0
Total horas																24	24	24	24	24	24	24	24									

EN CADA CASILLA SE DEBE INDICAR EL NÚMERO DE HORAS POR DÍA QUE PERMANECE LA CLASE DE TIEMPO LAS 24 HORAS DEL DÍA.

OBSERVACIONES:

FIRMA
NOMBRE: JORGE IVAN LOPEZ ELEJALDE
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA DE OBRA

FIRMA
NOMBRE: ELKIN ROJAS
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

CONTROL DEL PERSONAL EN OBRA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Infraestructura Física

CONTROL DIARIO DE PERSONAL EN OBRA

GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OBRAS)

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO / OFICIO	PERIODO:	DESDE:	2024-09-16	HASTA	2024-09-23
		AÑO: 2024		MES:		SEPTIEMBRE DEL 2024

		D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	26	26	27	28	29	30	31
PERSONAL PROFESIONAL EN CAMPO																																
YAMID TUIRAN GALVÁN	INGENIERO DE APOYO																X	X	X	X	X	X	X	X								
ELIECER SEGUNDO CORDERO SALGADO	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA																X	X	X	X	X	X	X	X								
NATALIA HENRÍQUEZ ZABALA	AUXILIAR SOCIAL Y SST																X	X	X	X	X	X	X	X								
PERSONAL OPERATIVO EN CAMPO																																
SIRLIS PAOLA VALDÉS ZABALA	AUXILIAR DE TRANSITO																X	X	X	X	X	X	X	X								
SAIDY VILLEGAS BARROSO	AUXILIAR DE TRANSITO																X	X	X	X	X	X	X	X								
CARLOS ENRIQUE OSORIO RODRÍGUEZ	MAESTRO																X	X	X	X	X	X	X	X								
FRANK ALBERTO PASTRANA MONTES	AYUDANTE																X	X	X	X	X	X	X	X								
LUIS DAVID MEJIA MERCADO	AYUDANTE																X	X	X	X	X	X	X	X								
LUIS FERNANDO REYES TORRES	AYUDANTE																X	X	X	X	X	X	X	X								
OVER JOSE LAGARES RODRIGUEZ	AYUDANTE																X	X	X	X	X	X	X	X								
JENNER ANTONIO CÁRDENAS CASTILLO	AYUDANTE																X	X	X	X	X	X	X	X								
EDGAR HUMBERTO MONTALVO CABRERA	AYUDANTE																X	X	X	X	X	X	X	X								
CARLOS GUTIERREZ	CONDUCTOR DE MOTONIVELADORA																X	X	X	X	X	X	X	X								
JAIRO ARIAS	CONDUCTOR DE CARGADOR DE LLANTAS																X	X	X	X	X	X	X	X								
MANUEL CABIEDEZ	VIBROCOMPACTADOR																X	X	X	X	X	X	X	X								
LUIS CARLOS HERNANDEZ	CONDUCTOR VOLQUETA																X	X	X	X	X	X	X	X								
VICTOR ALMANZA	CONDUCTOR VOLQUETA																X	X	X	X	X	X	X	X								
GERALDO ALVAREZ	CONDUCTOR VOLQUETA																X	X	X	X	X	X	X	X								
GILDARDO GUZMAN	CONDUCTOR VOLQUETA																X	X	X	X	X	X	X	X								

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Infraestructura Física

CONTROL DIARIO DE PERSONAL EN OBRA

GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OBRAS)

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO / OFICIO	PERIODO:	DESDE:	2024-09-16	HASTA	2024-09-23
		AÑO: 2024		MES:		SEPTIEMBRE DEL 2024

		D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	26	26	27	28	29	30	31
JHON TORO	CONDUCTOR VOLQUETA																X	X	X	X	X	X	X	X								
LUIS GUARNIZO	CONDUCTOR VOLQUETA																X	X	X	X	X	X	X	X								
SEBASTIAN RENDON	CONDUCTOR VOLQUETA																X	X	X	X	X	X	X	X								
PERSONAL ASFALTO EN CAMPO																																
LAURA CANO	ING ASFALTO																X	X	X	X	X	X	X	X								
JHON MONTOYA	FINISHER																X	X	X	X	X	X	X	X								
DAMAR GARCIA	AYUDANTE																X	X	X	X	X	X	X	X								
EDWAR OSORNO	AYUDANTE																X	X	X	X	X	X	X	X								
BERNARDO OSPINA	AYUDANTE																X	X	X	X	X	X	X	X								
DIEGO OSPINA	AYUDANTE																X	X	X	X	X	X	X	X								
CAMILO PASTRANA	AYUDANTE																X	X	X	X	X	X	X	X								
EDUIN VILLA	AYUDANTE																X	X	X	X	X	X	X	X								

Interventor: SOCIEDAD TÉCNICA SOTA SAS

Contrato No: 4600016527 DE 2023

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA CAMPO ALEGRE (RUTA 25 - CAUCASIA) – COLORADO - NECHI, EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Contratista de obra: CONSORCIO IC-ING17027

Contrato No: 4600016558 DE 2023

Objeto: MEJORAMIENTO DE LA VIA CAMPO ALEGRE (RUTA 25 - CAUCASIA) – COLORADO - NECHI, EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

FIRMA
NOMBRE: JORGE IVAN LOPEZ ELEJALDE
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA DE OBRA

FIRMA
NOMBRE: ELKIN ROJAS ANAYA
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

CONTRATO DE OBRA

N° contrato	4600016558
Tipo contractual	Contrato de obra pública
Contratante	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
Contratista	**CONSORCIO IC-ING 15027** **NIT**: 901.756.732-6
Objeto	MEJORAMIENTO DE LA VIA CAMPO ALEGRE (RUTA 25 - CAUCASIA) – COLORADO - NECHI, EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
Valor	TRES MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L ($3.056.491.448)
Plazo	Dos punto cinco (2.5) meses, sin superar el 25 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

Entre **SANTIAGO SIERRA LATORRE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. No. 8.025.883 de Medellín - Antioquia, obrando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** con NIT 890.900.286-0, en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura Física, según decreto de nombramiento N° D2021070000521 del 31/01/2021, posesionado el día 01/02/2021 y facultado para efectos contractuales por el Decreto Departamental N° 2021070000528 del 01/02/2021 (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **JORGE IVAN LOPEZ ELEJALDE** identificado con C.C. 1.036.396.810 en calidad de representante legal del **CONSORCIO IC-ING 15027** con NIT 901.756.732-6, consorcio integrado por: (i) INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA S.A - ICPB S.A con NIT 811.015.828-9 y un porcentaje de participación del 90%, y por (ii) INGAP S.A.S EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA con NIT 811.047.188-0 y un porcentaje de participación del 10%, consorcio que en adelante, se denominará el "Contratista", hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 2023060085050 del 08 de agosto de 2023 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número LIC-15027.

II. Que mediante Resolución No. 2023060212129 del 19 de septiembre de 2023 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con

la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es MEJORAMIENTO DE LA VIA CAMPO ALEGRE (RUTA 25 - CAUCASIA) – COLORADO - NECHI, EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LIC - 15027, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de dos punto cinco (2.5) meses, sin superar el 25 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de TRES MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L ($3.056.491.448), equivalentes a 2.634,91 SMLMV para el año de suscripción del contrato, esto es, el año 2023, suma que se discrimina de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO	$ 2.882.712.391,00
PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST (Incluye IVA)	$ 39.623.370,00
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) (Incluye IVA)	$ 31.605.932,00
PRIMA DE LOCALIZACION Y HORAS EXTRA PERSONAL OPERATIVO (Incluye IVA)	$ 12.118.858,00
PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE GARANTÍAS (Incluye IVA)	$ 18.212.504,00
AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS (Incluye IVA)	$ 55.921.047,00

ACTUALIZACION DE PRECIOS OBRA (Incluye IVA)	$ 15.099.455,00
CARACTERIZACIÓN VIAL (Incluye IVA)	$ 1.197.891,00
VALOR TOTAL DE OBRAS	$ 3.056.491.448,00

El valor del Contrato incluye los tributos y contribuciones especiales señalados en los documentos del proceso.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, el Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física (la Entidad) entregará un anticipo del quince por ciento (15%) del valor total del contrato, para cuyo desembolso y manejo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

1. La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega de los recursos del anticipo por parte de la Entidad.

2. El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

3. Son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo, la constitución y aprobación de la garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del anticipo.

4. Conforme al artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.4.1. del Decreto 1082 de 2015, el Contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el objeto de garantizar que estos se inviertan exclusivamente en la ejecución del contrato de obra, cuyo beneficiario será el Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará que todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato de obra y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor.

   El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para crear patrimonios autónomos, y tal sociedad fiduciaria encargada de administrar los recursos deberá tener una calificación igual o superior a AA.

   El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente por el Contratista sin afectar los recursos del anticipo.

El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor. Una vez revisado y aprobado el contrato de fiducia mercantil por parte del Interventor, éste remitirá copia del mismo a la respectiva Dirección de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia responsable de la supervisión del contrato de interventoría, manifestando de manera expresa su aprobación.

El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.

Una vez constituida la fiducia o el patrimonio autónomo, el Contratista deberá acreditar al Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física los soportes documentales respectivos, incluyendo la certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia en donde esté expresada la capacidad legal de la sociedad fiduciaria para administrar los recursos del anticipo.

Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el Interventor.

El Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física remitirá a la sociedad fiduciaria el Plan de Inversión del Anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, le informará a la sociedad fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato de obra.

5. Los recursos del anticipo sólo podrán ser utilizados para los gastos propios de la obra. La sociedad fiduciaria deberá garantizar que estos se destinen de acuerdo con lo establecido en el Plan de Inversión del Anticipo aprobado previamente por la interventoría y Entidad contratante.

6. La interventoría o la Entidad Contratante del contrato podrá, en cualquier momento, efectuar un control posterior con el fin de verificar que los recursos hayan sido girados de acuerdo con el Plan de Inversión del Anticipo.

7. El valor del anticipo, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, será amortizado mediante deducciones mínimo del veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar por cada acta mensual de obra, hasta completar el cien por ciento (100%) del valor del anticipo, no obstante, el Contratista podrá solicitar una amortización en porcentaje mayor al definido anteriormente. *En cualquier caso, la Entidad podrá aplicar porcentajes mayores de amortización del anticipo, en cualquiera de las actas de pago a fin de garantizar la amortización total antes del trámite de la última acta de pago mensual*. Las anteriores situaciones deberán ser controladas por la interventoría del Contrato.

8. El valor correspondiente al anticipo, en los casos de obra pública, será sujeto de descuento de la Contribución Especial (5%) de contratos de obra pública, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos No. 120 y No. 121 de la Ley 418 de 1997.

   "Artículo 120. Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel

al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

Artículo 121. (Prorrogado por el artículo 1 de la Ley 1941 de 2018). Para los efectos previstos en el artículo anterior, la entidad pública contratante descontará el cinco por ciento (5%) del valor del anticipo, si lo hubiere, y de cada cuenta que cancele al contratista."

9. Los rendimientos financieros que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo deberán ser consignados en la cuenta que para el efecto indique la Tesorería del Departamento de Antioquia. Copia de la consignación o de la transferencia deberá ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el nombre del Contratista, el número y año del contrato de obra. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

10. Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos (saldos no ejecutados) en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la sociedad fiduciaria reintegrará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga por parte de la Entidad, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación, además especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

11. En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la sociedad fiduciaria reintegrará el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la sociedad fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

12. El interventor del contrato de obra deberá verificar que sean reintegrados, en la cuenta y forma indicada por la Entidad, tanto los rendimientos financieros que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes o saldos no ejecutados de esta misma cuenta, si los hubiere.

13. La sociedad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos financieros con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Numero: 3600004052
Fecha de creación: 27/04/2023
Valor: $3.300.000.000 COP
Rubro presupuestal: 23201010010302/111B/0-8115/C24021/170103

Registro presupuestal: 4500061498

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del mismo, para efectos de realizar los descuentos por los imprevistos que no se causen y por otros conceptos a que hubiera lugar.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de salarios y honorarios, así como con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, incluidos los aportes a favor del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC, cuando correspondan.

El contrato que se derive de la presente licitación pública se pagará bajo la modalidad de **PRECIOS UNITARIOS REAJUSTABLES**, conforme a las reglas que se indican en el numeral 8.1 a continuación.

8.1. Reajuste al valor del costo directo

Partiendo del principio de la Planeación y como parte del tratamiento del riesgo de "Variación de Precios" identificado en la Matriz de Riesgos, se ha identificado que, por la volatilidad del mercado y las condiciones macroeconómicas del País, existen insumos relevantes que mes a mes sufren variaciones en sus precios, por lo cual, se ha optado por establecer una fórmula de ajuste con su respectiva valoración económica, la cual permita mitigar los riesgos que pueda tener la entidad frente a la materialización del mismo.

Por lo anterior, en el presupuesto para el presente contrato se estimó el reajuste de algunos ítems estudiados que pudiesen ver directamente afectados con la variación de los precios dentro del periodo 2023. Igualmente, ante la ocurrencia de determinadas situaciones que puedan dar lugar a la extensión del plazo inicialmente señalado, de forma tal que exceda la vigencia 2023 se tendrá en cuenta que el valor correspondiente a los costos directos de las actas de obra mensuales por concepto de la obra ejecutada y recibida a satisfacción, estarán sujetas a ajustes de precios para todos los ítems, conforme las tipologías de obra y los capítulos constructivos aplicables de acuerdo con los Índices de Costos de la Construcción de Obras Civiles – ICOCIV, publicados por el DANE

El valor correspondiente a los costos directos de las actas de obra mensuales por concepto de la obra ejecutada y recibida a satisfacción, estarán sujetas a ajustes de precios solo para los siguientes ítems:

8.1.1. Ítems sujetos a reajuste. Vigencia 2023

ITEM	DESCRIPCIÓN
7.1.2	Suministro y aplicación de mezcla asfáltica en caliente tipo densa MDC 19 que cumpla con el Artículo 450-13 de la norma INVIAS 2013. Incluye: colocación con terminadora (finisher) y compactación. No incluye imprimación, ni transporte de materiales, que se pagarán en su respectivo ítem. Su medida de pago será metro cúbico compacto medido en sitio.
10.1	Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)
6.2.5	Concreto Clase D (21 MPa). Cunetas.
6.2.26	Concreto Clase C (28 MPa). Box Coulvert - Losa superior y muros laterales.
6.2.24	Concreto Clase C (28 MPa). Muros, disipadores, aletas.
6.2.25	Concreto Clase C (28 MPa). Box Coulvert - Losa Inferior.
7.1.1	Suministro, transporte y aplicación de emulsión asfáltica catiónica de rompimiento lento C.R.L.- 1 o C.R.L. - 0 para imprimación de superficie a pavimentar según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Incluye Limpieza de superficie y Riego inicial con carrotanque.

Lo anterior, conforme a las tipologías de obra y los capítulos constructivos aplicables de acuerdo con los Índices de Costos de la Construcción de Obras Civiles – ICOCIV, publicados por el DANE; las actividades o ítems que no se encuentren específicamente definidas en los capítulos constructivos de la respectiva tipología de obra aplicables del ICOCIV, se reajustarán con el índice menor de estos.

Se reajustará utilizando la siguiente fórmula:

P= Po * Ii/Io

P= valor ajustado del acta para cada grupo de obra.

Po= Valor de costo directo del acta (precio unitario sin incluir el porcentaje del AIU) para cada grupo de obra, calculado según las cantidades de obra ejecutada a los precios unitarios consignados en la "Lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta", multiplicado por el cociente que resulte de dividir el "valor del costo directo incluyendo AIU del contrato menos el valor del anticipo", y el valor del costo directo incluyendo AIU del contrato (factor de descuento correspondiente al anticipo), así:

Po = (Valor costo directo sin incluir el porcentaje del AIU)*((Valor costo directo incluyendo el AIU – Valor anticipo) / Valor del costo directo incluyendo el AIU)

Ii = valor del "Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles - ICOCIV" correspondiente al mes en que se ejecutaron las obras. (ver Anexo 16.3: Serie histórica índice por tipología de obra y capítulo constructivo del ICOCIV publicado por el DANE)

Io = Valor del Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – ICOCIV, correspondiente al mes de presentación de la propuesta. (ver Anexo 16.3: Serie histórica índice por tipología de obra y capítulo constructivo del ICOCIV publicado por el DANE).

El valor del costo directo de cada ítem de obra realmente ejecutada, se ajustará con el Índice del mes al que corresponda la obra ejecutada, siempre y cuando ésta corresponda a la cuota parte de ella en el programa de trabajo e inversiones aprobados al inicio del contrato y las subsiguientes

pactadas debido a las necesidades para el correcto desarrollo del contrato o se trate de obra ejecutada en forma adelantada con respecto a dicho programa de trabajo e inversiones. Cuando las cantidades de obra ejecutadas no correspondan a la cuota parte de ella programada, el índice de ajuste a utilizar, será el correspondiente al mes en el que debió ejecutarse la obra en cumplimiento del programa de trabajo e inversiones y no el del mes de ejecución tardía. Los ajustes se consignarán en actas denominadas "**Actas de ajuste de precios**", las cuales serán independientes de las "**Actas de pago**" y deberán estar suscritas por las partes.

Si por alguna razón los índices de las fórmulas de ajuste no se obtienen oportunamente, las actas se ajustarán con "índices provisionales", los cuales serán suministrados mensualmente por EL DEPARTAMENTO de acuerdo con las publicaciones que de ellos haga el DANE, y cuando se obtengan los "Índices definitivos", se harán los ajustes del valor del costo directo de cada ítem que hacen parte de las actas definitivas en concordancia con el cumplimiento que del programa de trabajo e inversión presente EL CONTRATISTA al momento de la liquidación de los ajustes provisionales calculados. EL CONTRATISTA puede aceptar la liquidación de los ajustes con los índices provisionales, so pena de reajuste en caso de que los índices definitivos resulten menores al resultado obtenido con índice provisional, renunciando a cualquier reclamación posterior por este concepto.

Link de índices del DANE:

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv-informacion-historica

El contratista de obra se compromete a entregar a la interventoría antes de los cinco (5) primeros días calendario del mes, un informe conciliado independiente al informe mensual certificando las actividades y cantidades ejecutadas con corte mes a mes.

Las actas de pago y las Actas de ajuste de precios, deberán ser presentadas para su verificación, revisión y aprobación a la Dirección responsable de la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes en el que se ejecutaron las obras, bienes, servicios o actividades, con la validación y aprobación respectiva por parte del interventor. Una vez validadas las actas por la Entidad Estatal y previo requerimiento de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Infraestructura Física, dependencia encargada de la elaboración del recibo a satisfacción, el Contratista presentará las respectivas facturas de venta electrónica o documento equivalente, las cuales deben cumplir, como mínimo, los requisitos establecidos en los artículos 1.6.1.4.12 del Decreto 1625 de 2016 y 617 del Estatuto Tributario Nacional. La fecha de las facturas debe corresponder al mes de su elaboración, y en ellas constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del Interventor designado o funcionario responsable.

De las facturas respectivas por los valores de cada acta de pago mensual y de las Actas de ajuste de precios, se descontará la suma correspondiente a impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El pago al Contratista se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de las facturas y visto bueno por parte del interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día

en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Parágrafo 2. El valor del reajuste del costo directo, será al momento de la ejecución de la actividad, afectados por el "AIU" (ver numeral 4.2 del estudio previo).

Las facturas deberán tramitarse durante el mismo mes que se causen y la fecha límite para entregar cuentas en la Secretaría de Infraestructura Física es el día 10 de cada mes o el día hábil anterior en caso de no ser día laboral.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
4. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
5. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
6. Propender por el logro de los productos pactados.
7. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato; entre otras

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los estudios y documentos previos, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

10.1. Obligaciones técnicas

1. Cumplir con el cronograma de trabajo e inversión vigente presentados a la Entidad. En caso de requerirse modificaciones al mismo durante la ejecución del contrato, deberá ser revisado y previamente aprobado por el interventor.
2. Suministrar y mantener durante la ejecución del proyecto, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica, de tal manera que permita un acompañamiento de forma permanente en cada uno de los frentes de trabajo con que cuente el contratista. En caso de tener que proceder con el reemplazo o cambio de algún miembro del personal, deberá poner a consideración de la Entidad Estatal las hojas de vida del nuevo personal, para lo cual deberá proponer el reemplazo o cambio con otro personal de un perfil igual o superior al que se retiró.

La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la Entidad Estatal, previo visto bueno del interventor; así mismo, la Entidad Estatal podrá solicitar el cambio de algún miembro del personal, si estos no presentan la calidad y rendimiento en el trabajo para el cual fue contratado.

3. Realizar la caracterización de la vía objeto de intervención sobre el tramo y la longitud indicados dentro de los Documentos del Proceso, una vez finalizadas las actividades contratadas, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 412 de 2020 y demás normatividad concordante o modificatoria del Ministerio de Transporte.
4. Realizar, cuando ello aplique, recomendaciones concretas y diseños respecto de obras específicas previa autorización del interventor y de la Entidad Estatal, en las áreas donde exista inestabilidad y problemas estructurales.
5. Realizar los estudios de suelos y recomendación de cimentación para estructuras de contención definidas en el documento "Obras de drenaje y protección para carreteras de la Secretaría de infraestructura física de la Gobernación de Antioquia", así como los diseños específicos y/o ajustes a diseños, necesarios para la correcta ejecución de las Obras solicitados por la Entidad y presentarlos oportunamente para aprobación de la Interventoría.
6. Garantizar el transporte, custodia y almacenamiento de los insumos, materiales, equipos, herramientas y bienes requeridos en la ejecución del contrato, así como todos los costos asociados.
7. Realizar comités de obra cada ocho (8) días calendario o cuando se requiera para el seguimiento y evaluación de las actividades.
8. Implementar la señalización preventiva e informativa requerida, según norma INVIAS, tanto en las vías con frentes de obra activos como en el resto de la vía que no se esté interviniendo y que presente sitios con riesgo de accidentalidad (Perdidas de banca, derrumbes, obstáculos en la vía, entre otros).
9. Contar con un libro o bitácora de obra, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de las actividades a ejecutar, así como todos los pormenores que puedan suceder en el(los) frente(s) de trabajo, tales como: acciones diarias, órdenes, observaciones e instrucciones, avance de los trabajos, inventarios periódicos de materiales, equipo y personal, incluyendo los conceptos técnicos de consultores externos a la obra o a la actividad contractual, que por algún motivo se invitaron a dar conceptos. Cada anotación deberá llevar la fecha y firma de quien realiza el registro, así como las del contratista y el interventor; el libro no tendrá tachaduras ni enmendaduras y deberá entregarse a la Entidad marcada y debidamente foliada al finalizar la ejecución de la obra, toda vez que formará parte integral de los documentos del contrato.
10. Realizar los cambios, ajustes o reparaciones pertinentes a las obras e intervenciones ejecutadas, cuando de acuerdo con las observaciones formuladas por el interventor, se determine que estas no cumplen con las características, condiciones y especificaciones indicadas en los Documentos del Proceso, estudios, diseños y demás documentación anexa complementaria.
11. Mantener al orden del día las licencias de conducción, los seguros de daños a terceros, contra todo riesgo y los de responsabilidad civil extracontractual, a fin de cubrir los posibles daños corporales causados a las personas o bienes en el marco de las acciones a realizar.
12. Utilizar materiales provenientes de fuentes legalizadas que cuenten con el respectivo permiso minero (Ley 685 de 2001 y sus Decretos reglamentarios) y ambiental (Decreto 2041 de 2014 compilado en el Decreto No. 1076 de 2015), además de evitar realizar explotaciones en zonas restringidas para la minería de acuerdo con lo contemplado en la Resolución 705 de 2013. Los costos de la implementación del Plan de Abandono, cuando se trate de fuentes que hayan requerido de una Autorización Temporal, serán por cuenta y riesgo del contratista, así como la adecuación y el mantenimiento de las vías industriales utilizadas por el contratista para el

transporte de los materiales hasta el sitio de la obra.

13. Obtener, a la finalización de las obras respectivas, una certificación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, en la que conste que este se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de regalías por la explotación de materiales del proyecto bajo la figura de autorización temporal; así como la solicitud del cierre del expediente.
14. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor la relación de las obras objeto de seguimiento postcontractual en el formato definido por la Entidad Estatal.
15. Realizar un inventario de las obras ejecutadas, señalando su ubicación georeferenciada al sistema de coordenadas que pertenece al nuevo marco Geocéntrico Nacional de referencia MAGNA-SIRGAS del IGAC, una vez se terminen las actividades de construcción del contrato, acompañada de un registro fotográfico y una descripción de las obras, además de la planta de localización del proyecto donde se referencia la localización de los amarres al sistema de coordenadas del IGAC o coordenadas aprobadas por la interventoría, o entregadas por la Entidad, cuando no se cuente con una placa certificada por el IGAC o coordenadas aprobadas por la interventoría, o entregadas por la entidad, se trabajara con puntos internas de control en el tramo a intervenir amarados a mojones materializados donde se puedan utilizar durante y después de la ejecución del proyecto como puntos permanentes de control, ubicados con GPS de precisión (se colocan puntos al inicio, punto crítico y al final) del tramo a ejecutar para poder amarrar estos puntos al sistema de coordenadas, permitiendo así el ajuste del proyecto.

10.2. Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, y de las establecidas en los Estudios y Documentos Previos, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al 10%, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
   Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.
   Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.
   Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.
2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del 5%, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.
El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes en los informes anexos a cada acta de pago o en informes independientes.
Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

3. Desarrollar y cumplir con el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y demás condiciones y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación, disponiendo, entre otros, del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, herramientas, maquinaria, equipos y los demás elementos necesarios para la correcta ejecución de la obra, garantizando su transporte, seguridad y almacenamiento, así como por todos los costos asociados y/o equipos necesarios para el efecto. El interventor se reservará el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas de los mismos cuando lo considere conveniente para la correcta ejecución del contrato.
4. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos naturales sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente, situación que será verificada por el interventor del contrato.
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal y al interventor cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer, celebrar el

contrato o durante su ejecución.

12. Solicitar al interventor del contrato para su respectivo trámite previo ante la Entidad Estatal, y antes de la ejecución de las actividades, su aprobación respecto a cambios, ajustes, unificaciones o modificaciones de estudios, diseños, cantidades o especificaciones técnicas iniciales del proyecto, conforme a lo indicado en los Documentos del Proceso. Cuando sea necesario, modificar algún aspecto del contrato o suscribir una adición, prórroga o suspensión contractual, deberá justificar y documentar dicha actuación, informando oportunamente al interventor de tal actuación, para que por su intermedio se realice el trámite ante la entidad.
13. Comunicarle a la Entidad y al interventor cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
14. Estar en permanente comunicación y coordinación con el interventor del contrato. Para el efecto, deberá asistir a las reuniones y comité de seguimiento que sean programados.
15. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, acatando las órdenes e instrucciones realizadas y atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que realice tanto el interventor como la Entidad Estatal, así como brindar acompañamiento y respuesta a los requerimientos que se realicen en el marco de auditorías de organismos de control.
16. Dar cumplimiento a las leyes y a los reglamentos en materia de seguridad y salud en el trabajo y en lo relativo a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial (Ley 1562 de 2015, Resolución No. 0312de 2019, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015, entre otras) y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de suscampamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así mismo, deberá implementar un programa de salud y seguridad en el trabajo para el contrato de obra y dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). En igual sentido, deberá dar cumplimiento con el Manual para contratistas en materia de SST del Departamento de Antioquia.
17. Realizar y acreditar el pago mensual de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
18. Cumplir con todas las obligaciones tributarias referentes a impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades que le sean aplicables con motivo de la ejecución del contrato.
19. Dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y en especial a lo estipulado en la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, la Resolución No. 472 de 2017 y las normas que los modifiquen, complementen o adicionen que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
20. En caso de contar con permisos ambientales, se deberá dar cumplimiento con cada una de las obligaciones establecidas en los permisos ambientales otorgados para la ejecución del contrato y al terminar las obras, deberá entregar a la interventoría un informe detallado del cumplimiento de cada una de las obligaciones ambientales, adjuntando los respectivos

soportes, con el fin de solicitar el cierre del expediente ante la Autoridad Ambiental. El incumplimiento de la normatividad ambiental no será imputable a la entidad contratante, siendo el contratista como ejecutor de las obras, el único responsable de posibles multas o sanciones.

21. Gestionar, en caso de ser necesario, los permisos ambientales requeridos durante la ejecución dela obra, los cuales serán reconocidos por la entidad en la forma establecida en los Documentos del Proceso, al igual que los estudios y documentos de análisis que sean necesarios elaborarpara el trámite de dichos permisos.
22. Elaborar e implementar el documento PMA, bajo los lineamientos contenidos en LA GUÍA DE MANEJO SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.
23. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
24. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producidaa lo largo de la ejecución del contrato
25. Realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños entregados por la Entidad Estatal. Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por el interventor, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.
26. Coordinar conjuntamente con la Entidad y el interventor, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
27. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
28. Cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, incorporar como mínimo el noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
29. Presentar dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes, informes parciales de avance mensual con sus anexos respectivos, que den cuenta de los avances técnicos tanto físicos como financieros y de manera separada, en cada uno de los componentes técnicos, ambiental, social y SST, además, se debe anexar el informe mensual certificando las actividades ejecutadas y conciliadas con corte mes a mes para el pago respectivo.
30. Presentar semanalmente al interventor del contrato, un seguimiento de la ejecución de las obras, anexando un registro fotográfico cuyas imágenes se obtengan desde el mismo punto de referencia y evidencie el antes, durante y después de cada sitio intervenido (se deberá utilizar una tecnología que garantice alta definición, con resolución mínima de 1920 x 1080 pixeles, e incluya la fecha en que se realizaron las tomas). Este seguimiento se realizará utilizando el instrumento de seguimiento denominado curva "S", el cual será entregado por la Entidad Estatal para su respectivo diligenciamiento por parte del Contratista.
31. Presentar, de acuerdo con las condiciones contenidas en la forma de pago y según el procedimiento definido por la Entidad Estatal, las facturas o cuentas de pago con los documentos soporte correspondientes de acuerdo con la lista de chequeo o formatos o requisitos que establezca la Entidad Estatal. Las actas de pago deberán ser aprobadas por el interventor y debidamente suscrita por los intervinientes.
32. Suscribir y presentar conjuntamente con el interventor, cuando se requiera, el acta de inicio, las actas parciales y finales, suspensiones, reanudaciones, prórrogas o modificaciones, así como

todos los demas documentos que se requieran en el desarrollo del contrato. Los documentos suscritos deberán considerar y anexar memorias descriptivas y de cálculos detallados, cuando a ello haya lugar y demás soportes requeridos, debidamente suscritos y presentados en medio impreso y digital inalterable.

33. Realizar conjuntamente con el interventor, la liquidación del contrato de obra, allegando todos los documentos requeridos conforme con las normas vigentes sobre la materia. Así mismo, y de manera previa a la liquidación del contrato, se deberán presentar las evidencias y soportes debidamente validados por el interventor que den cuenta de actas de recibo definitivo, relación de pagos, certificación con los debidos soportes del pago de parafiscales hasta el mes final de ejecución de obra e interventoría, certificación bancaria de cierre de cuenta de anticipo, paz y salvo de proveedores, comunidad y trabajadores, pólizas y garantías actualizadas y aprobadas, paz y salvo por todo concepto en el componente ambiental, especialmente lo concerniente a permisos y compensaciones con la autoridad ambiental, cierre de expedientes ambientales en donde se indique que la obra no registra procesos en curso, cierre de permisos mineros, autorizaciones para utilización y/o intervención de predio, entre otros que sean requeridos.
34. Llevar registro fotográfico de las intervenciones realizadas y de los puntos especiales de interés, así como de los puntos críticos problemáticos, ciñéndose a lo estipulado en el Manual de Identidad, Filosofía e Imagen visual de la Gobernación de Antioquia y al Manual de Obra de la Secretaría de Infraestructura Física.
35. Realizar exposición o presentación de los resultados obtenidos. ante la Entidad Estatal y demás entidades que así lo requieran, en los términos y condiciones que le defina la Entidad.
36. Todos los derechos patrimoniales de autor respecto del material y demás entregables y soportes que se produzcan serán de propiedad exclusiva de la Entidad Estatal y deberá tener el respectivo control de inventario en el momento de ser entregado.
37. Realizar la inscripción en el Registro que llevan las Oficinas de Industria y Comercio del Municipio en cuya jurisdicción se ejecutarán las obras, una vez suscrito el contrato y previo al inicio de la ejecución.
38. Entregar para revisión de la interventoría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, los documentos técnicos propios del adjudicatario del contrato conforme a lo señalado en el Pliego de Condiciones.
39. Reportar oportunamente, en el SECOP II, la información o documentación que hace parte del expediente del contrato, previa aprobación del interventor y que, según las guías, manuales y parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, le sea aplicable.
40. Demostrar la causación de los imprevistos durante la ejecución de la obra, debidamente acreditados, para que la Entidad Estatal pueda aprobarlos y reconocerlos cuando corresponda, circunstancia que deberá estar avalada por el interventor. La Entidad hará los descuentos por los imprevistos que no se causen.
41. Permitir que el interventor del contrato verifique el desarrollo de las diferentes actividades para certificar los informes de ejecución.
42. Informar mensualmente a las personerías municipales de la jurisdicción de la obra sobre los pagos de aportes de los trabajadores y proveedores de bienes y servicios domiciliados en el Municipio.
43. Registrar en su contabilidad la ejecución financiera del presente contrato, por centro de costo independiente o de manera individualizada, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022.
44. Enviar de manera oportuna y conforme al procedimiento que le defina la Entidad Estatal, todos aquellos documentos relacionados con la ejecución contractual, así como actas y demás, con el fin de publicar en la plataforma SECOP y demás plataformas dentro del término legal.
45. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del

contrato se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N° de 01 de 2020 (prohibición de plástico de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.

46. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiéndose a los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.
47. Las demás establecidas en la Ley, el contrato, los Pliegos de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.
2. Presentar recomendaciones, solicitudes o reclamaciones a la entidad y recibir oportuna respuesta.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el Contrato.
4. Entregar al contratista los Estudios y Diseños para la ejecución de las obras objeto del presente proceso y que reposan en la entidad y en el portal SECOP II.
5. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
6. Prestar toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del contrato.
7. Autorizar el acceso al sitio de las obras del personal asignado por el Contratista.
8. Tener en cuenta, para el respectivo análisis, las observaciones y recomendaciones que el Contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
9. Exigir, a través del interventor contratado, que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la Entidad se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
10. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
12. Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados y bienes suministrados, exigiendo que el Contratista cumpla con las condiciones de calidad, idoneidad y oportunidad ofrecidas y señaladas por la Entidad Estatal.
13. Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y demás obligaciones a su cargo.
14. Verificar, a través del interventor, que el contratista cumpla con los protocolos de bioseguridad respectivos.
15. Efectuar la liquidación del contrato de conformidad con los términos pactados en el contrato y en la ley.
16. Definir el alcance de la ejecución, conjuntamente con el interventor y el Contratista, en cada uno de los sitios a intervenir como parte del objeto del contrato.
17. Adoptar las medidas necesarias para que se mantenga el equilibrio de la relación contractual y se conserven, acorde a lo pactado, las condiciones técnicas, económicas y financieras.
18. Reconocer los imprevistos que efectivamente se causen y acrediten durante la ejecución del contrato de obra, verificados por el interventor. Así mismo, deberá hacer los descuentos respectivos por los imprevistos que no se causen al momento del pago final o en la liquidación del contrato, según defina la Entidad Estatal.
19. Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista, sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato].

2. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el cinco por ciento (5%) de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 10 del presente contrato, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

3. Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

4. Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40 %), de personal colombiano, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.

   Cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, la causal de multa será: Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.

5. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, en cualquiera de sus riesgos amparados y entrega de éstos y los demás documentos necesarios para el inicio del contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de mora.

6. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo, la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, en cualquiera de sus riesgos amparados, o actualizar dichas garantías en cualquier otro evento que lo amerite, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.

7. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, el cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

8. Por suspensión temporal de la obra sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

9. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Interventoría para que se corrijan defectos observados en la obra, el cero punto cero cinco por ciento (0,05%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Departamento de Antioquia, establecidas en la Ley.

10. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Interventoría para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cero cinco por ciento (0.05%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la

fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Departamento de Antioquia, establecidas en la Ley.

11. Cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) en cualquiera de los grupos de obra, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el Contratista y aprobado por la Interventoría, el dos por ciento (2%) del valor de la obra dejada de ejecutar, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de ejecutar la obra hasta su terminación a satisfacción del Departamento.

12. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del Residente o demás personal requerido en la obra, o por remplazarlos sin previa autorización de la Interventoría, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.

13. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

14. Por mora o incumplimiento injustificado de la obligación de instalar y mantener la señalización preventiva durante la ejecución de la obra, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto cero uno por ciento (0.01%) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.

15. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Departamento de Antioquia, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato.

16. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la prohibición de depositar escombros en sitios no autorizados previamente por la Interventoría, o el no retiro oportuno de la obra, el cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

17. Por mora o incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad industrial e higiene, o de las instrucciones del Interventor al respecto, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto cero uno por ciento (0,01%) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.

18. Por mal uso del anticipo, el uno por ciento (1%) del valor anticipado, sin perjuicio de las demás sanciones a las que haya lugar.

19. Por cada día de retraso en la entrega de las obras, el cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato.

20. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el

efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Departamento entenderá que el Contratista no tiene voluntad para la liquidación de mutuo acuerdo y procederá a la liquidación unilateral.

21. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar la información y resultados diarios, dentro del plazo establecido para el efecto, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

22. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato.

23. Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, el cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio del Trabajo.

24. Por el incumplimiento en la puesta a disposición de maquinaria de obra y equipos, conforme a lo ofertado como criterio de calidad, para ejercer las actividades de la obra, multa del cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato por cada semana de retraso sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

25. Por el Incumplimiento en la implementación de medidas de manejo ambiental, multa del cero punto uno por ciento (0.1%) por cada día de no implementación de las medidas, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

26. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Departamento de Antioquia identificada con NIT 890.900.286-0

<table>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>Equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero o en especie para la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad</td><td>Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los estudios y diseños</td><td>Con una vigencia desde el recibo de los diseños y cinco (5) años más</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto asignado al rubro 'AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS' en el contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
</td></tr>
</table>

	• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de **Cinco (5) años** contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Departamento de Antioquia identificada con NIT 890.900.286-0 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Cuatrocientos (400) SMMLV
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Departamento de Antioquia identificada con NIT 890.900.286-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación. .

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento

se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los municipios donde se ejecutarán las obras y el domicilio contractual es Medellín – Antioquia.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

20 OCT 2023

Por el **Departamento**,

SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia

Por el **Contratista**,

JORGE IVAN LOPEZ ELEJALDE
Representante Legal Contratista

Proyectó.	Revisó
Santiago Morales Quijano Profesional Universitario	Óscar Adrián Alarcón Uribe Dirección de Asuntos Legales

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: PRÓRROGA 1

N° Contrato	4600016558
Contratante	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
Contratista	CONSORCIO IC-ING 15027 **NIT:** 901.756.732-6
Objeto	MEJORAMIENTO DE LA VIA CAMPO ALEGRE (RUTA 25-CAUCASIA) – COLORADO – NECHI EN LA SUBREGION BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Valor inicial	TRES MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L $ 3.056.491.448 (CON AIU DEL 27.82%)
Plazo inicial	Dos punto cinco (2.5) meses, sin superar el 25 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Solicitud de prórroga 1	27 días calendario

Entre **SANTIAGO SIERRA LATORRE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. No. 8.025.883 de Medellín - Antioquia, obrando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** con NIT 890.900.286-0, en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura Física, según decreto de nombramiento N° D2021070000521 del 31/01/2021, posesionado el día 01/02/2021 y facultado para efectos contractuales por el Decreto Departamental N° 2021070000528 del 01/02/2021 (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **JORGE IVAN LOPEZ ELEJALDE** identificado con C.C. 1.036.396.810 en calidad de representante legal del **CONSORCIO IC-ING 15027** con NIT 901.756.732-6, consorcio integrado por: (i) INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA S.A - ICPB S.A con NIT 811.015.828-9 y un porcentaje de participación del 90%, y por (ii) INGAP S.A.S EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA con NIT 811.047.188-0 y un porcentaje de participación del 10%, consorcio que en adelante, se denominará el "Contratista", y quienes en conjunto se denominarán "las Partes", declaran bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente otrosí, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, ni en conflicto de intereses, por lo que hemos decidido celebrar la presente MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, la cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**:

1. Que el 20 de octubre de 2023, las Partes suscribieron el contrato 4600016558 cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE LA VIA CAMPO ALEGRE (RUTA 25-CAUCASIA) – COLORADO – NECHI EN LA SUBREGION BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

2. Que previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se suscribió el acta de inicio el 08 de noviembre de 2023, por lo que la fecha de terminación inicial estaba fijada para el día 25 de diciembre de 2023.

3. Que durante el trámite de las etapas de legalización y perfeccionamiento del contrato, así como en la revisión y cumplimiento de requisitos para el inicio de la ejecución contractual, se tomaron unos tiempos considerables que redujeron el plazo efectivo de ejecución, razón por la cual es pertinente reponer dichos tiempos.

4. Que, conforme fue aprobada la oferta presentada por el contratista durante el proceso de selección, el valor de su oferta incluye un componente AIU por valor de 27.82%.

5. Que por error involuntario en la minuta contractual se omitió indicar que el valor del contrato incluye tal componente de AIU y aunque la oferta del contratista hace parte integral del contrato, es pertinente aclarar que el valor del contrato incluye tal componente en la cuantía indicada.

6. Que, en tal sentido el contratista de obra presenta solicitud de prórroga conforme a lo antes señalado, actuación que fue recomendada por la interventoría contratada.

7. Que en el Comité Interno de Contratación y en el Comité de Orientación y Seguimiento se recomendó favorablemente la modificación solicitada.

Por lo anterior, las partes acuerdan celebrar la presente MODIFICACIÓN, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. ACLARACIÓN DE CLÁUSULA: Aclárese la cláusula quinta del Contrato 4600016558 en el sentido de entender que el valor del contrato incluye el componente de AIU por valor de 27.82%, conforme a la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la entidad.

SEGUNDA. PRÓRROGA DEL PLAZO: Prorróguese el plazo de ejecución contenido en el Contrato 4600016558 en 27 días calendario más, por lo que la fecha de terminación será el día 21 de enero de 2024.

TERCERA. VIGENCIAS Y ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no sean contrarias a este documento.

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación se entiende perfeccionada por el acuerdo de voluntades y la suscripción de la misma por las partes.

UNIDOS

QUINTA. AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS: El Contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías otorgadas en el marco del Contrato 4600016558, de conformidad con lo establecido en el presente documento, aportando el respectivo anexo modificatorio.

SEXTA. MANIFESTACIÓN: Las Partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y detallada del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan al tenor literal de las órdenes y manifestaciones estipuladas en el mismo.

Para constancia se firma en Medellín el día 22 DIC 2023

Por el **DEPARTAMENTO,**

SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura Física

Por **EL CONTRATISTA,**

JORGE IVAN LOPEZ ELEJALDE
Representante legal

Proyectó.	Revisó y aprobó
Santiago Morales Quijano Profesional Universitario	Natalia Andrea Restrepo López Directora de Asuntos Legales

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: PRÓRROGA 2

N° Contrato	4600016558
Contratante	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
Contratista	CONSORCIO IC-ING 15027 **NIT:** 901.756.732-6
Objeto	MEJORAMIENTO DE LA VIA CAMPO ALEGRE (RUTA 25-CAUCASIA) – COLORADO – NECHI EN LA SUBREGION BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Valor inicial	TRES MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L $ 3.056.491.448 (CON AIU DEL 27.82%)
Plazo inicial	Dos punto cinco (2.5) meses, sin superar el 25 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Prórroga 1	27 días calendario
Solicitud de prórroga 2	2 meses

Entre los suscritos, **LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO,** identificado con cédula de ciudadanía número 15.530.100, obrando en calidad de secretario de despacho de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, nombrado mediante Decreto No. D2024070000001 del 1 de enero de 2024 y facultado para efectos contractuales por el Decreto Departamental N° 2021070000528 del 01/02/2021 (en adelante la **"Entidad"**), por una parte; y, por la otra, **JORGE IVAN LOPEZ ELEJALDE** identificado con C.C. 1.036.396.810 en calidad de representante legal del **CONSORCIO IC-ING 15027** con NIT 901.756.732-6, consorcio integrado por: (i) INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA S.A - ICPB S.A con NIT 811.015.828-9 y un porcentaje de participación del 90%, y por (ii) INGAP S.A.S EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA con NIT 811.047.188-0 y un porcentaje de participación del 10%, consorcio que en adelante, se denominará el **"Contratista"**, y quienes en conjunto se denominarán "las Partes", declaran bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente otrosí, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, ni en conflicto de intereses, por lo que hemos decidido celebrar la presente MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, la cual se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

1. Que el 20 de octubre de 2023, las Partes suscribieron el contrato 4600016558 cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE LA VIA CAMPO ALEGRE (RUTA 25-CAUCASIA) – COLORADO – NECHI EN LA SUBREGION BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

2. Que mediante minuta del 22 de diciembre de 2023, las partes prorrogaron el plazo de ejecución contractual en 27 días calendario más, quedando como fecha de terminación el día 21 de enero de 2024

3. Que durante el inicio de la ejecución del contrato se realiza una visita técnica donde se evidencia que las condiciones iniciales de la obra han cambiado, lo que genera dificultades en el inicio de las actividades de levantamiento topográfico, dificultad en el cierre de poligonal, construcción de boxcoulvert; generando que la programación de la obra se vea afectada y se tengan rendimientos bajos en el inicio de su ejecución, durante el mes de noviembre y diciembre de 2023 a la par con la revisión de estudios y diseños entregados por la entidad contratante se inician actividades se realización de actas de entorno, actas de vecindad, socializaciones con la comunidad, entre otros.

4. Que al dar inicio a las construcción de los Boxcoulvert, algunos propietarios de predios colindantes solicitaron suspender el inicio de la construcción porque se estaban afectando sus predios, tal como quedó registrado en Actas de Autorización para intervenir predios por parte de la señora Gertrudis Blanqueth en el sector del K13+645 y del señor Elmer Hincapié Herrera en el K13+055,70, predios en los que se evidencia que sobre la margen derecha, en donde quedaría ubicado el encole del boxcoulvert, existe un criadero de peces oponiéndose, en consecuencia, a su ejecución.

5. Que esta situación resulta imprevista tanto para el contratista, como para la entidad toda vez que, al dar comienzo a las actividades, el 22 de diciembre de 2023, ya se contaba con socialización ante la comunidad, actas de entorno y vecindad mostrando aprobación por la comunidad beneficiada. No obstante, y ante la negativa de intervención se tomaron medidas y se realizaron gestiones con la alcaldía municipal socializando el tema, asimismo se realizaron reuniones con los propietarios a lo que no se logró un acuerdo de ejecución de los mismos en los predios establecidos por los diseños geométricos e hidráulicos iniciales.

6. Que la construcción de estas obras es fundamental para el cumplimiento de la programación establecida, ya que las actividades posteriores dependen directamente de su previa ejecución. Por lo tanto, la imposibilidad de ejecutar esas labores ha generado un retraso en las actividades subsiguientes, pues debido a las situaciones presentadas, hubo necesidad de ajustar nuevamente el diseño hidráulico para reubicación de estas y las demás obras transversales, lo que genera atraso en la programación ya estipulada al inicio del proyecto.

7. Que debido a las dificultades antes mencionadas se debió iniciar con la actividad de levantamiento topográfico de obras transversales y ajuste al diseño hidráulico en todo el corredor a intervenir del K13+725,10 al K12+220,00 con el fin de ajustar el diseño geométrico y el diseño hidráulico del tramo teniendo en cuenta las condiciones encontradas y la modificación a diseños; dichos trabajos conllevaron a que las

actividades de obra programadas no inicieran en el tiempo proyectado, toda vez que al tener esta problemática con la comunidad se debe relocalizar las secciones originales del corredor, poligonales de amarre, nivelación y contra nivelación, visualización de fajas prediales con el fin de concertar los predios definitivos ajustados.

8. Que solo una vez se cuente con el ajuste al diseño hidráulico y geométrico, previa aprobación por parte de la interventoría y de la entidad, que se esperar tener para el 21 de enero de 2024, es posible continuar con las acciones de obra, generándose los respectivos retrasos.

9. Que en vista del ajuste a los diseños hidráulicos, se evidencian unos terraplenes con una altura considerable que oscila entre 2 y 3 metros de altura; adicional a esto, el material granular se incrementa y las canteras que cumplen con los parámetros de calidad de la zona no cuentan con la capacidad de despacho diario para cubrir las actividades ya mencionadas. por lo que se hace necesario más del tiempo inicial que se tenía previsto para ejecución de obra.

10. Que, en tal sentido, el contratista de obra presenta solicitud de prórroga por dos (2) meses conforme a lo antes señalado, actuación que fue avalada por la interventoria contratada, para cuyo propósito se adelantó el trámite respectivo ante la entidad contratante.

11. Que las Partes expresamente acuerdan y son conscientes que los motivos de la presente prórroga no generan sobrecostos ni recursos adicionales que deban ser dispuestos por la entidad contratante.

12. Que en el Comité Interno de Contratación y en el Comité de Orientación y Seguimiento se recomendó favorablemente la prórroga solicitada.

Por lo anterior, las partes acuerdan celebrar la presente MODIFICACIÓN, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. PRÓRROGA DEL PLAZO: Prorróguese el plazo de ejecución contenido en el Contrato 4600016558 en dos (2) meses más, por lo que la fecha de terminación será el día 21 de marzo de 2024.

SEGUNDA. VIGENCIAS Y ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no sean contrarias a este documento.

TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación se entiende perfeccionada por el acuerdo de voluntades y la suscripción de la misma por las partes.

CUARTA. AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS: El Contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías otorgadas en el marco del Contrato 4600016558, de conformidad con lo establecido en el presente documento, aportando el respectivo anexo modificatorio.

QUINTA. MANIFESTACIÓN: Las Partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y detallada del presente documento y demás documentación anexa y soporte del presente trámite, por lo que, en consecuencia, se obligan al tenor literal de las órdenes y manifestaciones estipuladas en este documento.

Para constancia se firma en Medellín el día 19 ENE 2024

Por el **DEPARTAMENTO,**

LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO
Secretario de Infraestructura Física

Por **EL CONTRATISTA,**

JORGE IVAN LOPEZ ELEJALDE
Representante legal

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó:	Santiago Morales Quijano – Profesional – Dirección de Asuntos Legales	
Revisó y aprobó:	Gissed Milena Martínez Echeverri - Directora de Asuntos Legales	

PRÓRROGA N°3 Y MODIFICACIÓN N°1

N° Contrato	4600016558 DE 2023
Contratante	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
Contratista	CONSORCIO IC-ING 15027 **NIT**: 901.756.732-6
Objeto	MEJORAMIENTO DE LA VIA CAMPO ALEGRE (RUTA 25-CAUCASIA) – COLORADO – NECHI EN LA SUBREGION BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Valor inicial	TRES MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L $3.056.491.448 (CON AIU DEL 27.82%)
Plazo inicial	DOS PUNTO CINCO (2.5) MESES, SIN SUPERAR EL 25 DE DICIEMBRE DE 2023, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
Prórroga 1	VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO
Prórroga 2	DOS (2) MESES
Solicitud prórroga 3	DOS (2) MESES

Entre los suscritos, **LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.530.100, obrando en calidad de secretario de despacho de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, nombrado mediante Decreto No. D2024070000001 del 1 de enero de 2024 y facultado para efectos contractuales por el Decreto Departamental N° 2021070000528 del 01/02/2021 (en adelante la "**Entidad**"), por una parte; y, por la otra, **JORGE IVAN LÓPEZ ELEJALDE** identificado con C.C. 1.036.396.810 en calidad de representante legal del **CONSORCIO IC-ING 15027** con NIT 901.756.732-6, consorcio integrado por: (i) INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA S.A - ICPB S.A con NIT 811.015.828-9 y un porcentaje de participación del 90%, y por (ii) INGAP S.A.S EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA con NIT 811.047.188-0 y un porcentaje de participación del 10%, consorcio que en adelante, se denominará el "**Contratista**", y quienes en conjunto se denominarán "las Partes", declaran bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente prórroga y otrosí, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, ni en conflicto de intereses, por lo que hemos decidido celebrar la presente MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, la cual se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

1. Que el 20 de octubre de 2023, las Partes suscribieron el contrato 4600016558 de 2023 cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE LA VIA CAMPO ALEGRE (RUTA 25-CAUCASIA) – COLORADO – NECHI EN LA SUBREGION BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

2. Que el 8 de noviembre de 2023 se firmó el acta de inicio por los Representantes Legales del contratista de obra e interventoría.

3. Que, mediante minuta del 22 de diciembre de 2023, las partes prorrogaron el plazo de ejecución contractual en veintisiete (27) días calendario más, con fecha de terminación el día 21 de enero de 2024.

4. Que el 19 de enero de 2024, se suscribió la prórroga N°2 del contrato por dos (2) meses más, quedando como nueva fecha de terminación el 21 de marzo de 2024.

5. Que el contrato fue suspendido por problemas de orden público del 12 de febrero de 2024 hasta el 1 de abril de 2024, quedando como nueva fecha de terminación el 8 de mayo del presente año.

6. Que posteriormente, se presentó la necesidad de volver a suspender el contrato a partir del 5 de abril de 2024 al 4 de mayo de 2024, ambas fechas inclusive y fijándose como nueva fecha de terminación el 8 de junio de 2024.

7. Que, el contratista de obra con el fin de poder cumplir con la ejecución del alcance propuesto, presenta solicitud de prórroga por dos (2) meses justificado en lo siguiente: Debido al orden público del municipio las jornadas laborales no se pueden extender y no se permite el ingreso de materiales al corredor vial después de las 3:30pm, ni se permite maquinaria ni personal laborando después de las 5pm, con una jornada que normalmente iniciaría de 8am hasta las 5pm, reduciendo con esto el rendimiento de ejecución, tampoco es factible dejar acopiados materiales por la delincuencia que se ha presentado, no se puede laborar jornadas extendidas lo que reduce las horas laboradas diarias disminuyendo el rendimiento y avance de la ejecución del día.

8. Que, por lo anteriormente expuesto las volquetas del proyecto deben salir del corredor vial antes de las 3:00p.m. y el personal del proyecto debe salir por tardar a las 4:30 p.m. al campamento, además, las canteras no despachan materiales antes de las 6:00 a.m. cuando lo normal en proyectos es despachar desde las 3:00 a.m.

9. Que, adicionalmente se solicita la modificación de la cláusula N°3 del contrato 4600016558 de 2023, teniendo en cuenta las siguientes manifestaciones:

"... El pasado 12 de febrero con número de radicado ICING-021-2024 se entregó a la interventoría el ajuste a estudios y diseños realizado por nuestros especialistas que contenía: El trazado y diseño geométrico, en planta, perfil, secciones transversales y secciones típicas para la rehabilitación de la Vía Nechí - Colorado en el municipio de Nechí departamento de Antioquia. El diseño planteado cumple las directrices normas y criterios establecidos en el Manual de Diseño Geométrico INVIAS 2008, donde la topografía existente, la estabilidad de taludes, los predios afectados entre otros criterios lo permitan. En el Diseño elaborado El eje resultante del diseño tiene una longitud de 1Kilómetro, cuyo inicio se encuentra en la cabecera urbana del municipio de Nechí garantizando siempre un corredor apto para la movilización de los vehículos que transitan en la zona, bajo unas condiciones adecuadas de seguridad El diseño propuesto permite verificar en terreno el eje del proyecto buscando la consistencia geométrica del diseño. Como parte de los trabajos de la construcción de la vía, se elabora el diseño geométrico, consistente principalmente con la correcta adecuación a las condiciones existentes y las que se requieren para un adecuado funcionamiento y manejo hidráulico. El resultado de estos diseños se refleja en la elaboración de los planos geométricos necesarios para la construcción de la Vía propuesta teniendo en cuenta la evaluación física, técnica y ambiental establecida en el área de estudio.

En el comité N°6 celebrado en las instalaciones de la gobernación de Antioquia piso 9 la interventoría con su equipo de especialistas luego de revisar los ajustes y diseños presentados por nosotros determina que no acepta las modificaciones toda vez que se deben cumplir con los parámetros entregados por la entidad contratante sin reducir los terraplenes en el levantamiento topográfico en su forma vertical para lograr cumplir con la cota de inundación a los 50 años propuestos por el diseño. En vista de este comunicado se realiza una revisión y modificación a la meta física con el fin de cumplir con el presupuesto actual, entrega adjunta a este comunicado el acta de modificación. Se proyecta para el "MEJORAMIENTO DE LA VIA CAMPO ALEGRE (RUTA 25-CAUCASIA)– COLORADO – NECHI EN LA SUBREGION BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA". la construcción de · 680m de pavimento con sus respectivos transportes · 680m de base granular respectivos transportes · Construcción de 2 boxculver · Terraplenes propuestos en el diseño · Conformación de la calzada Intervenida · Transición de pavimento a calzada existente · Obras complementarias".

10. Que la solicitud de prórroga N°3 y modificación N°1 fueron avaladas por la interventoría contratada, para cuyo propósito se adelantó el trámite respectivo ante la entidad contratante.

11. Que las Partes expresamente acuerdan y son conscientes que los motivos de la presente prórroga y modificación no generan sobrecostos ni recursos adicionales que deban ser dispuestos por la entidad contratante.

12. Que en el Comité Interno de Contratación y en el Comité de Orientación y Seguimiento se recomendaron favorablemente la prórroga y la modificación solicitadas.

Por lo anterior, las partes acuerdan celebrar la presente MODIFICACIÓN, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. PRÓRROGA DEL PLAZO: Prorróguese el plazo de ejecución contenido en el Contrato 4600016558 de 2023 en dos (2) meses más, por lo que la fecha de terminación será el día 8 de agosto de 2024.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN: Modifíquese la cláusula 3 del contrato 4600016558 DE 2023, el cual quedando así:

"Cláusula 3.- ALCANCE DEL OBJETO:
El contratista deberá desarrollar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LIC15027, los cuales hacen parte integral del presente contrato:

En el anexo técnico N°1, documento que hace parte de la minuta contractual se contempló lo siguiente:

Para lograr lo anterior, se proyecta la conformación y la pavimentación de aproximadamente 1000 m de vía, construcción de cunetas, construcción de Box Coulvert y señalización vial, además, se realizará la caracterización y recolección de información de la red vial secundaria (Servicio de Información Geográfica – SIG), con todo lo anterior, se pretende alcanzar los factores de operación, seguridad y confort mínimos exigidos por la normatividad.

El total de metros a ejecutar de la vía CAMPO ALEGRE (RUTA 25- CAUCASIA) – COLORADO – NECHI EN LA SUBREGION BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA corresponderá a 680m de conformación y la pavimentación, adicional se ejecutarán 300m de mantenimiento mecánico dentro de este está contemplada la transición de pavimento al mejoramiento mecánico de la calzada, construcción de cunetas, construcción de Box Coulvert y señalización vial dentro del corredor intervenido iniciando en el km 65+800. Para un total de 980mt intervenidos".

TERCERA. VIGENCIAS Y ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no sean contrarias a este documento.

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación se entiende perfeccionada por el acuerdo de voluntades y la suscripción de la misma por las partes.

QUINTA. AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS: El Contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías otorgadas en el marco del Contrato 4600016558 de 2023, de conformidad con lo establecido en el presente documento, aportando el respectivo anexo modificatorio.

SEXTA. MANIFESTACIÓN: Las Partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y detallada del presente documento y demás documentación anexa y soporte del presente trámite, por lo que, en consecuencia, se obligan al tenor literal de las órdenes y manifestaciones estipuladas en este documento.

Para constancia se firma en Medellín el día 05 JUN 2024

Por el **DEPARTAMENTO**,

LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO
Secretario de Infraestructura Física

Por **EL CONTRATISTA**,

JORGE IVÁN LÓPEZ ELEJALDE
Representante legal

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó:	Valeria Ceballos García – Abogada Contratista Dirección de Asuntos Legales	
Revisó y aprobó:	Gissed Milena Martínez Echeverri - Directora de Asuntos Legales	

PRÓRROGA N°4

N° Contrato	4600016558 DE 2023
Contratante	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
Contratista	CONSORCIO IC-ING 15027 NIT: 901.756.732-6
Objeto	MEJORAMIENTO DE LA VIA CAMPO ALEGRE (RUTA 25-CAUCASIA) – COLORADO – NECHI EN LA SUBREGION BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Valor inicial	TRES MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L $3.056.491.448 (CON AIU DEL 27.82%)
Plazo inicial	DOS PUNTO CINCO (2.5) MESES, SIN SUPERAR EL 25 DE DICIEMBRE DE 2023, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
Prórroga 1	VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO
Prórroga 2	DOS (2) MESES
Prórroga 3	DOS (2) MESES
Solicitud de prórroga 4	POR UN (1) MES MÁS, POR LO QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN SERÁ EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Entre los suscritos, **LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.530.100, obrando en calidad de secretario de despacho de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, nombrado mediante Decreto No. D2024070000001 del 1 de enero de 2024 y facultado para efectos contractuales por el Decreto Departamental N° 2021070000528 del 01/02/2021 (en adelante la "**Entidad**"), por una parte; y, por la otra, **JORGE IVAN LÓPEZ ELEJALDE** identificado con C.C. 1.036.396.810 en calidad de representante legal del **CONSORCIO IC-ING 15027** con NIT 901.756.732-6, consorcio integrado por: (i) INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA S.A - ICPB S.A con NIT 811.015.828-9 y un porcentaje de participación del 90%, y por (ii) INGAP S.A.S EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA con NIT 811.047.188-0 y un porcentaje de participación del 10%, consorcio que en adelante, se denominará el "**Contratista**", y quienes en conjunto se denominarán "las Partes", declaran bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente prórroga y otrosí, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, ni en conflicto de intereses, por lo que hemos decidido celebrar la presente MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, la cual se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

1. Que el 20 de octubre de 2023, las Partes suscribieron el contrato 4600016558 de 2023 cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE LA VIA CAMPO ALEGRE (RUTA 25-CAUCASIA) – COLORADO – NECHI EN LA SUBREGION BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

2. Que el 8 de noviembre de 2023 se firmó el acta de inicio por los Representantes Legales del contratista de obra e interventoria.

3. Que, mediante minuta del 22 de diciembre de 2023, las partes prorrogaron el plazo de ejecución contractual en veintisiete (27) días calendario más, con fecha de terminación el día 21 de enero de 2024.

4. Que el 19 de enero de 2024, se suscribió la prórroga N°2 del contrato por dos (2) meses más, quedando como nueva fecha de terminación el 21 de marzo de 2024.

5. Que el contrato fue suspendido por problemas de orden público del 12 de febrero de 2024 hasta el 1 de abril de 2024, quedando como nueva fecha de terminación el 8 de mayo del presente año.

6. Que posteriormente, se presentó la necesidad de volver a suspender el contrato a partir del 5 de abril de 2024 al 4 de mayo de 2024, ambas fechas inclusive y fijándose como nueva fecha de terminación el 8 de junio de 2024.

7. Que el 05 de junio de 2024, se suscribió prórroga N°3 por dos (2) meses más y modificación N°1 respecto de la cláusula tercera del alcance contractual.

8. Que, el día 03 de junio de 2024 el contratista de obra con el aval de la interventoría presenta solicitud de prórroga en los siguientes términos:

"Para el contrato No. 4600016558 cuyo objeto MEJORAMIENTO DE LA VÍA CAMPO ALEGRE (RUTA 25 – CAUCASIA) – COLORADO – NECHÍ, EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, se solicita prorroga por un (1) mes, estos son los motivos de la solicitud, de conformidad a oficio del 3 de julio de 2024:

Se solicita una prórroga por el tiempo de un (1) mes, con el fin de poder cumplir con la ejecución del alcance del proyecto, debido a que las condiciones que se tienen para la ejecución del contrato y que dieron lugar a la suspensión N° 1 y en la prórroga 3, se mantienen en el corredor vial. Toda vez que el orden público no se ha superado se han presentado disturbios, prohibición de ingreso de personal, maquinaria y/o materiales al municipio este problemas de orden público imposibilita la labor de ejecutar la instalación de base, la instalación de geo celdas y demás actividades contempladas en el anexo técnico N°1, pliego de condiciones y demás documentos que soportan el presente contrato disminuyendo su rendimiento, se han realizado mesas de negociación con la alcaldía municipal lo que a la fecha no presentan soluciones.

Es importante precisar, que las jornadas laborales desde la prórroga N° 3 se tenían contempladas desde las 8am hasta las 5pm con ingreso de materiales hasta las 3.30pm ya que no se permite el acopio de

materiales, pero estas debido al orden público no se han podido llevar a cabo de esta manera, no se han podido laborar feriados, ni domingos y en repetidas ocasiones se ha pasado el día sin poder operar. Se tenía claro un plan de trabajo, pero no se ha podido llevar a cabo por las situaciones de orden público que persisten en la zona y que no han permitido avanzar lo esperado de acuerdo al cronograma que se tenía contemplado.

Por lo anteriormente expuesto las volquetas del proyecto deben salir del corredor vial antes de las 3:00p.m. y el personal del proyecto debe salir por tardar a las 4:30 p.m. al campamento. Las canteras no despachan materiales antes de las 6:00 a.m. cuando lo normal en proyectos es despachar desde las 3:00 a.m. se está permitiendo el ingreso de volquetas de manera intermitente. Por estas situaciones se mantiene las mismas causales de la prórroga anterior.

Estas situaciones han tenido impactos muy considerables en el rendimiento del proyecto y se solicita de acuerdo a la proyección un (1) mes más en aras de poder cumplir con la meta física del proyecto.

La interventoría no considera procedente una suspensión teniendo en cuenta que se puede ejecutar en ciertos horarios y así poder avanzar y culminar el proyecto, pues si se suspende totalmente, se volvería a la misma problemática, por lo cual es mejor continuar ejecutando con bajos rendimientos a no ejecutar nada, además quedando expuesto lo llevado a cabo en el terraplén por lluvias.

En razón de lo anterior, no se han podido culminar los terraplenes en campo para superar la cota de inundación presentada en diseños esto generando que el río crece lava el material ya instalado y se debe realizar un reproceso de instalación, se han realizado contenciones provisionales para contener el agua, pero ya que nos encontramos en temporada de lluvias superando las cotas estadísticas de la misma, la fuerza del agua del río Nechí y el desbordamiento del mismo arrastra el material, de estos se lleva un porcentaje de ejecución desde la última prórroga de 35% en las actividades principales, tal y como se evidencia en las siguientes fotografías:

El material lavado por el río corresponde a las abscisas comprendidas entre km13+520 y km13+220 del proyecto, equivalente a 300 metros que ya se tenían en ejecución de terraplén y que implican para el contratista un reproceso puesto que debe de volverá llenar la capa lavada, son aproximadamente 1 metro.

En el comparativo siguiente se visualiza como el terraplén ya llevaba varias capas de material de afirmado, arrastrado por el río aproximadamente 5 capas ya instaladas cada uno de 0.20m.

9. Que la solicitud de prórroga N°4 fue avaladas por la interventoría contratada, para cuyo propósito se adelantó el trámite respectivo ante la entidad contratante.

10. Que las partes expresamente acuerdan y son conscientes que los motivos de la presente prórroga y modificación no generan sobrecostos ni recursos adicionales que deban ser dispuestos por la entidad contratante.

11. Que en el Comité Interno de Contratación y en el Comité de Orientación y Seguimiento se recomendaron favorablemente la prórroga y la modificación solicitadas.

Por lo anterior, las partes acuerdan celebrar la presente MODIFICACIÓN, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. PRÓRROGA DEL PLAZO: Prorróguese el plazo de ejecución contenido en el Contrato 4600016558 de 2023 en un (1) mes más, por lo que la fecha de terminación será el día 8 de septiembre de 2024.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN: VIGENCIAS Y ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no sean contrarias a este documento.

TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación se entiende perfeccionada por el acuerdo de voluntades y la suscripción de la misma por las partes.

CUARTA. AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS: El Contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías otorgadas en el marco del Contrato 4600016558 de 2023, de conformidad con lo establecido en el presente documento, aportando el respectivo anexo modificatorio.

QUINTA. MANIFESTACIÓN: Las Partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y detallada del presente documento y demás documentación anexa y soporte del presente trámite, por lo que, en consecuencia, se obligan al tenor literal de las órdenes y manifestaciones estipuladas en este documento.

Para constancia se firma en Medellín el día 24 JUL 2024

Por el **DEPARTAMENTO,**

LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO
Secretario de Infraestructura Física

Por **EL CONTRATISTA,**

JORGE IVÁN LÓPEZ ELEJALDE
Representante legal

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó:	Juliana Marín Meneses – Profesional Universitaria Dirección de Asuntos Legales	Juliana Marín
Revisó y aprobó:	Gissed Milena Martínez Echeverri - Directora de Asuntos Legales	

POLIZAS CONTRATO DE OBRA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Secretaría de Infraestructura Física	**GOBERNACION DE ANTIOQUIA** **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 23 (Día) 9 (Mes) 2024 (Año)

CONTRATO DE OBRA No. 4600016558 DE 2023 **CONTRATISTA:** CONSORCIO IC-ING17027

OBJETO DEL CONTRATO:

MEJORAMIENTO DE LA VIA CAMPO ALEGRE (RUTA 25 - CAUCASIA) – COLORADO - NECHI, EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

FECHA DE INICIO: 8/11/2023

PLAZO INICIAL: 2,5 Meses

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 23/09/2024 (Incluye prórrogas y suspensiones)

ALOR INICIAL: $ 3.056.491.448,00

VALOR ACUMULADO: $ 3.056.491.448,00 (Incluye adiciones)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4600016527 DE 2023 **INTERVENTOR:** SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	20%	$ 611.298.289,60	19	1	2024	23	5	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	$ 458.473.717,20	19	1	2024	23	5	2025
Prestaciones sociales	10%	$ 305.649.144,80	19	1	2024	23	9	2027
Calidad del Servicio	10%	$ 305.649.144,80	23	9	2024	23	9	2029
Estabilidad y/o Calidad de Obra	20%	$ 611.298.289,60	23	9	2024	23	9	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. M-100213018

Certificado de modificación o anexo No.: 8
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	400 SMMLV	$ **520.000.000,00**	18	10	2023	23	9	2024
Amparo Basico - Predios, Labores y Operaciones		$ 520.000.000,00	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Patronal		$ 520.000.000,00						
Contratistas y Subcontratistas		$ 520.000.000,00						
Vehiculos Propios y No Propios		$ 520.000.000,00						
Otros								

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. M-100048060 **OTRAS PÓLIZAS No.** N/A

Certificado de modificación o anexo No.: 9
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DEL SEGURO S.A

OBSERVACIONES:

Los anexo 8 y 9 relacionados corresponden a la poliza actualizada con la Suspensión y Reinicio No.3 al contrato de obra y se tomo con acta de recibo final

Firma

Nombre: JUAN CARLOS LEON

PÓLIZAS SEGÚN FIRMA DEL CONTRATO

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2023.10.19 15:52:39 -05:00

Código de Seguridad: jqKqJVS1QSzE6CwSGZF8SA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUSZR000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100213018	**No. ANEXO**	0	**No. CERTIFICADO**	14838229	**No. RIESGO**	
TIPO DE DOCUMENTO				**FECHA DE EXPEDICIÓN**	19/10/2023	**SUC. EXPEDIDORA**	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/10/2023	24:00 Horas Del	25/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO IC-ING 15027	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.756.732-6
DIRECCIÓN	CL 43 B 30 23	**TELÉFONO**	3104576323
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.900.286-0
DIRECCIÓN	CALLE 42 B NO. 52 - 106	**TELÉFONO**	409900
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.900.286-0
DIRECCIÓN	CALLE 42 B NO. 52 - 106	**TELÉFONO**	409900

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.4600016558 , CUYO OBJETO ES
MEJORAMIENTO DE LA VIA CAMPO ALEGRE (RUTA 25 - CAUCASIA) - COLORADO - NECHI, EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - NIT: 811047188 (PART. 10,0 %)
INTEGRANTE 2 - NIT: 811015828 (PART. 90,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO IC-ING 15027)

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 18/10/2023	24:00 Horas Del 25/06/2024	611.298.289,60	756.670,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 18/10/2023	24:00 Horas Del 25/06/2024	458.473.717,20	567.503,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 18/10/2023	24:00 Horas Del 25/12/2026	305.649.144,80	1.462.092,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 25/12/2023	24:00 Horas Del 25/12/2028	305.649.144,80	2.753.857,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 25/12/2023	24:00 Horas Del 25/12/2028	611.298.289,60	5.507.714,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 2.292.368.586,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SOTO SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	11.047.836,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	11.047.836,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	2.100.039,00
TOTAL A PAGAR	$	13.152.875,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 18/10/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PALSA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

seguros mundial®

tu compañía siempre

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

60

seguros mundial®

tu compañía siempre

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

seguros mundial®

tu compañía siempre

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____DÍAS DEL MES DE_____ DE 20____

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**EL TOMADOR/ASEGURADO**

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **M-100213018** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **CONSORCIO IC-ING 15027** Asegurado o Beneficiario: **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA / DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** , expedida por la Compañía en **19/10/2023,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

MEDELLIN a los **19** días del mes **OCTUBRE** del año **2023.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2023.10.19 16:57:33 -05:00

Código de Seguridad: dsKe/6Nq5Mapq38TnMGFYQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D001

No. PÓLIZA	M-100048060	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14838274	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	19/10/2023	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/10/2023	24:00 Horas Del	25/12/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO IC-ING 15027	No. DOC. IDENTIDAD	901.756.732-6
DIRECCIÓN	CL 43 B 30 23	TELÉFONO	3104576323
ASEGURADO	CONSORCIO IC-ING 15027	No. DOC. IDENTIDAD	901.756.732-6
DIRECCIÓN	CL 43 B 30 23	TELÉFONO	3104576323
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.4600016558 , CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VIA CAMPO ALEGRE (RUTA 25 - CAUCASIA) - COLORADO - NECHI, EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - NIT: 811047188 (PART. 10,0 %)
INTEGRANTE 2 - NIT: 811015828 (PART. 90,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO IC-ING 15027) , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO IC-ING 15027, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	232.000.000,00	464.000.000,00	464.000.000,00	172.888,00
PATRONAL	139.200.000,00	139.200.000,00	139.200.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	139.200.000,00	139.200.000,00	139.200.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	139.200.000,00	139.200.000,00	139.200.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 464.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SOTO SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	172.888,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	172.888,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	33.799,00
TOTAL A PAGAR	$	211.687,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 19/10/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PRASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	M-100048060	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14838274	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	19/10/2023	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/10/2023	24:00 Horas Del	25/12/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

Tu compañía siempre

CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES

AMPAROS

AMPARO BÁSICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

(PLO)- CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LIMITES Y SUBLIMITES ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE EL CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL.

SE CONSTITUYEN COMO BENEFICIARIOS DE LA PRESENTE PÓLIZA LOS TERCEROS AFECTADOS QUE OSTENTAN LA CALIDAD DE VÍCTIMAS Y LA CONTRATANTE RESPECTO DE LAS INDEMNIZACIONES POR LAS QUE RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE FRENTE A TERCEROS. LA COBERTURA OTORGADA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE BAJO LA MODALIDAD DE OCURRENCIA, ESTO ES, HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LOS TÉRMINOS PARA RECLAMAR SE REGIRÁN POR LAS NORMAS DE PRESCRIPCIÓN APLICABLES PREVISTAS EN LA LEY.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, LA COBERTURA BÁSICA, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES OTORGADA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) DERIVADA DE:

LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA Y EN LOS CUALES EL TOMADOR (CONTRATISTA) DESARROLLA LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO, INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE RAZONABLEMENTE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, TALES COMO:

1. POSESIÓN, MANTENIMIENTO O USO DE PREDIOS DE PROPIEDAD U OCUPADOS POR EL ASEGURADO, O QUE ÉSTE TENGA EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO DENTRO DE LOS FINES INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA BAJO EL TÍTULO "ACTIVIDAD DEL ASEGURADO"
2. LAS LABORES Y OPERACIONES NORMALES EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS DENTRO O FUERA DE SUS PREDIOS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

65

2. LAS LABORES Y OPERACIONES NORMALES EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS DENTRO O FUERA DE SUS PREDIOS.

3. USO O MANEJOS DE ASCENSORES, ELEVADORES, ESCALERAS AUTOMÁTICAS, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO HAYA DADO A LOS MISMOS EL USO PERMITIDO DE ACUERDO CON SU TIPO Y CAPACIDAD Y HAYA CUMPLIDO ESTRICTAMENTE LAS NORMAS SOBRE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS.

4. LAS OPERACIONES, USO Y SERVICIO DE LOS RESTAURANTES QUE FUNCIONEN EN SUS PREDIOS.

5. INSTALACIONES SOCIALES (COMEDOR, CASINOS, CAFETERIAS, ETC.) Y DEPORTIVAS (CANCHAS DE FUTBOL, GIMNASIOS, PISCINAS, ETC.) DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE AL PERSONALO SERVICIO DEL ASEGURADO.

6. AVISOS Y VALLAS DENTRO DE LOS PREDIOS.

7. ANIMALES BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, DENTRO DE LA ZONA DE ACTIVIDAD DEL ASEGURADO.

8. LA POSESIÓN Y EL USO DENTRO DE LOS PREDIOS, DE INSTALACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO DE MÁQUINAS DE TRABAJO MONTACARGASY OTROS EQUIPOS NO ASEGURABLES EN EL RAMO DE AUTOMÓVILES.

9. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE DERIVE DE INCENDIO O EXPLOSIÓN QUE SE PRODUZCAN DENTRO DE LOS PREDIOS.

10. LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS, EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE VIGILANTES EMPLEADOS DEL ASEGURADO MISMO.

11. EXCURSIONES Y ACTOS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO (SIEMPRE QUE NO SEA SU ACTIVIDAD PRINCIPAL)

12. LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS COSTOS DEL PROCESO EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA O DEL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO DICHO ASEGURADO AFRONTE EL PROCESO CON CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA EXCEPTO SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O CULPA GRAVE O DE UN EVENTO QUE ESTÉ EXPRESAMENTE EXCLUÍDO EN LA PRESENTE PÓLIZA.
SIN EMBARGO, SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INDEMNIZABLE POR LA COMPAÑÍA DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE SEGURO, ESTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL JUICIO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

EXCLUSIONES

QUEDA EXCLUÍDA DEL AMPARO BÁSICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES PLO, LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN EL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE:

1. DOLO O CULPA GRAVE DEL TOMADOR Y/O ASEGURADO O DE SUS DEPENDIENTES. Y LOS PERJUICIOS CAUSADOS INTENCIONALMENTE POR EL TOMADOR Y/O ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD O POR PERSONAS QUE ESTÁN LIGADAS CON EL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS.

2. PERJUICIOS CAUSADOS A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DEL CÓNYUGE O DE LOS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO CIVIL DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL DEL ASEGURADO. LA MISMA EXCLUSIÓN OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y MIEMBROS DEL CONSEJO O JUNTA DE ADMINISTRACIÓN O DIRECCIÓN DE ASEGURADO, O DE LOS PARIENTES DE DICHOS FUNCIONARIOS DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO DE AFINIDAD.

3. CONTAGIO DE UNA ENFERMEDAD DEL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS CAUSADOS POR ENFERMEDAD DE ANIMALES DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO O TENIDOS O VENDIDOS POR EL.

4. TODOS LOS DAÑOS, SINIESTROS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE, O QUE TENGAN CONEXIÓN CON ALGUNO DE LOS EVENTOS MENCIONADOS A CONTINUACIÓN, INDEPENDIENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA AL SINIESTRO, YA SEA SIMULTÁNEAMENTE O EN CUALQUIER ORDEN DE SUCESIÓN:

A. GUERRA, INVACIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS (CON O SIN DECLARACIÓN DE GUERRA), GUERRA CIVIL, REBELIÓN, RESOLUCIÓN, INSURRECCIÓN CONMOCIONES CIVILES QUE REVELEN EL CARÁCTER DE REBELIÓN POPULAR, PODER MILITAR O USURPADO, O

B. ACTOS DE TERRORISMO. SE ENTIENDE POR TERRORISMO UN ACTO QUE INCLUYE, PERO NO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

SE LIMITE AL USO DE FUERZA O VIOLENCIA Y/O SU AMENAZA POR PARTE DE CUALQUIER PERSONA O GRUPO(S) DE PERSONAS QUE O BIEN ACTÚAN SOLAS O POR ENCARGO O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN(ES) O GOBIERNO(S) Y QUE SEA SOMETIDO POR RAZONES POLÍTICAS, RELIGIOSAS, IDEOLÓGICAS O SIMILARES, INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE INFLUENCIAR EN EL GOBIERNO Y/O CREAR TEMOR Y MIEDO EN LA OPINIÓN PUBLICA O PARTE DE LA MISMA.

SE EXCLUYEN TAMBIÉN DAÑOS, SINIESTROS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE O QUE TENGAN CONEXIÓN CON CUALQUIER MEDIDA TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O QUE ESTE EN CUALQUIER FORMA RELACIONADA CON LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS.

SI LA COMPAÑÍA ALEGARA QUE, POR RAZÓN DE LO DEFINIDO EN ESTA EXCLUSIÓN, EL DAÑO, EL SINIESTRO, LOS COSTOS O GASTOS NO QUEDASEN ENCUBIERTOS POR ESTE SEGURO, ENTONCES LA CARGA DE PRUEBAS EN CONTRA ESTARÁ A CARGO DEL ASEGURADO.

EN EL CASO QUE ALGUNA PARTE DE ESTE ANEXO SEA CONSIDERADA INVÁLIDA O NULA, ENTONCES LA PARTE RESTANTE SI QUEDARA EN VIGOR Y SURTIRÁ EFECTOS.

5. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR RIESGOS ATÓMICOS O NUCLEARES, CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA O FISIÓN NUCLEAR.

6. DAÑOS ORIGINADOS POR UNA CONTAMINACIÓN PAULATINA DEL MEDIO AMBIENTE U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DEL AGUA, AIRE, SUELO O SUBSUELO O BIEN POR RUIDOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO ACCIDENTAL, REPENTINO E IMPREVISTO.

7. SINIESTROS OCASIONADOS POR PARTICIPACIÓN ENDEPORTES O COMPETENCIAS DE TODA ÍNDOLE, ASÍ COMO EN SUS ENTRENAMIENTOS O PREPARATIVOS.

8. LOS DAÑOS, PÉRDIDAS O AVERÍAS QUE SE PRODUZCAN EN OBJETOS TRANSPORTADOS POR AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES O AERONAVES.

9. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O POR MORA DE LAS OBLIGACIONES DE CONTRATOS O CONVENIOS QUE GENEREN RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

10. SE EXCLUYEN TODOS AQUELLOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO MATERIAL O PERSONAL.
11. EL INCUMPLIMIENTO DE CONVENIOS O CONTRATOS.

12. DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS POR EL USO Y/O TRANSMISIÓN DE DATOS, MANIPULACIÓN /O PERDIDAS DE DATOS Y LOS PERJUICIOS DIRECTOS OCASIONADOS POR LA IMPLEMENTACIÓN Y/O APLICACIÓN DE SOFTWARE.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

13. DAÑOS O DESAPARICIÓN DE AUTOMÓVILES BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.

14. DAÑOS O DESAPARICIÓN DE BIENES BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.

15. DAÑOS CAUSADOS POR LA EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y USO DE ASBESTO Y/O AMIANTO O DE PRODUCTOS HECHOS ENTERA O PRINCIPALMENTE DE DICHAS SUSTANCIAS.

16. ENFERMEDADES PROFESIONALES.

17. RIESGOS RELACIONADOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA, A PRODUCTOS PARA AERONAVES, SUS PIEZAS O A APARATOS DESTINADOS A LA REGULACIÓN DEL TRÁFICO AÉREO; RIESGOS RELACIONADOS A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA – TÉCNICA DE AEROPUERTOS, INCLUYENDO LOS RIESGOS DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS; CUALQUIER DAÑO OCASIONADO A AERONAVES, INSTALACIONES O EQUIPO AEROPORTUARIO.

18. RIESGOS DE FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS.

19. RIESGOS DE EXTRACCIÓN REFINAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL, INCLUYENDO OLEODUCTOS Y GASODUCTOS.

20. DAÑOS A POZOS PETROLEROS, DAÑOS A TANQUES PETROLEROS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES, BLOW OUT, CRATERIZACIÓN Y PÉRDIDA DE CONTROL, DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETROLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETROLEO, RIESGOS OFF SHORE.

21. SINIESTROS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS A CARGO DEL TOMADOR (CONTRATISTA).

22. DAÑOS A TERCEROS COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTES ORIGINADOS EN ERRORES DE DISEÑO DE LAS VÍAS O POR FALTA DE MANTENIMIENTO.

23. LA COBERTURA PARA DAÑOS PATRIMONIALES PUROS.

24. RC MARÍTIMA / RC FLUVIAL, DAÑOS A BARCOS, EMBARCACIONES, INSTALACIONES PORTUARIAS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES.

25. RECLAMACIONES RELACIONADAS CON CAMPOS ELECTROMAGNÉCTICOS (CEM) / RADIACIÓN ELECTROMAGNÉTICA (REM).

26. PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES QUE NO PROVENGAN DE UN DAÑO FÍSICO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

67

27. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y ERRORES Y MISIONES DEL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.

28. RECLAMACIONES DERIVADAS DE SINIESTROS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

29. RESPONSABILIDADES IMPUTABLES AL TOMADOR (CONTRATISTA) DE ACUERDO CON EL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, O LAS NORMAS SOBRE LA SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA O DE CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA O REGLAMENTARIA DE DICHAS NORMAS.

30. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL TOMADOR (CONTRATISTA), O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUJERAN DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCIÓN O DE LA PRESTACION DE TAL SERVICIO.

31. LABORES REALIZADAS POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR (CONTRATISTA) O VINCULADOS A ESTE EN VIRTUD DE CONVENIOS O CONTRATOS DE CARÁCTER ESTRICTAMENTE COMERCIAL.

32. DAÑOS A BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS QUE EL ASEGURADO MANTENGA BAJO SU CUIDADO, TENENCIA O CONTROL A CUALQUIER TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO.

33. RECLAMACIONES DERIVADAS DE SINIESTRO QUE EL ASEGURADO O UNA PERSONA ENCARGADA POR EL, HAYAN OCASIONADO MEDIANTE EL USO DE UN VEHÍCULO MOTOR, BICICLETAS, LOCOMOTORAS, UNA EMBARCACIÓN O UNA AERONAVE, O BIEN RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADAS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHOS VEHÍCULOS TERRESTRES, ACUÁTICOS O AÉREOS.

34. RECLAMACIONES ENTRE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE APAREZCAN CONJUNTAMENTE MENCIONADAS COMO "EL ASEGURADO" EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

35. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS, COMBUSTIBLES, Y MATERIAS RELACIONADAS CON FUEGOS ARTIFICIALES Y QUEMA DE LOS MISMOS.

36. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA UNIÓN Y MEZCLA O DE LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

37. DAÑOS CAUSADOS A TUBERÍAS Y CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS.

38. NINGÚN TIPO DE DAÑO SUFRIDO POR LAS PROPIEDADES ADYACENTES A LOS PREDIOS DONDE EJERZA SU ACTIVIDAD EL ASEGURADO Y/O TOMADOR, NI LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE TALES PREDIOS.

39. RECLAMACIONES DERIVADAS DE HURTO SIMPLE O HURTO CALIFICADO.

40. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).

CONDICIÓN SEGUNDA. – DEFINICIONES

ASEGURADO:
ES LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE FIGURA COMO TAL EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

SINIESTRO:
ES TODO HECHO EXTERNO, ACCIDENTAL REPENTINO, ACAECIDO E IMPREVISTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA QUE HAYA CAUSADO UN DAÑO O QUE PUEDA DAR ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONTRA EL ASEGURADO AMPARADO POR ESTA PÓLIZA.

DEDUCIBLE:
ES LA SUMA O EL PORCENTAJE QUE SE DEDUCE DEL MONTO DE CADA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO Y QUE SIEMPRE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.

VIGENCIA:
ES EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACIÓN Y TERMINACIÓN LAS CUALES APARECEN SEÑALADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

CONDICIÓN TERCERA. – PAGO DE RECLAMACIONES

LA COMPAÑÍA EFECTUARÁ EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN U OBJETARÁ EL PAGO DE LA MISMA, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO, EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES O EL BENEFICIARIO ACREDITEN AUN EXTRAJUDICIALMENTE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIÓN CUARTA. – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

EL TOMADOR ESTA OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINEN EL ESTADO DEL RIESGO, SEGÚN EL CUESTIONARIO QUE LE SEA PROPUESTO POR LA COMPAÑÍA. LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE CONOCIDAS POR LA COMPAÑÍA, LA HUBIEREN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MAS ONEROSAS, PRODUCEN LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO.

SI LA DECLARACIÓN NO SE HACE CON SUJECIÓN A UN CUESTIONARIO DETERMINADO, LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD PRODUCEN IGUAL EFECTO SI EL TOMADOR HA ENCUBIERTO POR CULPA, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN AGRAVACIÓN OBJETIVA DEL ESTADO DEL RIESGO.

SI LA INEXACTITUD O RETICENCIA PROVIENEN DE ERROR INCULPABLE DEL TOMADOR, EL PRESENTE CONTRATO CONSERVARÁ SU VALIDEZ, PERO LA COMPAÑÍA SOLO ESTARÁ OBLIGADA, EN CASO DE SINIESTRO, A PAGAR UN PORCENTAJE DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA EQUIVALENTE AL QUE LA TARIFA O LA PRIMA ESTIPULADA EN EL CONTRATO REPRESENTE RESPECTO DE LA TARIFA O LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO.

PARÁGRAFO. – RESCINDIDO EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ANTERIORES, LA COMPAÑÍA TENDRÁ DERECHO A RETENER LA TOTALIDAD DE LA PRIMA A TÍTULO DE PENA.

CONDICIÓN QUINTA. – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

EL ASEGURADO O EL TOMADOR, SEGÚN EL CASO, ESTÁN OBLIGADOS A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO. EN TAL VIRTUD EL ASEGURADO O EL TOMADOR DEBERÁN COMUNICAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISIBLES QUE SOBREVENGAN CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SIGNIFIQUE AGRAVACIÓN DEL RIESGO O VARIACIÓN DE SU IDENTIDAD LOCAL. TAL NOTIFICACIÓN DEBE HACERSE CON ANTELACIÓN NO MENOR DE DIEZ (10) DÍAS A LA FECHA DE MODIFICACIÓN DEL RIESGO, SI ESTA DEPENDE DEL ARBITRIO DEL ASEGURADO O DEL TOMADOR, Y SI LE ES EXTRAÑA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DÍAS CONTADOS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACIÓN. NOTIFICADA LA MODIFICACIÓN DEL RIESGO, LA COMPAÑÍA PODRÁ REVOCAR EL CONTRATO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIÓN SEXTA. – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

LUGAR A INDEMNIZACIÓN CONFORME A ESTE SEGURO, EL ASEGURADO DEBERÁ:

6.1. DAR AVISO A LA COMPAÑÍA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER SU OCURRENCIA.

6.2. EN CASO DE RECLAMACIÓN EL BENEFICIARIO DEBERÁ ACREDITAR ANTE LA ASEGURADORA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY COLOMBIANA.

6.3. EN LOS CASOS EN QUE SE PRESENTE AL ASEGURADO CUALQUIER RECLAMACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA POR RESPONSABILIDAD CIVIL AMPARADA POR LA PÓLIZA, EL ASEGURADO DEBERÁ INFORMAR TAL HECHO A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA O DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA INSTAURADA EN SU CONTRA Y ABSTENERSE DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ABOGADO, HASTA QUE NO RECIBA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA.

6.4. INFORMAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE TODA RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TERCEROS O PARIENTES DAMNIFICADOS O DE SUS CAUSAHABIENTES Y ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE ESTA LE IMPARTA AL RESPECTO.

6.5. EJECUTAR DENTRO DE SUS POSIBILIDADES TODOS LOS ACTOS QUE TIENDAN A EVITAR LA EXTENSIÓN O AGRAVACIÓN DEL HECHO QUE ORIGINE O PUEDA ORIGINAR UNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO.

CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, LA COMPAÑÍA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

CONDICIÓN SÉPTIMA. – LÍMITE ASEGURADO

LOS LÍMITES ASEGURADOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, POR SINIESTRO TANTO PARA CADA EVENTO (SINIESTRO) COMO EN EL AGREGADO O VIGENCIA DE LA PÓLIZA CONSTITUYE EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPOSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA. LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARA LOS AMPAROS ADICIONALES SON SUBLÍMITES DENTRO DEL VALOR ASEGURADO TOTAL Y EL AMPARO BÁSICO NO OPERA EN ADICIÓN A ÉL.

PARÁGRAFO, VARIOS DAÑOS PRODUCIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y PROCEDENTES DE LA MISMA CAUSA (DAÑOS EN SERIE), SERÁN CONSIDERADOS COMO UN SOLO SINIESTRO OCURRIDO, EL CUAL A SU VEZ SE TENDRÁ COMO REALIZADO EN EL MOMENTO EN QUE OCURRA EL PRIMER DAÑO DE LA SERIE. EL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO BÁSICO (PLO) Y DE LOS AMPAROS ADICIONALES ASÍ COMO LOS DEDUCIBLES PACTADOS SERÁN CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

CONDICIÓN OCTAVA. – GARANTÍAS.

SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA, EL ASEGURADO NO PODRÁ INCURRIR EN GASTO ALGUNO, ASUMIR OBLIGACIONES, NI HACER PAGOS, NI CELEBRAR ARREGLOS O TRANSACCIONES CON LA VÍCTIMA DEL DAÑO O SUS CAUSAHABIENTES, NI RECONOCER ANTE ELLOS SU PROPIA RESPONSABILIDAD. ESTA ÚLTIMA DISPOSICIÓN NO COMPRENDE LA DE DECLARAR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE SOBRE LA MATERIALIDAD DE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DEL SINIESTRO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS COMPROMISOS O GARANTÍAS DARÁ LUGAR A LA SANCIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

CONDICIÓN NOVENA. – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

LA COMPAÑÍA QUEDARÁ RELEVADA DE TODA RESPONSABILIDAD Y EL ASEGURADO PERDERÁ TODO DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN EN CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES:

9.1. POR MALA FÉ DEL ASEGURADO O DEL BENEFICIARIO EN LA RECLAMACIÓN O COMPROBACIÓN DEL DERECHO AL PAGO DE DETERMINADO SINIESTRO.

9.2. POR OMISIÓN MALICIOSA, POR PARTE DEL ASEGURADO, DE SU OBLIGACIÓN DE DECLARAR A LA COMPAÑÍA CONJUNTAMENTE CON LA NOTICIA DEL SINIESTRO, LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE EL MISMO INTERÉS ASEGURADO.

9.3. POR RENUNCIA POR PARTE DEL ASEGURADO, A SUS DERECHOS CONTRA TERCEROS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

CONDICIÓN DÉCIMA. – INSPECCIÓN.

LA COMPAÑÍA ESTARÁ FACULTADA PARA INSPECCIONAR LAS PROPIEDADES Y OPERACIONES DEL ASEGURADO. ASÍ MISMO, PODRÁ EXAMINAR LOS LIBROS Y REGISTROS CON EL FIN DE EFECTUAR COMPROBACIONES ACERCA DE LOS DATOS QUE SIRVEN DE BASE PARA EL CÁLCULO DE PRIMAS. ESTA FACULTAD SUBSISTIRÁ DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y POR UN AÑO MÁS, CONTADO A PARTIR DE SU VENCIMIENTO DEFINITIVO.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA. – REVOCACIÓN DEL SEGURO.

EL SEGURO OTORGADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, PODRÁ SER REVOCADO:

11.1 POR EL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO MEDIANTE AVISO ESCRITO A LA COMPAÑÍA, EN CUYO CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE SEGURO NO TRANSCURRIDO CONFORME A LA TARIFA DE CORTO PLAZO.

11.2 POR VOLUNTAD DE LA COMPAÑÍA MEDIANTE AVISO ESCRITO QUE ESTA DARÁ AL ASEGURADO CON UNA ANTELACIÓN NO MENOS DE DIEZ (10) DÍAS DIRIGDO A SU ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ A PRORRATA LA PARTE DE PRIMA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE SEGURO NO TRANSCURRIDO.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA. – SUBROGACIÓN.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN Y POR MINISTERIO DE LA LEY, LA COMPAÑÍA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA INDEMNIZADA, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO CONTRA LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA. – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS.

EN EL CASO DE PLURALIDAD O DE COEXISTENCIA DE SEGUROS. LOS ASEGURADOS DEBERÁN SOPORTAR LA INDEMNIZACIÓN EN PROPORCIÓN A LA CUANTÍA DE SUS RESPECTIVOS CONTRATOS, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO HAYA ACTUADO DE BUENA FÉ LA MALA FÉ EN LA CONTRATACIÓN DE ESTOS PRODUCE LA NULIDAD DEL CONTRATO. EN TODO CASO, EL TOMADOR AL SOLICITAR EL SEGURO DEBERÁ DECLARAR LOS SEGUROS COEXISTENTES. EL TOMADOR DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA LOS SEGUROS DE IGUAL NATURALEZA QUE CONTRATE SOBRE EL MISMO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INTERÉS DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN. LA INOBSERVACIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, A MENOS QUE EL VALOR CONJUNTO DE LOS EGUROS NO EXCEDA EL MONTO EFECTIVO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL OCASIONADO, EN CUYO CASO, CADA UNA DE LAS COMPAÑÍAS RESPONDERÁ PROPORCIONALMENTE DE ACUERDO CON EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO ESTABLECIDO EN CADA PÓLIZA.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA. – PAGO DE PRIMA.

EL TOMADOR DEL SEGURO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE LA PRIMA Y DEBERÁ HACERLO A MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA, O SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA. – NOTIFICACIONES.

CUALQUIER DECLARACIÓN QUE DEBAN HACER LAS PARTES POR EJECUCIÓN DE LAS ESTIPULACIONES ANTERIORES, DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO CON EXCEPCIÓN DE LO DICHO EN LA CONDICIÓN SEXTA PARA EL AVISO DE SINIESTRO Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DEL ENVÍO DEL AVISO ESCRITO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO, DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN REGISTRADA POR LAS PARTES.

TAMBIÉN SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DE "RECIBIDO" CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA. – DOMICILIO.

PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE FIJA COMO DOMICILO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA MATERIA.

EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3, PBX 285 5600.
BOGOTA, DC – COLOMBIA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

AMPAROS ADICIONALES AL AMPARO BÁSICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

POR MEDIO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS AMPAROS ADICIONALES DESCRITOS A CONTINUACIÓN SE AMPARAN LOS EVENTOS ALLI DESCRITOS, LOS PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES. LA CONTRATACIÓN DE CADA UNO DE ESTOS AMPAROS Y SU VALOR ASEGURADO SE HARÁ CONSTAR EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR (CONTRATISTA) POR LO CUALES RESULTARE CIVILMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL.

DEFINICIÓN: POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES SE ENTENDERÁ TODA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE REALICE LABORES PARA EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. EXCLUSIONES: EN ADICIÓN A LO ESTIPULADO EN LAS
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y SALVO CONVENIO EXPRESO EN CONTRARIO, NO SE AMPARA LAS LESIONES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES PROVENIENTES DE:

a) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO, TENENCIA O CONTROL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

b) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO, TENENCIA O CONTROL DE AEROPLANOS, AVIONES, EMBARCACIONES, BOTES, ETC.

c) EMPRESAS DE VIGILANCIA.

d) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIA E INDEPENDIENTE.

e) DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES ESTÉN O HAYAN ESTADO TRABAJANDO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

f) DAÑOS CAUSADOS A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

g) LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIÓNES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AMPARO PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA COMO CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE DE TRABAJO Y OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL DEBEN SER TRASLADADAS POR EL EMPLEADOR A LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES Y EN NINGÚN EVENTO CUBRE PRESTACIONES SOCIALES NI OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.

SOLO SERÁN EXIGIBLES BAJO EL PRESENTE SEGURO LAS INDEMNIZACIONES A QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 216 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO TENGAN DERECHO LOS TRABAJADORES, SIEMPRE EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRANSITO SOAT.

EXCLUSIONES:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.
- ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

DEFINICIONES:

a) **TRABAJADOR:** SE ENTIENDE POR TRABAJADOR TODA PERSONA QUE PRESTA AL TOMADOR (CONTRATISTA) UN SERVICIO PERSONAL, MEDIANTE REMUNERACIÓN Y BAJO SU PERMANENTE DEPENDENCIA O SUBORDINACIÓN.

b) **ACCIDENTE DE TRABAJO:** SE ENTIENDE POR ACCIDENTE DE TRABAJO TODO SUCESO IMPRESVISTO Y REPENTINO QUE SOBREVENGA POR CAUSA O CON OCASIÓN DEL TRABAJOY QUE PRODUZCA AL TRABAJADOR UNA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL PERMANENTE O PASAJERA Y QUE NO HAYA SIDO PROVOCADO DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DE LA VÍCTIMA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

PARA TODOS LOS EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE ENTENDERÁ COMO VEHÍCULO TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUE O SEMIREMOLQUE MANTENIDO POR EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO O DE COMODATO, Y QUE SE REQUIERA UNA PLACA PARA MOVILIZARSE EN VÍAS PÚBLICAS.

LA COBERTURA DEL PRESENTE ANEXO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LOS SIGUIENTES LÍMITES POR EVENTO: $50.000.000 PARA DAÑOS MATERIALES; $50.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA Y $100.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A DOS O MÁS PERSONAS. INDEPENDIENTE QUE EL VEHÍCULO QUE OCASIONE EL DAÑO ESTE O NO ASEGURADO POR UNA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES. EN ESTE ÚLTIMO EVENTO LOS LÍMITES DESCRITOS OPERARÁN COMO DEDUCIBLE.

EXCLUSIONES

EL PRESENTE ANEXO NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL TOMADOR (CONTRATISTA) PROVENIENTE DE:

a) LA UTILIZACIÓN DEL CUALQUIER AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

b) LOS DAÑOS POR PÉRDIDAS. AVERÍA O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE PRODUZCA EN LOS OBJETOS TRANSPORTADOS POR LOS AUTOMOTORES MATERIA DEL PRESENTE AMPARO.

c) LA UTILIZACIÓN EN EL GIRO DE LOS NEGOCIOS DEL ASEGURADO DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE SUSTRABAJADORES.

d) DAÑOS O DESAPARICIÓN DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, SUS ACCESORIOS O CONTENIDO, O LA CARGA TRANSPORTADA.

e) PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALESVEHÍCULOS AUTOMOTORES, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

72

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO
ESTE AMPARO.

GASTOS MEDICOS

ESTE AMPARO CUBRE LOS GASTOS MEDICOS INMEDIATOS DE EVENTOS MENORES (ATENCION DE URGENCIAS) SURGIDOS CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SURGA DE HECHOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA, HASTA POR LA SUMA ASEGURADA DESCRITA EN EL CUADRO DE AMPAROS CON LOS LIMITES TAMBIEN ALLI DESCRITOS O EN EL OBJETO DE LA MISMA.

SI LA PRESENTE COBERTURA ES AFECTADA POR UN ACCIDENTE DE TRANSITO OPERARA EN EXCESO DEL SOAT Y DE LOS SEGUROS QUE TENGAN LOS VEHICULOS.

LA PRESENTE COBERTURA NO SERA SUSCEPTIBLE DE APLICACIÓN DE DEDUCIBLE.

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE), DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SURGA POR RECLAMACIONES HECHAS ENTRE LAS PARTES QUE FIGUREN Y OSTENTEN LA CALIDAD DE ASEGURADOS EN LA PRESENTE POLIZA.

ESTA COBERTURA OPERA ÚNICAMENTE ENTRE LOS QUE FIGURAN COMO ASEGURADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CONSIDERÁNDOLOS TERCEROS ENTRE SÍ.

DISPOSICION LEGAL

EN LAS MATERIAS, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTOS Y RESUELTOS CON EL PRESENTE CLAUSULADO, EL CUAL ES LEY PARA LAS PARTES, SE APLICARAN LAS DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN LAS LEYES COLOMBIANAS SOBRE LA MATERIA.

GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL

LA COMPAÑÍA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 1128 DEL CODIGO DE COMERCIO RESPONDERÁ AÚN EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO, POR LOS COSTOS DEL PROCESO QUE EL TERCERO DAMNIFICADO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA O LA DEL ASEGURADO, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

A. SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

B. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE LA ASEGURADORA, Y

C. SI LA CONDENA Y POR ENDE LA INDEMNIZACION POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS AL TERCERO AFECTADO Y A CARGO DEL ASEGURADO EXCEDE EL LIMITE ASEGURADO, LA ASEGURADORA SÓLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DE DEFENSA EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

SE DEJA EXPRESO QUE EN NIGUN MOMENTO LA PRESENTE POLIZA CUBRE EL PAGO DE LA CONSTITUCION DE CAUCIONES O FIANZAS.

EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3, PBX 285 5600.
BOGOTA, DC – COLOMBIA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

73

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

PÓLIZAS SEGÚN ACTA DE INICIO

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 2BAoDolfSB61hVDOW111sg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D001

No. PÓLIZA	M-100048060	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	14844375	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	15/11/2023	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/10/2023	24:00 Horas Del	25/12/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO IC-ING 15027	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.756.732-6
DIRECCIÓN	CL 43 B 30 23	**TELÉFONO**	3104576323
ASEGURADO	CONSORCIO IC-ING 15027	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.756.732-6
DIRECCIÓN	CL 43 B 30 23	**TELÉFONO**	3104576323
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN		**TELÉFONO**	

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN ACTA DE INICIO AL CONTRATO NO. 4600016558 DE 2023, SE DEJA CONSTANCIA DE:
-FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 20/10/2023.
-FECHA DE INICIO: 08/11/2023.
-FECHA DE TERMINACIÓN: 25/12/2023.
.
SE DEJA CONSTANCIA DE:
-NÚMERO DE CONTRATO 4600016558 DE 2023.
-EL CONSORCIO ESTÁ CONFORMADO POR:
INTEGRANTE 1 NIT: 811047188 (PART. 10,0%) INGAP S.A.S
INTEGRANTE 2 NIT: 811015828 (PART. 90,0%) INGENEIRIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA S.A

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	232.000.000,00	464.000.000,00	464.000.000,00	0,00
PATRONAL	139.200.000,00	139.200.000,00	139.200.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	139.200.000,00	139.200.000,00	139.200.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	139.200.000,00	139.200.000,00	139.200.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 464.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SOTO SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 15/11/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTA 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - ADF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	N-100048060	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	14844375	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	15/11/2023	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/10/2023	24:00 Horas Del	25/12/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

-SE INCLUYEN LOS AMPAROS DE: DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE Y PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.4600016558 DE 2023 , CUYO OBJETO ES

MEJORAMIENTO DE LA VIA CAMPO ALEGRE (RUTA 25 - CAUCASIA) - COLORADO - NECHI, EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - NIT: 811047188 (PART. 10,0 %) INGAP S.A.S
INTEGRANTE 2 - NIT: 811015828 (PART. 90,0 %) INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA S.A.
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO IC-ING 15027) , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQ COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO IC-ING 15027, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQ BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQ COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL
DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ATLADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PIASA - APF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: OBjkuLj+sTTcT8PwzmWQKA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	M-100213018	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	14844571	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	16/11/2023	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/10/2023	24:00 Horas Del	25/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO IC-ING 15027	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.756.732-6
DIRECCIÓN	CL 43 B 30 23	**TELÉFONO**	3104576323
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.900.286-0
DIRECCIÓN	CALLE 42 B NO. 52 - 106	**TELÉFONO**	409900
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.900.286-0
DIRECCIÓN	CALLE 42 B NO. 52 - 106	**TELÉFONO**	409900

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN ACTA DE INICIO AL CONTRATO NO. 4600016558 DE 2023, SE DEJA CONSTANCIA DE:
-FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 20/10/2023.
-FECHA DE INICIO: 08/11/2023.
-FECHA DE TERMINACIÓN: 25/12/2023.
.
SE DEJA CONSTANCIA DE:
-NÚMERO DE CONTRATO 4600016558 DE 2023.
-EL CONSORCIO ESTÁ CONFORMADO POR:
INTEGRANTE 1 NIT: 811047188 (PART. 10,0%) INGAP S.A.S
INTEGRANTE 2 NIT: 811015828 (PART. 90,0%) INGENEIRIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA S.A

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 08/11/2023	24:00 Horas Del 25/06/2024	611.298.289,60	0,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 08/11/2023	24:00 Horas Del 25/06/2024	458.473.717,20	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 08/11/2023	24:00 Horas Del 25/12/2026	305.649.144,80	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 25/12/2023	24:00 Horas Del 25/12/2028	305.649.144,80	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 25/12/2023	24:00 Horas Del 25/12/2028	611.298.289,60	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 2.292.368.586,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SOTO SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 16/11/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AFP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100213018	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	14844571	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	16/11/2023	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/10/2023	24:00 Horas Del	25/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.4600016558 DE 2023 , CUYO OBJETO ES

MEJORAMIENTO DE LA VIA CAMPO ALEGRE (RUTA 25 - CAUCASIA) - COLORADO - NECHI, EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - NIT: 811047188 (PART. 10,0 %) INGAP S.A.S
INTEGRANTE 2 - NIT: 811015828 (PART. 90,0 %) INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA S.A.
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO IC-ING 15027)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AIP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **M-100213018** y endoso, **2** cuyo afianzado es: **CONSORCIO IC-ING 15027** Asegurado o Beneficiario: **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA / DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** , expedida por la Compañía en **16/11/2023,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

MEDELLIN a los **16** días del mes **NOVIEMBRE** del año **2023.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

PÓLIZAS SEGÚN PRORROGA No. 1

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.01.04 15:33:51 -05:00

Código de Seguridad: wVzmWtq+Pp3HiHYpse+JTg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUSBR0000000027-D001

No. PÓLIZA	M-100048060	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	14857071	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	04/01/2024	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/10/2023	24:00 Horas Del	21/01/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO IC-ING 15027	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.756.732-6
DIRECCIÓN	CL 43 B 30 23	**TELÉFONO**	3104576323
ASEGURADO	CONSORCIO IC-ING 15027	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.756.732-6
DIRECCIÓN	CL 43 B 30 23	**TELÉFONO**	3104576323
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN		**TELÉFONO**	

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN MODIFICACION CONTRACTUAL PRÓRROGA 1, SE PRÓRROGA EL PLAZO CONTRACTUAL HASTA EL 21 ENERO 2024
SE DEJA CONSTANCIA DE:
- SEGÚN ACTA DE INICIO AL CONTRATO NÚMERO 4600016558 DEL 2023, SE DEJA CONSTANCIA DE:
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 20/10/2023
FECHA DE INICIO: 08/11/2023
FECHA DE TERMINACIÓN 25/12/2023
- NÚMERO DE CONTRATO 4600016558 DEL 2023
- EL CONSORCIO ESTÁ CONFORMADO POR
INTEGRANTE 1 NIT 811047188 (PART 10%) INGAP SAS
INTEGRANTE 2 NIT 811015828 (PART 90%) INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN PALACIO BAENA SA

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	232.000.000,00	464.000.000,00	464.000.000,00	68.647,00
PATRONAL	139.200.000,00	139.200.000,00	139.200.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	139.200.000,00	139.200.000,00	139.200.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	139.200.000,00	139.200.000,00	139.200.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 464.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SOTO SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	68.647,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	68.647,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	13.043,00
TOTAL A PAGAR	$	81.690,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 04/01/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AIFT

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	M-100048060	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	14857071	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	04/01/2024	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/10/2023	24:00 Horas Del	21/01/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

- SE INCLUYEN LOS AMPAROS DE DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE Y PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.4600016558 DE 2023 , CUYO OBJETO ES

MEJORAMIENTO DE LA VIA CAMPO ALEGRE (RUTA 25 - CAUCASIA) - COLORADO - NECHI, EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - NIT: 811047188 (PART. 10,0 %) INGAP S.A.S
INTEGRANTE 2 - NIT: 811015828 (PART. 90,0 %) INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA S.A.
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO IC-ING 15027) , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO IC-ING 15027, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL
DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.01.04 13:43:44 -05:00

Código de Seguridad: emoyBVUeCzX8UkFZCZcTMg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	M-100213018	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	14857008	No. RIESGO	-
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	04/01/2024	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/10/2023	24:00 Horas Del	21/01/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO IC-ING 15027	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.756.732-6
DIRECCIÓN	CL 43 B 30 23	**TELÉFONO**	3104576323
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.900.286-0
DIRECCIÓN	CALLE 42 B NO. 52 - 106	**TELÉFONO**	8522082
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.900.286-0
DIRECCIÓN	CALLE 42 B NO. 52 - 106	**TELÉFONO**	8522082

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN MODIFICACION CONTRACTUAL PRÓRROGA 1, SE PRÓRROGA EL PLAZO CONTRACTUAL HASTA EL 21 ENERO 2024.

SE DEJA CONSTANCIA DE:

SEGÚN ACTA DE INICIO AL CONTRATO NÚMERO 4600016558 DEL 2023, SE DEJA CONSTANCIA DE:
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 20/10/2023
FECHA DE INICIO: 08/11/2023
FECHA DE TERMINACIÓN 25/12/2023
NÚMERO DE CONTRATO 4600016558 DEL 2023
EL CONSORCIO ESTÁ CONFORMADO POR

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 08/11/2023	24:00 Horas Del 21/07/2024	611.298.289,60	78.380,16
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 08/11/2023	24:00 Horas Del 21/07/2024	458.473.717,20	58.785,12
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 08/11/2023	24:00 Horas Del 21/01/2027	305.649.144,80	33.914,49
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 21/01/2024	24:00 Horas Del 21/01/2029	305.649.144,80	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 21/01/2024	24:00 Horas Del 21/01/2029	611.298.289,60	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 2.292.368.586,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SOTO SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	171.079,77
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	171.079,77
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	32.505,16
TOTAL A PAGAR	$	203.584,93

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 04/01/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NUMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AFIP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100213018	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	14857008	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	04/01/2024	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/10/2023	24:00 Horas Del	21/01/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

INTEGRANTE 1 NIT 811047188 (PART 10%) INGAP SAS
INTEGRANTE 2 NIT 811015828 (PART 90%) INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN PALACIO BAENA SA
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.4600016558 DE 2023
, CUYO OBJETO ES

MEJORAMIENTO DE LA VIA CAMPO ALEGRE (RUTA 25 - CAUCASIA) - COLORADO - NECHI, EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - NIT: 811047188 (PART. 10,0 %) INGAP S.A.S
INTEGRANTE 2 - NIT: 811015828 (PART. 90,0 %) INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA S.A.
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO IC-ING 15027)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAGA - AFF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **M-100213018** y endoso, **3** cuyo afianzado es: **CONSORCIO IC-ING 15027** Asegurado o Beneficiario: **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA / DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** , expedida por la Compañía en **04/01/2024**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

MEDELLIN a los **04** días del mes **ENERO** del año **2024**.

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

PÓLIZAS SEGÚN PRORROGA No. 2

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.02.06 16:46:27 -05:00

Código de Seguridad: DrhMJ6ajP6zxzX3yepbbMQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	M-100048050	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	14863676	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/02/2024	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/10/2023	24:00 Horas Del	21/03/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO IC-ING 15027	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.756.732-6
DIRECCIÓN	CL 43 B 30 23	**TELÉFONO**	3104576323
ASEGURADO	CONSORCIO IC-ING 15027	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.756.732-6
DIRECCIÓN	CL 43 B 30 23	**TELÉFONO**	3104576323
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN		**TELÉFONO**	

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON LA MODIFICACION CONTRACTUAL PRORROGA 2, SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 21 DE MARZO DE 2024.
SE DEJA CONSTANCIA DE:
SEGÚN ACTA DE INICIO AL CONTRATO NÚMERO 4600016558 DEL 2023, SE DEJA CONSTANCIA DE:
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 20/10/2023
FECHA DE INICIO: 08/11/2023
FECHA DE TERMINACIÓN 21/03/2024
NÚMERO DE CONTRATO 4600016558 DEL 2023
EL CONSORCIO ESTÁ CONFORMADO POR
INTEGRANTE 1 NIT 811047188 (PART 10%) INGAP SAS

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	232.000.000,00	464.000.000,00	464.000.000,00	152.548,00
PATRONAL	139.200.000,00	139.200.000,00	139.200.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	139.200.000,00	139.200.000,00	139.200.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	139.200.000,00	139.200.000,00	139.200.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 464.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SOTO SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	152.548,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	152.548,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	28.984,00
TOTAL A PAGAR	$	181.532,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 06/02/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PALIA - ADF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	M-100048060	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	14863676	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/02/2024	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/10/2023	24:00 Horas Del	21/03/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

INTEGRANTE 2-NIT 811015828 (PART 90%) INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN PALACIO BAENA SA
SE INCLUYEN LOS AMPAROS DE DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE Y PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.4600016558 DE 2023 , CUYO OBJETO ES

MEJORAMIENTO DE LA VIA CAMPO ALEGRE (RUTA 25 - CAUCASIA) - COLORADO - NECHI, EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - NIT: 811047188 (PART. 10,0 %) INGAP S.A.S
INTEGRANTE 2 - NIT: 811015828 (PART. 90,0 %) INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA S.A.
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO IC-ING 15027) , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO IC-ING 15027, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL
DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y FASA APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.02.08 08:43:03 -05:00

Código de Seguridad: 6Pgny5ZUr41X1PHGQtzB5g==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100213018	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	14863991	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	08/02/2024	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/10/2023	24:00 Horas Del	21/03/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO IC-ING 15027	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.756.732-6
DIRECCIÓN	CL 43 B 30 23	**TELÉFONO**	3104576323
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.900.286-0
DIRECCIÓN	CALLE 42 B NO. 52 - 106	**TELÉFONO**	8522082
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.900.286-0
DIRECCIÓN	CALLE 42 B NO. 52 - 106	**TELÉFONO**	8522082

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDON CON LA MODIFICACION CONTRACTUAL PRORROGA 2, SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 21 DE MARZO DE 2024.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.4600016558 DE 2023 , CUYO OBJETO ES

MEJORAMIENTO DE LA VIA CAMPO ALEGRE (RUTA 25 - CAUCASIA) - COLORADO - NECHI, EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - NIT: 811047188 (PART. 10,0 %) INGAP S.A.S
INTEGRANTE 2 - NIT: 811015828 (PART. 90,0 %) INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA S.A.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 19/01/2024	24:00 Horas Del 21/09/2024	611.298.289,60	186.906,55
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 19/01/2024	24:00 Horas Del 21/09/2024	458.473.717,20	140.179,91
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 19/01/2024	24:00 Horas Del 21/03/2027	305.649.144,80	74.109,45
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 21/03/2024	24:00 Horas Del 21/03/2029	305.649.144,80	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 21/03/2024	24:00 Horas Del 21/03/2029	611.298.289,60	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 2.292.368.586,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SOTO SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	401.195,91
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	401.195,91
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	76.227,22
TOTAL A PAGAR	$	477.423,13

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 08/02/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PALIA - ADF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100213018	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	14863991	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	08/02/2024	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/10/2023	24:00 Horas Del	21/03/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO IC-ING 15027)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

82

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **M-100213018** y endoso, **4** cuyo afianzado es: **CONSORCIO IC-ING 15027** Asegurado o Beneficiario: **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA / DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** , expedida por la Compañía en **08/02/2024,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

MEDELLIN a los **08** días del mes **FEBRERO** del año **2024.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

POLIZAS ACTUALIZADAS CON SUSPENSIONES 1 Y 2

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.06.13 08:31:44 -05:00

Código de Seguridad: r+MLVnnPJ5K1W310GDaSjQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTA
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	M-100213018	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	14890921	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	13/06/2024	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/10/2023	24:00 Horas Del	04/05/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO IC-ING 15027	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.756.732-6
DIRECCIÓN	CL 43 B 30 23	**TELÉFONO**	3104576323
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.900.286-0
DIRECCIÓN	CALLE 42 B NO. 52 - 106	**TELÉFONO**	4899000
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.900.286-0
DIRECCIÓN	CALLE 42 B NO. 52 - 106	**TELÉFONO**	4899000

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL ANEXO SE AJUSTA SEGUN:

ACTA DE SUSPENSION NO 1 DESDE 13/02/2024 HASTA EL 30/03/2024
ACTA DE SUSPENSION NO 2 DESDE 05/04/2024 HASTA EL 04/05/2024

SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS COMO SE REFLEJA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 19/01/2024	24:00 Horas Del 04/11/2024	611.298.289,60	0,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 19/01/2024	24:00 Horas Del 04/11/2024	458.473.717,20	99.482,52
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 19/01/2024	24:00 Horas Del 04/05/2027	305.649.144,80	55.268,06
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 04/05/2024	24:00 Horas Del 04/05/2029	305.649.144,80	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 04/05/2024	24:00 Horas Del 04/05/2029	611.298.289,60	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 2.292.368.586,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SOTO SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	154.750,58
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	154.750,58
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	29.402,61
TOTAL A PAGAR	$	184.153,19

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 13/06/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PALA - ADF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100213018	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	14890921	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	13/06/2024	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/10/2023	24:00 Horas Del	04/05/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.4600016558 DE 2023 , CUYO OBJETO ES

MEJORAMIENTO DE LA VIA CAMPO ALEGRE (RUTA 25 - CAUCASIA) - COLORADO - NECHI, EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - NIT: 811047188 (PART. 10,0 %) INGAP S.A.S
INTEGRANTE 2 - NIT: 811015828 (PART. 90,0 %) INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA S.A.
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO IC-ING 15027)

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AFF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.06.13 10:07:21 -05:00

Código de Seguridad: DsR8N51N1Xjpby3Snw04kw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUSB000000027-D001

No. PÓLIZA	M-100048060	No. ANEXO	6	No. CERTIFICADO	14890980	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	13/06/2024	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/10/2023	24:00 Horas Del	04/05/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO IC-ING 15027	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.756.732-6
DIRECCIÓN	CL 43 B 30 23	**TELÉFONO**	3104576323
ASEGURADO	CONSORCIO IC-ING 15027	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.756.732-6
DIRECCIÓN	CL 43 B 30 23	**TELÉFONO**	3104576323
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN	.	**TELÉFONO**	

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL ANEXO SE AJUSTA SEGUN:

ACTA DE SUSPENSION NO 1 DESDE 13/02/2024 HASTA EL 30/03/2024
ACTA DE SUSPENSION NO 2 DESDE 05/04/2024 HASTA EL 04/05/2024

SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS COMO SE REFLEJA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$20.000.000,00	$20.000.000,00	$20.000.000,00	125.369,86
PATRONAL	$20.000.000,00	$20.000.000,00	$20.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$20.000.000,00	$20.000.000,00	$20.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$20.000.000,00	$20.000.000,00	$20.000.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ $20.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SOTO SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	125.369,86
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	125.369,86
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	23.820,27
TOTAL A PAGAR	$	149.190,13

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 13/06/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y FASA - AIF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	M-100048060	No. ANEXO	6	No. CERTIFICADO	14890980	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	13/06/2024	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/10/2023	24:00 Horas Del	04/05/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.4600016558 DE 2023 , CUYO OBJETO ES

MEJORAMIENTO DE LA VIA CAMPO ALEGRE (RUTA 25 - CAUCASIA) - COLORADO - NECHI, EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - NIT: 811047188 (PART. 10,0 %) INGAP S.A.S
INTEGRANTE 2 - NIT: 811015828 (PART. 90,0 %) INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA S.A.
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO IC-ING 15027) , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO IC-ING 15027, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL
DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA • FASA - AHF

POLIZAS ACTUALIZADAS CON PRORROGA No.3

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.06.13 12:55:37 -05:00

Código de Seguridad: 1CyU1159/e4hccXYJOPBOA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R0000000059-D001

No. PÓLIZA	M-100213018	No. ANEXO	6	No. CERTIFICADO	14891082	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	13/06/2024	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/10/2023	24:00 Horas Del	08/08/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO IC-ING 15027	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.756.732-6
DIRECCIÓN	CL 43 B 30 23	**TELÉFONO**	3104576323
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.900.286-0
DIRECCIÓN	CALLE 42 B NO. 52 - 106	**TELÉFONO**	4099000
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.900.286-0
DIRECCIÓN	CALLE 42 B NO. 52 - 106	**TELÉFONO**	4099000

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN PRORROGA Nº 3 Y MODIFICACION Nº 1 AL CONTRATO Nº 4600016558 DE 2023, SE AMPLIA LA VIGENCIA POR 2 MESES, QUEDANDO COMO FECHA DE TERMINACION EL 08/08/2024.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.4600016558 DE 2023 , CUYO OBJETO ES

MEJORAMIENTO DE LA VIA CAMPO ALEGRE (RUTA 25 - CAUCASIA) - COLORADO - NECHI, EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - NIT: 811047188 (PART. 10,0 %) INGAP S.A.S
INTEGRANTE 2 - NIT: 811015828 (PART. 90,0 %) INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA S.A.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 19/01/2024	24:00 Horas Del 08/04/2025	611.298.289,60	467.266,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 19/01/2024	24:00 Horas Del 08/04/2025	458.473.717,20	350.450,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 19/01/2024	24:00 Horas Del 08/08/2027	305.649.144,80	120.585,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 08/08/2024	24:00 Horas Del 08/08/2029	305.649.144,80	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 08/08/2024	24:00 Horas Del 08/08/2029	611.298.289,60	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 2.292.368.586,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SOTO SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	938.301,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	938.301,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	178.277,00
TOTAL A PAGAR	$	1.116.578,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 04/05/2029

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PALIA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100213018	No. ANEXO	6	No. CERTIFICADO	14891082	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	13/06/2024	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/10/2023	24:00 Horas Del	08/08/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO IC-ING 15027)

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAGA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.06.13 10:47:04 -05:00

Código de Seguridad: RFbEL1oPvZm1poJ4RLL7yg==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	M-100048060	No. ANEXO	7	No. CERTIFICADO	14891003	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	13/06/2024	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/10/2023	24:00 Horas Del	08/08/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO IC-ING 15027	No. DOC. IDENTIDAD	901.756.732-6
DIRECCIÓN	CL 43 B 30 23	TELÉFONO	3104576323
ASEGURADO	CONSORCIO IC-ING 15027	No. DOC. IDENTIDAD	901.756.732-6
DIRECCIÓN	CL 43 B 30 23	TELÉFONO	3104576323
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN PRORROGA N°3 Y MODIFICACION N° 1 AL CONTRATO N° 4600016558 DE 2023, SE AMPLIA LA VIGENCIA POR 2 MESES, QUEDANDO COMO FECHA DE TERMINACION EL 08/08/2024
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No.4600016558 DE 2023 , CUYO OBJETO ES

MEJORAMIENTO DE LA VIA CAMPO ALEGRE (RUTA 25 - CAUCASIA) - COLORADO - NECHI, EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - NIT: 811047188 (PART. 10,0 %) INGAP S.A.S
INTEGRANTE 2 - NIT: 811015828 (PART. 90,0 %) INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA S.A.

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	520.000.000,00	520.000.000,00	520.000.000,00	273.534,00
PATRONAL	520.000.000,00	520.000.000,00	520.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	520.000.000,00	520.000.000,00	520.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	520.000.000,00	520.000.000,00	520.000.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 520.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SOTO SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	273.534,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	273.534,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	51.971,00
TOTAL A PAGAR	$	325.505,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 13/06/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOSMUNDIALSEGUROS.COM.CO. DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PALIC - ADF

87

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	M-100048060	No. ANEXO	7	No. CERTIFICADO	14891003	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	13/06/2024	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/10/2023	24:00 Horas Del	08/08/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO IC-ING 15027) , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (nombre de la entidad contratante) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO IC-ING 15027, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (nombre del contratante) BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (nombre del contratante) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AFF

POLIZAS ACTUALIZADAS CON PRORROGA No.4

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.08.30 09:05:42 -05:00

Código de Seguridad: J5aA4d0naIHtsss6W3XrJw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUSER000000027-D001

No. PÓLIZA	M-100048060	No. ANEXO	8	No. CERTIFICADO	14910477	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/08/2024	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/10/2023	24:00 Horas Del	08/09/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO IC-ING 15027	No. DOC. IDENTIDAD	901.756.732-6
DIRECCIÓN	CL 43 B 30 23	TELÉFONO	3104576323
ASEGURADO	CONSORCIO IC-ING 15027	No. DOC. IDENTIDAD	901.756.732-6
DIRECCIÓN	CL 43 B 30 23	TELÉFONO	3104576323
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN PRORROGA N° 4 AL CONTRATO N° 4600016558 DE 2023 SE PRORROGA EL PLAZO CONTRACTUAL, QUEDANO COMO NUEVA FECHA DE TERMINACION 08 SEPTIEMBRE 2024.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No.4600016558 DE 2023 , CUYO OBJETO ES

MEJORAMIENTO DE LA VIA CAMPO ALEGRE (RUTA 25 - CAUCASIA) - COLORADO - NECHI, EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - NIT: 811047188 (PART. 10,0 %) INGAP S.A.S
INTEGRANTE 2 - NIT: 811015828 (PART. 90,0 %) INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA S.A.

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	520.000.000,00	520.000.000,00	520.000.000,00	88.329,00
PATRONAL	520.000.000,00	520.000.000,00	520.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	520.000.000,00	520.000.000,00	520.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	520.000.000,00	520.000.000,00	520.000.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 520.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SOTO SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	88.329,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	88.329,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	16.783,00
TOTAL A PAGAR	$	105.112,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/08/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO. DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	M-100048060	No. ANEXO	8	No. CERTIFICADO	14910477	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/08/2024	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/10/2023	24:00 Horas Del	08/09/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO IC-ING 15027) , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (nombre de la entidad contratante) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO IC-ING 15027, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (nombre del contratante) BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (nombre del contratante) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.08.30 15:00:28 -05:00

Código de Seguridad: S/SAsBWKd5XdJ7DHZcSFCw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-85-PPSU32R000000059-D001

No. PÓLIZA	M-100213018	No. ANEXO	7	No. CERTIFICADO	14910686	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/08/2024	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/10/2023	24:00 Horas Del	08/09/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO IC-ING 15027	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.756.732-6
DIRECCIÓN	CL 43 B 30 23	**TELÉFONO**	3104576323
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.900.286-0
DIRECCIÓN	CALLE 42B NUMERO 52- 106	**TELÉFONO**	3839002
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.900.286-0
DIRECCIÓN	CALLE 42B NUMERO 52- 106	**TELÉFONO**	3839002

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN PRORROGA N° 4 AL CONTRATO N° 4600016558 DE 2023 SE PRORROGA EL PLAZO CONTRACTUAL, QUEDANO COMO NUEVA FECHA DE TERMINACION 08 SEPTIEMBRE 2024.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.4600016558 DE 2023 , CUYO OBJETO ES

MEJORAMIENTO DE LA VIA CAMPO ALEGRE (RUTA 25 - CAUCASIA) - COLORADO - NECHI, EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - NIT: 811047188 (PART. 10,0 %) INGAP S.A.S
INTEGRANTE 2 - NIT: 811015828 (PART. 90,0 %) INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA S.A.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 19/01/2024	24:00 Horas Del 08/05/2025	611.298.289,60	90.439,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 19/01/2024	24:00 Horas Del 08/05/2025	458.473.717,20	67.829,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 19/01/2024	24:00 Horas Del 08/09/2027	305.649.144,80	38.939,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 08/09/2024	24:00 Horas Del 08/09/2029	305.649.144,80	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 08/09/2024	24:00 Horas Del 08/09/2029	611.298.289,60	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 2.292.368.586,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SOTO SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	197.207,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	197.207,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	37.469,00
TOTAL A PAGAR	$	234.676,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 08/08/2029

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AFF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100213018	No. ANEXO	7	No. CERTIFICADO	14910686	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/08/2024	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/10/2023	24:00 Horas Del	08/09/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO IC-ING 15027)

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AMF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **M-100213018** y endoso, **7** cuyo afianzado es: **CONSORCIO IC-ING 15027** Asegurado o Beneficiario: **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA / DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** , expedida por la Compañía en **30/08/2024,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

MEDELLIN a los **30** días del mes **AGOSTO** del año **2024.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

POLIZAS ACTUALIZADAS CON SUSPENSION Y REINICIO No.3

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	APROBACIÓN DE GARANTÍAS	Código: FO-M7-P6-014
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

Las presentes garantías son requeridas para el contrato/convenio, por lo tanto, se proceden a revisar y aprobar para el cumplimiento del *contrato/convenio:*

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO	x	NÚMERO	4600016558 DE 2023		
CONVENIO		FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20 DE OCTUBRE DE 2023		
OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA VIA CAMPO ALEGRE (RUTA 25- CAUCASIA) - COLORADO – NECHI, EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA					
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			LIC - 15027		
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE	CONSORCIO IC-ING 15027 (INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN PALACIO BAENA SA – ICPB SA 90% - INGAP SAS 10%)		
		C.C. / CE / NIT	901.756.732-6		
VALOR [$]		INICIAL	TRES MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M. L ($ 3.056.491.448) AIU 27.82%.		
		VALOR ADICIONADO	N/A		
		PORCENTAJE ADICIONADO	N/A		
		VALOR ACTUAL CON ADICIONES	N/A		
PLAZO		INICIAL	DOS PUNTO CINCO (2.5) MESES		
			INICIO	08/11/2023	
			TERMINACIÓN INICIAL	25/12/2023	
		PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**
			01	VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO	21/01/2024
			02	DOS (2) MESES	21/03/2024
			03	DOS (2) MESES	08/08/2024
			04	UN (1) MES	8/09/2024
		SUSPENSIONES	**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**
			01	13/02/2024	30/03/2024

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	APROBACIÓN DE GARANTÍAS	Código: FO-M7-P6-014 Versión: 02 Fecha de aprobación: 22/04/2024

		02	05/04/2024	04/05/2024
		03	31/08/2024	16/09/2024
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		23/09/2024		

INFORMACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

GARANTÍA

No.	M-100213018/14920067
No. DE ANEXO	8
FECHA EXPEDICION	04/10/2024
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

No.	M-100048060/14920051
No. DE ANEXO	9
FECHA EXPEDICION	04/10/2024
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL

AMPAROS	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
Cumplimiento	20%	$ 611.298.289.60	19	01	2024	23	05	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	15%	$ 458.473.717.20	19	01	2024	23	05	2025
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	10%	$ 305.649.144.80	19	01	2024	23	09	2027
Calidad del servicio	10%	$ 305.649.144.80	23	09	2024	23	09	2029
Estabilidad de obra	20%	$ 611.298.289.60	23	09	2024	23	09	2029
Responsabilidad civil extracontractual	400 SMMLV	$ 520.000.000.00	18	10	2023	23	09	2024

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	APROBACIÓN DE GARANTÍAS	Código: FO-M7-P6-014 Versión: 02 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Se aprueba(n) la(s) garantía(s) por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos para el siguiente evento:

CONTRATO 4600016558 de 2023					
Inicio		Adición		Terminación	
Actualización por el inicio (en caso de ser necesario)		Prórroga		Recibo	
Modificación		Reanudación	X (3)	Liquidación (aplica para los amparos de anticipo, pago anticipado y cumplimiento)	

Las presentes pólizas fueron validadas a través de la página web y/o el mecanismo dispuesto por la aseguradora: https://productos.mundialseguros.com.co/

Fecha de aprobación: 15/10/2024

EDGAR GEOVANNY BORDA TORRES
Profesional universitario - DAL

Nota: El supervisor deberá notificar a la Aseguradora la aprobación de la garantía única, anexando copia del acta de inicio del contrato (en caso de requerirse), de suspensión o reanudación del contrato, o minuta de adición y/o prorroga o modificación, o acta de terminación o recibo del contrato con el fin de verificar el cumplimiento de las garantías amparos ofrecidos por los contratistas/asociados, a través de las revisiones periódicas de las actividades, obras, bienes o servicios, con el propósito de promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Danny Araque García – Auxiliar Administrativo		15/10/2024
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.10.04 12:15:22 -05:00

Código de Seguridad: JSDHojp1LSxomO3NrCFYMg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-85-PPSUS2800000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100213018	No. ANEXO	8	No. CERTIFICADO	14920867	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	04/10/2024	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/10/2023	24:00 Horas Del	23/09/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO IC-ING 15027	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.756.732-6
DIRECCIÓN	CL 43 B 30 23	**TELÉFONO**	3104576323
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.900.286-0
DIRECCIÓN	CALLE 42 B 52-106	**TELÉFONO**	3835816
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.900.286-0
DIRECCIÓN	CALLE 42 B 52-106	**TELÉFONO**	3835816

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE SUPENSION FIRMADA EL 31/08/2024 Y ACTA DE REINICIO FIRMADA EL 16/09/2024 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS.NUEVA FECHA DE TERMINACION: 23/09/2024

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.4600016558 DE 2023 , CUYO OBJETO ES

MEJORAMIENTO DE LA VIA CAMPO ALEGRE (RUTA 25 - CAUCASIA) - COLORADO - NECHI, EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 19/01/2024	24:00 Horas Del 23/05/2025	611.298.289,60	0,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 19/01/2024	24:00 Horas Del 23/05/2025	458.473.717,20	33.914,49
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 19/01/2024	24:00 Horas Del 23/09/2027	305.649.144,80	18.841,39
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 23/09/2024	24:00 Horas Del 23/09/2029	305.649.144,80	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 23/09/2024	24:00 Horas Del 23/09/2029	611.298.289,60	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 2.292.368.586,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SOTO SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	52.755,88
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	52.755,88
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	10.023,62
TOTAL A PAGAR	$	62.779,50

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 04/10/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PALIA - AFP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100213018	No. ANEXO	8	No. CERTIFICADO	14920067	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	04/10/2024	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/10/2023	24:00 Horas Del	23/09/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

INTEGRANTE 1 - NIT: 811047188 (PART. 10,0 %) INGAP S.A.S
INTEGRANTE 2 - NIT: 811015828 (PART. 90,0 %) INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA S.A.
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO IC-ING 15027)

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Planzas Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **M-100213018** y endoso, **8** cuyo afianzado es: **CONSORCIO IC-ING 15027** Asegurado o Beneficiario: **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA / DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** , expedida por la Compañía en **04/10/2024,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

MEDELLIN a los **04** días del mes **OCTUBRE** del año **2024.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.10.04 12:16:11 -05:00

Código de Seguridad: hJpsiJCBoeL6w89QOXq7sw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUSR000000027-D00I

No. PÓLIZA	M-100048060	No. ANEXO	9	No. CERTIFICADO	14920051	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	04/10/2024	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/10/2023	24:00 Horas Del	23/09/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO IC-ING 15027	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.756.732-6
DIRECCIÓN	CL 43 B 30 23	**TELÉFONO**	3104576323
ASEGURADO	CONSORCIO IC-ING 15027	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.756.732-6
DIRECCIÓN	CL 43 B 30 23	**TELÉFONO**	3104576323
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN	.	**TELÉFONO**	

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE SUPENSION FIRMADA EL 31/08/2024 Y ACTA DE REINICIO FIRMADA EL 16/09/2024 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS.NUEVA FECHA DE TERMINACION: 23/09/2024.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No.4600016558 DE 2023 , CUYO OBJETO ES

MEJORAMIENTO DE LA VIA CAMPO ALEGRE (RUTA 25 - CAUCASIA) - COLORADO - NECHI, EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	520.000.000,00	520.000.000,00	520.000.000,00	42.739,73
PATRONAL	520.000.000,00	520.000.000,00	520.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	520.000.000,00	520.000.000,00	520.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	520.000.000,00	520.000.000,00	520.000.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 520.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SOTO SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	42.739,73
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	42.739,73
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	8.120,55
TOTAL A PAGAR	$	50.860,28

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 04/10/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PALIA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	M-100048050	No. ANEXO	9	No. CERTIFICADO	14920051	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	04/10/2024	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/10/2023	24:00 Horas Del	23/09/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - NIT: 811047188 (PART. 10,0 %) INGAP S.A.S
INTEGRANTE 2 - NIT: 811015828 (PART. 90,0 %) INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA S.A.
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO IC-ING 15027) , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (nombre de la entidad contratante) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO IC-ING 15027, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (nombre del contratante) BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (nombre del contratante) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL
DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

POLIZAS ACTUALIZADAS CON ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.10.04 12:15:22 -05:00

Código de Seguridad: JSDHojp1LSxomO3NrCFYMg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	M-100213018	No. ANEXO	8	No. CERTIFICADO	14920867	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	04/10/2024	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/10/2023	24:00 Horas Del	23/09/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO IC-ING 15027	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.756.732-6
DIRECCIÓN	CL 43 B 30 23	**TELÉFONO**	3104576323
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.900.286-0
DIRECCIÓN	CALLE 42 B 52-106	**TELÉFONO**	3835816
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.900.286-0
DIRECCIÓN	CALLE 42 B 52-106	**TELÉFONO**	3835816

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE SUPENSION FIRMADA EL 31/08/2024 Y ACTA DE REINICIO FIRMADA EL 16/09/2024 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS.NUEVA FECHA DE TERMINACION: 23/09/2024

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.4600016558 DE 2023 , CUYO OBJETO ES

MEJORAMIENTO DE LA VIA CAMPO ALEGRE (RUTA 25 - CAUCASIA) - COLORADO - NECHI, EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 19/01/2024	24:00 Horas Del 23/05/2025	611.298.289,60	0,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 19/01/2024	24:00 Horas Del 23/05/2025	458.473.717,20	33.914,49
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 19/01/2024	24:00 Horas Del 23/09/2027	305.649.144,80	18.841,39
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 23/09/2024	24:00 Horas Del 23/09/2029	305.649.144,80	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 23/09/2024	24:00 Horas Del 23/09/2029	611.298.289,60	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 2.292.368.586,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SOTO SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	52.755,88
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	52.755,88
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	10.023,62
TOTAL A PAGAR	$	62.779,50

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 04/10/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y VIALA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100213018	No. ANEXO	8	No. CERTIFICADO	14920067	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	04/10/2024	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/10/2023	24:00 Horas Del	23/09/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

INTEGRANTE 1 - NIT: 811047188 (PART. 10,0 %) INGAP S.A.S
INTEGRANTE 2 - NIT: 811015828 (PART. 90,0 %) INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA S.A.
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO IC-ING 15027)

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAGA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **M-100213018** y endoso, **8** cuyo afianzado es: **CONSORCIO IC-ING 15027** Asegurado o Beneficiario: **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA / DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** , expedida por la Compañía en **04/10/2024,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

MEDELLIN a los **04** días del mes **OCTUBRE** del año **2024.**

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	14920067
Fecha de Facturación	04/10/2024
Fecha Límite de Pago	03/11/2024

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.	M-100213018	Prima (incluye gastos de expedición)	52.755,88
Periodo Facturado	18/10/2023 – 23/09/2029	IVA	10.023,62
		VALOR TOTAL A PAGAR $	62.779,50

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSORCIO IC-ING 15027
CL 43 B 30 23	901756732
Intermediario	SOTO SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

ESPACIO PARA EL TIMBRE

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero de banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **dd/mm/aaaa** se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio).
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheques) solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIt 900531292-7**, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador nombre, NIT, teléfono y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	14920067
Fecha de Facturación	04/10/2024
Fecha Límite de Pago	03/11/2024

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.	M-100213018	Prima (incluye gastos de expedición)	52.755,88
Periodo Facturado	18/10/2023 – 23/09/2029	IVA	10.023,62
		VALOR TOTAL A PAGAR $	62.779,50

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSORCIO IC-ING 15027
CL 43 B 30 23	901756732
Intermediario	SOTO SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000014920067(3900)000000062779(96)20241103

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)2299001492006 7(3900)000000062779(96)20241103

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.10.04 12:16:11 -05:00

Código de Seguridad: hJpsiJC8oeL6w89QOXq7sw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUSRH000000027-D001

No. PÓLIZA	M-100048060	No. ANEXO	9	No. CERTIFICADO	14920051	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	04/10/2024	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/10/2023	24:00 Horas Del	23/09/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO IC-ING 15027	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.756.732-6
DIRECCIÓN	CL 43 B 30 23	**TELÉFONO**	3104576323
ASEGURADO	CONSORCIO IC-ING 15027	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.756.732-6
DIRECCIÓN	CL 43 B 30 23	**TELÉFONO**	3104576323
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN	.	**TELÉFONO**	

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE SUPENSION FIRMADA EL 31/08/2024 Y ACTA DE REINICIO FIRMADA EL 16/09/2024 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS.NUEVA FECHA DE TERMINACION: 23/09/2024.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No.4600016558 DE 2023 , CUYO OBJETO ES

MEJORAMIENTO DE LA VIA CAMPO ALEGRE (RUTA 25 - CAUCASIA) - COLORADO - NECHI, EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	520.000.000,00	520.000.000,00	520.000.000,00	42.739,73
PATRONAL	520.000.000,00	520.000.000,00	520.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	520.000.000,00	520.000.000,00	520.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	520.000.000,00	520.000.000,00	520.000.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 520.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SOTO SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	42.739,73
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	42.739,73
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	8.120,55
TOTAL A PAGAR	$	50.860,28

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 04/10/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PALIA - AIVP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	M-100048060	No. ANEXO	9	No. CERTIFICADO	14920051	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	04/10/2024	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/10/2023	24:00 Horas Del	23/09/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - NIT: 811047188 (PART. 10,0 %) INGAP S.A.S
INTEGRANTE 2 - NIT: 811015828 (PART. 90,0 %) INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA S.A.
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO IC-ING 15027) , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (nombre de la entidad contratante) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO IC-ING 15027, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (nombre del contratante) BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (nombre del contratante) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL
DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	14920051
Fecha de Facturación	04/10/2024
Fecha Limite de Pago	03/11/2024

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Póliza No.	M-100048060		Prima (incluye gastos de expedición)	42.739,73
Periodo Facturado	18/10/2023	23/09/2024	IVA	8.120,55
			VALOR TOTAL A PAGAR $	50.860,28

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSORCIO IC-ING 15027
CL 43 B 30 23	901756732
Intermediario	SOTO SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **03/11/2024** se aplicará la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio).
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIt 900531292-7**, al respaldo escribirle correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el numero de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	14920051
Fecha de Facturación	04/10/2024
Fecha Limite de Pago	03/11/2024

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Póliza No.	M-100048060		Prima (incluye gastos de expedición)	42.739,73
Periodo Facturado	18/10/2023	23/09/2024	IVA	8.120,55
			VALOR TOTAL A PAGAR $	50.860,28

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSORCIO IC-ING 15027
CL 43 B 30 23	901756732
Intermediario	SOTO SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000014920051(3900)000000050860(96)20241103

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900 14920051(3900)000000050860(96)20241103

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA